



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA) DE PERÚ

Señor Jorge Ganoza Roncal

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)

Av. La Molina 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima

Perú

Ref. Regional. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/RF-21536-RG. Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina.

Entre el **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura**, en adelante “**IICA**”, Organismo Ejecutor del proyecto denominado Cooperación Técnica Regional ATN/RF-21536-RG “Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, Organismo internacional hemisférico registrado en Costa Rica con el número de cédula jurídica 3-003-045218 con domicilio legal en la dirección 600 metros noreste del Cruce Ipís-Coronado, Vásquez de Coronado, San Isidro, San José, Costa Rica, representada en este acto por Braulio Heinze, portador del Documento de Identificación Diplomático (DIDI), número 507621775232, en su carácter de Director de Servicios Corporativos del IICA, por una parte; y el **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)**, en adelante “Co-ejecutor”, identificado con RUC N° 20131365994, creado el 11 de julio de 1978, con domicilio legal en Av. La Molina 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima en Perú, representado en este acto por su Jefe Mag. Jorge Juan Ganoza Roncal, en su carácter de Representante Legal, identificado con DNI N° 17832110 se suscribe el presente Convenio de Co-ejecución, en adelante el “Convenio de co-ejecución” sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

Considerandos:

1. Que con fecha 14 de abril de 2025 el IICA suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el “BID”, un Convenio para la ejecución del Proyecto ATN/RF-21536-RG en adelante el “Convenio” que se adjunta al presente como Anexo I y que se considera parte integral de este Convenio de Co-Ejecución.
2. Que el Proyecto mencionado, en adelante el “Proyecto”, integra el Convenio y se adjunta al presente Convenio de Co-Ejecución como Anexo II, es financiado por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria en adelante “FONTAGRO”.
3. Que, en el mencionado Convenio, el IICA ha sido designado como “Organismo Ejecutor” y que a su vez participan en el Proyecto y en calidad de “Organismos Co-ejecutores” las siguientes organizaciones: (i) Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) de Ecuador; (ii) Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de Perú; (iii) Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA) de Colombia; y (iv) Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile.
4. Que según la Cláusula 2. Organismo Ejecutor, Organizaciones Co-ejecutoras y Organizaciones Asociadas, numeral (b) y la Cláusula 6. Convenios de Co-ejecución del Convenio ATN/RF-21536-RG, el IICA deberá suscribir Convenios de Co-ejecución con cada uno de los Organismos Co-ejecutores como requisito para acceder al financiamiento.
5. Que, mediante Carta de Compromiso del co-ejecutor en el Proyecto, adjunta al presente Convenio de Co-Ejecución como-Anexo III, este se compromete a realizar el debido aporte de contrapartida nacional en especie equivalente a la suma de Ciento Treinta y ocho Mil Setecientos setenta y dos dólares estadounidenses (US\$ 138.772).
6. Ante lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente “Convenio de Co-ejecución” entre el IICA e INIA, para la ejecución del Proyecto, en el marco del mencionado Convenio ATN/RF-21536-RG.



PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Co-ejecución tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta entre el IICA e INIA, a fin de ejecutar las actividades previstas en el Proyecto (Anexo I y Anexo II).

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO:

La administración y ejecución de los fondos del Proyecto será realizada por el IICA, Organismo Ejecutor del Proyecto, con la participación del INIA, organización co-ejecutora, y acorde con lo establecido en la estructura de ejecución del Convenio ATN/RF-21536-RG y su Documento de Cooperación Técnica (Anexo I y Anexo II, respectivamente). Las partes ratifican la aceptación de los términos de dicho Anexo I y II. El IICA recibirá directamente del BID los recursos de la contribución, los cuales serán utilizados conforme el plan de actividades y plan de adquisición establecido para el co-ejecutor y aceptado por éste.

TERCERA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:

La Secretaría Técnica Administrativa de FONTAGRO, en adelante denominada la "Secretaría" o "STA", por encargo del IICA, será el órgano del proyecto encargado de la supervisión y seguimiento de todos los aspectos del Proyecto de conformidad con las políticas y manuales operativos de FONTAGRO.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El INIA, como organismo Co-ejecutor, será responsable de la gestión técnica del presente Convenio de co-ejecución, y declara tener plena capacidad técnica, legal y financiera para actuar como tal, afirmando asimismo tener pleno conocimiento del Convenio y del Documento de Cooperación Técnica ATN/RF-21536-RG (**Anexo I y Anexo II**, respectivamente), y comprometiéndose a respetarlo y cumplir con todas las obligaciones establecidas a su cargo. Según esto, el INIA será responsable ante el IICA y el BID por cualquier incumplimiento del presente Convenio de co-ejecución, según consta en la Declaración Jurada que es parte integral del presente Convenio de co-ejecución (**Anexo IV**). El IICA, e INIA aceptan que todo lo que no se regule o se manifieste en el presente Convenio de co-ejecución, se rige por lo establecido en el Convenio (Anexo I), no pudiendo el INIA desconocer ni rechazar ningún compromiso u obligación y/o garantía establecida en el Convenio, en la cual el IICA e INIA sean mencionados y/o involucrados directa y/o indirectamente en forma expresa o tácita. Las partes se comprometen por medio de este Convenio de co-ejecución según a continuación se detalla:

A- El co-ejecutor se compromete a:

1. Cumplir con las políticas y procedimientos para la ejecución administrativa-financiera:

- i. Autorizar al IICA a efectuar la adquisición de bienes y servicios y contrataciones de consultoría y otros indicados en el Plan de Adquisiciones conforme su plan de trabajo técnico hasta por un monto de Cuarenta y seis Mil Setecientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 46.750), de acuerdo con la distribución de fondos citada en el Anexo Único del Convenio (Anexo I), y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el IICA, el BID, y FONTAGRO en el mismo.
- ii. Designar un responsable administrativo-financiero y un suplente, para que actúen en nombre de INIA, ante el IICA y FONTAGRO para el desarrollo de las actividades del Proyecto. El responsable administrativo-financiero remitirá a la STA de FONTAGRO los comprobantes de contrapartida con frecuencia semestral, y será responsable de la recepción de los bienes, servicios y contrataciones resultantes de la implementación del Plan de adquisiciones.
- iii. Realizar los correspondientes **aportes de contrapartida nacional** hasta cubrir el monto que se indica en la carta de compromiso (Anexo III) y en el presupuesto que integra el Convenio (Anexo I). El monto de este aporte es de Ciento Treinta y ocho Mil Setecientos setenta y dos dólares estadounidenses (US\$ 138.772).
- iv. Presentar al IICA y FONTAGRO, a su requerimiento, toda la documentación respaldatoria de dichos aportes de contrapartida nacional con la respectiva certificación de un notario público o funcionario autorizado con fe pública, dentro de los plazos que correspondan conforme las normas y requerimientos del FONTAGRO y/o del BID, sin que estos montos estimados reduzcan la obligación

del Co-ejecutor de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Proyecto. En caso de que el aporte estimado resulte insuficiente, el Co-ejecutor INIA efectuará el aporte adicional que se requiera para completar el proyecto conforme lo establece la Cláusula 9. Costo Total del Proyecto y recursos adicionales de las Estipulaciones Especiales del Convenio.

- v. Entregar al IICA toda la información necesaria, para la implementación del Plan de Adquisiciones conforme las políticas y procedimientos del IICA y de los informes financieros requeridos por el FONTAGRO y el BID, previstos en Convenio.
- vi. Comprometerse a que los bienes y servicios que se financien con los recursos de FONTAGRO se utilizarán exclusivamente en la ejecución del Proyecto.

2- Cumplir con las políticas y procedimientos para la ejecución técnica:

- i. Ser el responsable por la ejecución y seguimiento técnico, elaboración y entrega de todos los productos comprometidos por Proyecto. Para ello, establecerá un mecanismo de gobernanza y comunicación con los otros participantes del Proyecto, para conocer el estado de avance de la implementación de las actividades y el alcance de los productos establecidos en las matrices de productos y de resultados esperados. El INIA deberá compilar la información y presentar los productos a FONTAGRO, conforme los plazos acordados y los reglamentos internos de FONTAGRO. Los productos deberán haber pasado por un proceso de revisión rigurosa técnico-científica interna de la institución y ser remitidos oficialmente a través de memo oficial a la STA de FONTAGRO.
- ii. Implementar técnicamente del Proyecto en Perú, incluyendo, entre otros aspectos, la realización de las actividades, tareas y monitoreo técnico que le corresponda conforme al plan de trabajo establecido en el Convenio y en el documento de proyecto.
- iii. Entregar los productos establecidos en la matriz de resultados del Documento de Cooperación Técnica ATN/RF-21536-RG (Anexo II) que estén a su cargo, así como de otros informes o reportes que puedan ser solicitados por el IICA, la Secretaría de FONTAGRO o el BID, a través del IICA.
- iv. Designar un responsable técnico y un suplente, que actúen como representantes del organismo Co-ejecutor ante el IICA y FONTAGRO para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto. Estos asignarán el personal necesario para el desarrollo de las actividades considerando sus antecedentes académicos y experiencia de trabajo.
- v. Asegurar el derecho del IICA, FONTAGRO y del BID a examinar los bienes, los lugares y los trabajos en que se realiza el proyecto.
- vi. Mencionar el aporte financiero del FONTAGRO en cualquier tipo de divulgación de los productos de los proyectos financiados con recursos del FONTAGRO y conforme el [Manual de Gestión de Conocimiento y Comunicación](#) y el [Manual de Operaciones Sección II](#) de FONTAGRO. Mencionar a FONTAGRO durante la ejecución de las actividades financiadas total o parcialmente con recursos del FONTAGRO que tengan por finalidad la difusión del Proyecto, ya sea en los documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, a través de la realización de eventos, así como en todas aquellas gestiones con los medios de prensa y comunicación.
- vii. Incluir en toda publicación emanada del Proyecto, cualquiera sea su forma y soporte, el logotipo de FONTAGRO y la siguiente mención: *“Este documento se ha realizado con el apoyo financiero de FONTAGRO. Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de FONTAGRO, de su Consejo Directivo, del Banco (BID), de sus Instituciones Patrocinadoras, ni de los países que representa”*.
- viii. Exhibir el logotipo de FONTAGRO en los documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, en las conferencias, seminarios, y capacitaciones, así como en cualquier otra actividad de difusión y diseminación relacionada con el Proyecto.
- ix. Entregar al IICA toda la información técnica necesaria con el fin de que el IICA pueda cumplir con la entrega de los informes técnicos requeridos en la Cláusula 18. Seguimiento y Evaluación-y otros- del



Convenio.

- x. Contactar a la Secretaría (STA) del FONTAGRO a fin de obtener la última versión aprobada del logotipo u otros elementos de visibilidad de FONTAGRO.

3- INIA por este acto otorga:

- i. El derecho al IICA a suspender la ejecución de los fondos del proyecto si el organismo Co-ejecutor INIA no cumple con sus obligaciones o si el BID suspende el desembolso de los recursos del Proyecto.
- ii. La titularidad del BID, como administrador del FONTAGRO, sobre los derechos de autor de los productos resultantes del financiamiento del proyecto y autoriza la publicación del producto de las respectivas investigaciones (incluyendo artículos científicos), en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el BID estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO.
- iii. La autorización para llevar a cabo la publicación del producto de las respectivas investigaciones (incluyendo artículos científicos), en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el Banco estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO.

B- El IICA como Organismo Ejecutor, se compromete a:

- i. Cumplir con las disposiciones del Convenio firmado con el BID para el manejo de los recursos del Proyecto, con base a los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios y la Contrataciones de Consultores de las Políticas del BID citadas en el Convenio (Anexo I) y el Manual de Operaciones (MOP) Sección II de FONTAGRO.
- ii. Presentar a FONTAGRO, a su requerimiento, en un plazo no mayor de 90 días naturales toda la documentación respaldatoria de los aportes de contrapartida nacional realizados por el Co-ejecutor INIA según las normas y requerimientos del FONTAGRO y/o del BID, según Anexo I y Anexo II.
- iii. Efectuar la rendición de los fondos y/o anticipos correspondientes a la contribución del BID, de acuerdo con los procedimientos establecidos por FONTAGRO y/o por el BID, así como establecer los controles financieros y operativos necesarios.
- iv. Realizar la gestión administrativa, fiduciaria y financiera de las actividades y de acuerdo con las políticas y procedimientos del BID establecidos para ello en el Convenio.
- v. Proporcionar a FONTAGRO, al BID y a los auditores externos la información que se solicite en relación con la situación financiera del Proyecto, incluyendo el origen de los bienes adquiridos y servicios contratados, relacionados a los recursos recibidos de la contribución del BID.
- vi. Elaborar los reportes financieros y otros informes solicitados por la Secretaría de FONTAGRO o el BID, o que estén establecidos en el Convenio, respecto a las actividades y tareas del Co-ejecutor referidas a los recursos recibidos de la contribución del BID.
- vii. Asignar el personal necesario para el desarrollo de las actividades que le correspondan en su condición de Organismo Ejecutor de los recursos asignados en el marco del Convenio.
- viii. Cumplir con los requisitos financieros, incluidos en el Plan Operativo Anual y en el Convenio, respecto a la disposición de cuenta bancaria, rendición de los fondos y/o anticipos de los fondos, autorización de firmas y auditorias financieras.
- ix. A los efectos del seguimiento técnico-administrativo del Proyecto, oficiará como interlocutor ante la Secretaría Técnica - Administrativa (STA) del FONTAGRO.

QUINTA. RESPONSABLES.

Los participantes designan a los siguientes responsables:



Representante del INIA:

Titular: David Pavel Casanova Núñez Melgar - Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

Suplentes: Noemí Zuñiga López – Coordinadora del Programa Nacional de Raíces y Tuberrosas

Representante de IICA:

Titular: Braulio Heinze

En caso de que hubiera modificaciones respecto a las designaciones mencionadas, las partes se notificarán mediante nota formal acerca de las mismas, con copia a la STA de FONTAGRO y el BID.

SEXTA. DESEMBOLOSOS:

Los recursos determinados en las Estipulaciones Especiales del Convenio (Anexo I), serán administrados y ejecutados por el Organismo Ejecutor conforme el presupuesto establecido en dicho Convenio (Anexo I). Los recursos de la Contribución serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos al IICA. Las actividades previstas en el presente Convenio de Co-ejecución no podrán iniciar mientras que el IICA no reciba el desembolso correspondiente, o continuar con ellas, cuando se agoten los recursos transferidos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS BIENES y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

(A) PROPIEDAD DE BIENES:

Los bienes adquiridos por el IICA a solicitud del Co-ejecutor durante la ejecución del presente Convenio de Co-ejecución deberán ser incorporados y dados de alta en el patrimonio del Co-ejecutor dentro de los treinta (30) días corridos de la adquisición del bien de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, dando constancia fehaciente de ello al IICA a fin de rendir dichas actuaciones al BID.

(B) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad, así como términos y condiciones respecto de la propiedad intelectual de los trabajos documentos y productos resultantes del financiamiento del proyecto se rigen de acuerdo a lo establecido por el Convenio y, en tal sentido, el IICA y el Co-ejecutor se sujetarán y respetarán en forma plena todo lo establecido en el Convenio, y en especial lo manifestado en la Cláusula 20. Productos del Proyecto y Derechos de Propiedad Intelectual del mismo. El co-ejecutor se compromete a:

- i. Defender e indemnizar al BID y/o cualquier otro licenciatario – en caso de demandas o cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de terceros que pueda resultar del otorgamiento o uso de la licencia otorgada al mismo, en el caso en que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO sean o puedan ser protegibles mediante patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales.
- ii. Suscribir -en caso de una eventual comercialización de cualesquiera productos (o derechos sobre dichos productos) financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO- acuerdos escritos que garanticen la justa y equitativa distribución de esos ingresos económicos entre él y los partícipes del Proyecto, tomando en cuenta el grado de participación y el aporte intelectual y financiero de cada uno de ellos, así como de otras fuentes.

OCTAVA. ELEGIBILIDAD DE GASTOS.

La elegibilidad de los gastos realizados con los fondos asignados a través de este Convenio de Co-ejecución al Co-ejecutor, y administrados y ejecutados por el IICA, se regirá por las políticas del BID citadas en el Convenio (Anexo I) y el Manual de Operaciones (MOP) de FONTAGRO vigente. Los gastos identificados por la auditoría y/o IICA y/o FONTAGRO como “no elegibles”, serán cubiertos por el organismo co-ejecutor y su monto total retornado a FONTAGRO a través del Organismo Ejecutor.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio de Co-ejecución, las Partes mantendrán



la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán en consecuencia las responsabilidades consiguientes. En virtud de ello, el Co-ejecutor reconoce que el IICA no será responsable frente a terceros por los daños, demoras, incumplimientos y/o cualquier otro perjuicio ocasionado por el Co-ejecutor en el marco del proyecto y/o del presente Convenio de Co-ejecución y/o del Convenio. Por todo ello el Co-ejecutor se obliga a defender y mantener indemne al IICA ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que se inicie a causa de dichos motivos y/o resarcir los daños sufridos.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN:

La vigencia de este convenio es aquella citada en las Estipulaciones Especiales del Convenio BID-IICA, ATN/RF-21536-RG. El plazo para la ejecución, el plazo del último desembolso y otros plazos se regirán por lo establecido en el Convenio y las normativas del BID. Este Convenio de Co-ejecución tendrá vigencia desde la fecha de firma entre las partes, el IICA y el INIA y hasta el 14 de octubre de 2028 como plazo para finalizar la ejecución, fecha en que se cumplen los 42 meses desde el inicio de la vigencia del Convenio (14 de abril de 2025) y, hasta el 14 de abril de 2029, como plazo para el último desembolso. Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio de Co-ejecución sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito por parte del FONTAGRO y el BID. Las partes se comprometen a respetar y adecuarse en lo que corresponda a los plazos establecidos en el Convenio.

Terminación del Convenio de Co-ejecución: Este Convenio de Co-ejecución se dará por terminado por cualquiera de las partes, por las siguientes razones:

- i. Fraude o corrupción y/o a criterio del IICA con fundamento en lo establecido en la cláusula Vigésima. Políticas Prácticas Prohibidas, Antifraude y Anticorrupción del presente Convenio de Co-ejecución.
- ii. Rescisión en los términos establecidos en el presente Convenio de Co-ejecución
- iii. Extinción y/o rescisión del “Convenio” celebrado entre el IICA y el BID ATN/RF-21536-RG de fecha 14 de abril de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

Las Partes tomarán, en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes. Sus relaciones, además, se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver, entre ellas o mediante las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN:

Son causas de rescisión anticipada del presente Convenio de Co-ejecución las siguientes:

- i. Por mutuo acuerdo, podrán rescindir el presente Convenio de Co-ejecución.
- ii. Las partes previa notificación al FONTAGRO/BID se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente Convenio de Co-ejecución cuando alguna de ellas se viera perjudicada por los incumplimientos de la otra, debiendo notificarlo con una antelación no menor a los 30 días en que se quiera efectivizar la rescisión.
- iii. Cuando no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones acordadas en este Convenio de Co-ejecución, por causas de fuerza mayor debidamente fundadas y notificadas fehacientemente a la contraparte, las partes buscarán la forma de dar solución y continuidad al cumplimiento del presente notificando de ello al FONTAGRO/BID y solicitando su intervención en caso de corresponder. En caso de no hallar solución y de ser imposible la continuidad del Convenio de Co-ejecución en su totalidad, podrá darse por terminado por la parte afectada por la situación de fuerza mayor notificando previamente a su contraparte en este Convenio de Co-ejecución y al FONTAGRO/BID.
- iv. En caso de que el Convenio entre el IICA y el BID fuese rescindido, cualquiera sea la causa, se dará por finalizado automáticamente el presente Convenio de Co-ejecución sin perjuicio de los informes,



compromisos y acciones finales que el BID y/o FONTAGRO pudieran requerir del Co-ejecutor junto al IICA al momento de la rescisión mencionada. Los compromisos y acciones finales serán definidos de mutuo acuerdo entre las partes, y tendrán como base orientativa las obligaciones establecidas en este Convenio de Co-Ejecución, y en el convenio entre el BID y el IICA. En caso de haber desembolsos comprometidos a favor del Co-ejecutor por acciones y compromisos cumplidos por éste hasta la fecha efectiva de la rescisión del Convenio, el IICA actuará en función de las indicaciones del BID siempre respetando los compromisos adquiridos con el Co-ejecutor.

- v. Excepto en los casos de fuerza mayor, el IICA y el Co-ejecutor deberán cumplir con las obligaciones a su cargo que debieran realizarse hasta la fecha de la recepción de la notificación de la rescisión. En todos los casos los fondos que no hayan sido ejecutados y/o comprometidos irrevocablemente hasta la fecha de la recepción de la notificación de la rescisión del presente Convenio de Co-ejecución, así como aquellos fondos que no hayan sido ejecutados o comprometidos de acuerdo con los fines y/o condiciones establecidas en el presente Convenio de Co-ejecución y/o el Convenio deberán ser reembolsados. Ante toda contradicción o discrepancia que surja entre lo establecido en la presente cláusula y lo que al respecto establezca el Convenio, prevalecerá lo establecido en el Convenio. El Co-ejecutor deberá demostrar en forma fehaciente al IICA, el compromiso irrevocable a los efectos previstos en el presente Convenio de Co-ejecución.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio de Co-ejecución, se efectuarán en las siguientes direcciones:

1.- El Co-ejecutor INIA: fija su lugar para recibir notificaciones, su Sede Central, Avenida La Molina 1981, La Molina, Lima, Perú.

Email: yruiz@inia.gob.pe

2.- El IICA fija como lugar para recibir notificaciones, su Sede Central, 600 m. noreste del Cruce Ipís-Coronado Vásquez de Coronado, San Isidro 11101 – Costa Rica. San José, Costa Rica.

Email: iicahq@iica.int

Las partes se comprometen a remitir a la STA de FONTAGRO copia de los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones realizadas entre ellos, a través de la dirección de correo:

Email: secretaria-ftg@fontagro.org

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio de Co-ejecución se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo. Es entendido que el Comité de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:

El Co-ejecutor en el marco del presente Convenio de Co-ejecución y del Convenio mantendrá indemne al IICA en aquellos reclamos y/o demandas en donde éste último se vea involucrado o demandado a causa de litigios, acciones, recursos, y toda acción judicial y/o extrajudicial iniciada por el BID y/o FONTAGRO y/o dependientes y/o contratados del Co-ejecutor y/o el IICA y/u otros terceros o contratados u Organismos y/o Instituciones Internacionales o locales públicas y/o privadas, por causa de cualquier tipo de incumplimiento, acción, omisión, negligencia, impericia, acción culposa y/o dolosa incurrida por el Co-ejecutor y y/o los dependientes y/o contratados de éstas. El IICA tendrá derecho a percibir del Co-ejecutor, aún con



posterioridad a la finalización de la vigencia del presente Convenio de Co-ejecución, las sumas de dinero equivalentes a los gastos y/o perjuicios y/o erogaciones que deba afrontar a causa de dichas acciones y/o sentencias judiciales y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN:

Cualquier modificación y/o ampliación al presente Convenio de Co-ejecución, se realizará a través de adendas, las cuales tendrán vigencia a partir de la suscripción entre las Partes y formarán parte del Convenio de Co-ejecución inicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:

El IICA manifiesta que a los efectos el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones emanadas del presente Convenio de Co-ejecución, dará cumplimiento a la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social cuya copia se adjunta como Anexo V y forma parte integrante del mismo en lo que fuera aplicable y no contradiga el alcance de las obligaciones asumidas y de su naturaleza jurídica internacional.

DÉCIMA OCTAVA: POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El IICA manifiesta que cuenta con una política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

DÉCIMA NOVENA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

Nada de lo conferido en el presente Convenio de Co-ejecución o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus Estados Miembros.

VIGÉSIMA. POLÍTICA PRÁCTICAS PROHIBIDAS, ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.

El IICA manifiesta que cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECIPROCIDAD: Cada una de las partes del Convenio de Co-ejecución se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Cualquier documento a ser emitido utilizando el nombre del IICA o usando sus logotipos, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos de comunicación de las instituciones vigentes para las publicaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

Si en el marco del presente Convenio de Co-ejecución eventualmente existiera "información confidencial" que a solicitud de uno de sus firmantes o todos los firmantes se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento. El IICA utilizará sus controles, medidas de protección y medios de resguardo de contenidos establecidos en su normativa institucional vigente. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente. Ni el IICA ni su personal comunicarán a otra persona o entidad ninguna información clasificada como confidencial ni la utilizarán para su propio provecho.



VIGÉSIMA TERCERA. POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El INIA reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente Convenio de Co-ejecución. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int. El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int

VIGÉSIMA CUARTA. POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES:

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria a los efectos del presente Convenio de Co-ejecución para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades en el marco del mismo, para el IICA o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS:

Forman parte integrante del presente **Convenio de Co-ejecución** los siguientes Anexos.

ANEXO I: Convenio IICA-BID ATN/RF-21536-RG

ANEXO II: Documento de Cooperación Técnica ATN/RF-21536-RG

ANEXO III: Carta de Compromiso

ANEXO IV: Declaración Jurada del Co-ejecutor

ANEXO V: Política de Sostenibilidad Ambiental y Social

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BRAULIO CEZAR LASSANCE BRITTO HEINZE <small>IICA</small> <small>(FIRMA Heinze</small> Director de Servicios Corporativos	Firmado digitalmente por BRAULIO CEZAR LASSANCE BRITTO HEINZE (FIRMA) Fecha: 2025.05.15 15:25:23 -06'00'	 Firmado digitalmente por: GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft Fecha: 30/04/2025 17:53:57 INIA Dr. Jorge Ganoza Roncal Jefe
Fecha: Lugar:	Fecha: Lugar:	



ANEXO I. Convenio IICA-BID ATN/RF-21536-RG



ATN-RF-21536-RG
(RG-T4651) Convenio

Señor
Braulio Heinze
Director de Servicios Corporativos
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA
600 m. noreste del Cruce Ipís-Coronado
Apdo. 55-2200 San José, Vásquez de Coronado,
San Isidro 11101 – San José,
Costa Rica

Ref.: Regional. Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/RF-21536-RG.
Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina.

Estimado señor Director:

Esta carta convenio, en adelante denominada el “Convenio”, entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, en adelante denominado el “Organismo Ejecutor” o el “Beneficiario”, y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de administrador y depositario de los recursos del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, en adelante “FONTAGRO”, en adelante denominado el “Banco”, y conjuntamente con el Organismo Ejecutor, las “Partes”, que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Organismo Ejecutor hasta por el monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00) provenientes de recursos propios de FONTAGRO, en adelante la “Contribución”, para financiar la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un proyecto de cooperación técnica para fortalecer el conocimiento del diagnóstico y manejo del Complejo de la Punta Morada de la Papa (CPMP) en los temas de calidad del tubérculo semilla y manejo de la plaga en campo de productores, en adelante denominado el “Proyecto”, que se describe en el Anexo Único de este Convenio. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término “dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Este Convenio se celebra en virtud del acuerdo para el establecimiento de FONTAGRO, suscrito el 15 de marzo de 1998, entre los países participantes de FONTAGRO; y del Convenio de Administración de FONTAGRO (el “Convenio de Administración de FONTAGRO”) suscrito entre los países participantes de FONTAGRO y el Banco el 15 de marzo de 1998, así como sus

sucesivas enmiendas; y del Acuerdo entre el Banco y el IICA para apoyar a FONTAGRO, suscrito el 4 de marzo de 2024.

El Banco y el Organismo Ejecutor acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1. Partes integrantes del Convenio. Este Convenio está integrado por esta primera parte, denominada las “Estipulaciones Especiales”, una segunda parte, denominada las “Normas Generales”, y el Anexo Único, que se agrega. En el Artículo 1 de las Normas Generales, se establece la primacía entre las referidas partes y el Anexo Único.

Cláusula 2. Organismo Ejecutor, Organizaciones Co-ejecutoras y Organizaciones Asociadas. (a) La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución serán llevadas a cabo por el Organismo Ejecutor. El Organismo Ejecutor deja constancia de su capacidad legal y financiera para actuar como tal y se compromete a cumplir con todas las disposiciones estipuladas en el presente Convenio.

(b) A su vez, además del Organismo Ejecutor, participarán en la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en calidad de organismos co-ejecutores, las siguientes entidades (las “Organizaciones Co-ejecutoras”): (i) Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIAP) de Ecuador; (ii) Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de Perú; (iii) Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA) de Colombia; y (iv) Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile. El Organismo Ejecutor deja constancia de la capacidad legal y financiera de las Organizaciones Co-ejecutoras para participar en el Proyecto y se compromete a traspasarles, según corresponda y de acuerdo con los términos de este Convenio, los recursos de la Contribución necesarios para la realización de las actividades y tareas acordadas y establecidas en el Proyecto, así como llevar a cabo las gestiones necesarias y que estén a su alcance a fin de que éstas cumplan con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio, de conformidad con los términos de los Convenios de Co-ejecución a que se refiere la Cláusula 6 de estas Estipulaciones Especiales.

(c) Adicionalmente, el Organismo Ejecutor contará, para la implementación de las actividades previstas en el Anexo Único, con la colaboración de los siguientes organismos asociados (las “Organizaciones Asociadas”): (i) Centro Internacional de la Papa (CIP); (ii) Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD) de Ecuador; y (iii) Universidad Técnica de Cotopaxi de Ecuador. El Organismo Ejecutor deja constancia de la capacidad legal y financiera de las Organizaciones Asociadas para participar en el Proyecto. El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar por escrito a las Organizaciones Asociadas los principales términos y condiciones del presente Convenio, así como a llevar a cabo las gestiones necesarias y que estén a su alcance a fin de que las Organizaciones Asociadas cumplan con las actividades y roles que estén a su cargo.

(d) Durante la ejecución del Proyecto también podrán participar nuevas entidades, siempre y cuando el Organismo Ejecutor obtenga la no-objeción escrita de FONTAGRO y confirme que la nueva entidad tiene capacidad legal y financiera para participar en el Proyecto. La nueva entidad podrá participar en el Proyecto como: (i) Organización Co-ejecutora, en cuyo supuesto el Organismo Ejecutor deberá suscribir con la nueva entidad un Convenio de

Co-ejecución conforme lo establecido en la Cláusula 6 de estas Estipulaciones Especiales, incluyendo las actividades y responsabilidades que asumirá la nueva entidad durante la ejecución del Proyecto y, en caso corresponda, las disposiciones para asegurar el aporte que efectuará al Proyecto; u (ii) Organización Asociada, en cuyo supuesto el Organismo Ejecutor deberá comunicar por escrito a la nueva entidad los principales términos y condiciones del presente Convenio, y, en caso corresponda, las indicaciones para asegurar el aporte que efectuará al Proyecto. El Organismo Ejecutor se compromete a asegurar que las nuevas entidades cumplan con las disposiciones del presente Convenio.

Cláusula 3. Requisito para todo desembolso. Los desembolsos de la Contribución estarán sujetos a que, en adición a lo dispuesto en estas Estipulaciones Especiales y en las Normas Generales, el Banco haya recibido de FONTAGRO los recursos de la Contribución y que los mismos se encuentren disponibles para efectuar el desembolso solicitado por el Beneficiario de acuerdo con lo previsto en este Convenio.

Cláusula 4. Administración, supervisión y seguimiento. La Secretaría Técnica-Administrativa de FONTAGRO (la “Secretaría”) será el órgano de FONTAGRO encargado de la administración, supervisión y seguimiento de todos los aspectos del Proyecto, de conformidad con las políticas y el Manual de Operaciones de FONTAGRO.

Cláusula 5. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que el Organismo Ejecutor demuestre que se han cumplido, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales, las siguientes condiciones:

- (a) Contar con una cuenta especial bancaria única para el manejo de los recursos de la Contribución del Proyecto;
- (b) Presentar al Banco, debidamente firmados y a satisfacción de la Secretaría, los Convenios de Co-ejecución a que se refiere la Cláusula 6 de estas Estipulaciones Especiales; y
- (c) Presentar al Banco, a satisfacción de la Secretaría, un Plan Operativo Anual (“POA”) de conformidad a lo señalado en el Anexo Único y el Manual de Operaciones de FONTAGRO, disponible en la página web de FONTAGRO.

Cláusula 6. Convenios de Co-ejecución. (a) Los Convenios de Co-ejecución a ser celebrados entre el Organismo Ejecutor y las Organizaciones Co-ejecutoras, previa no-objeción de la Secretaría, deberán contener, además de las disposiciones que fueren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, las siguientes condiciones:

- (i) El compromiso de la Organización Co-ejecutora de que los bienes y servicios que se financien con los recursos del FONTAGRO se utilizarán exclusivamente en la ejecución del Proyecto;
- (ii) El derecho del Organismo Ejecutor y del Banco a examinar los bienes, los

lugares y los trabajos en que se realiza el Proyecto;

- (iii) La obligación de la Organización Co-ejecutora de proporcionar todas las informaciones que el Organismo Ejecutor, el Banco y los auditores externos soliciten en relación con el Proyecto, incluyendo el origen de los bienes adquiridos y servicios contratados;
- (iv) El derecho del Organismo Ejecutor a suspender los desembolsos si la Organización Co-ejecutora no cumple con sus obligaciones o si el Banco suspende el desembolso de los recursos del Proyecto;
- (v) La obligación de la Organización Co-ejecutora de: (A) reconocer la titularidad del Banco, como administrador del FONTAGRO, sobre los derechos de autor de los productos resultantes del financiamiento del Proyecto; y (B) autorizar la publicación del producto de las respectivas investigaciones (incluyendo artículos científicos), en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el Banco estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO; y
- (vi) La obligación de la Organización Co-ejecutora de aplicar las políticas y procedimientos del Banco, incluyendo las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores, así como las disposiciones sobre Prácticas Prohibidas que disponga el Banco, con base en lo dispuesto en este Convenio.

(b) Los Convenios de Co-ejecución incluirán, como Anexo, una copia del presente Convenio debidamente suscrito por el Organismo Ejecutor y el Banco.

Cláusula 7. Reembolso de gastos con cargo a la Contribución. Con la aceptación del Banco, a través de la Secretaría, se podrán utilizar recursos de la Contribución para reembolsar gastos elegibles efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de julio de 2024 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Cláusula 8. Plazos. (a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de cuarenta y dos (42) meses, contado a partir de la fecha de vigencia de este Convenio.

(b) El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución será de cuarenta y ocho (48) meses, contado a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada vencido el plazo antedicho quedará cancelada.

(c) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito de la Secretaría.

Cláusula 9. Costo total del Proyecto y recursos adicionales. (a) El Organismo Ejecutor se compromete a realizar oportunamente, por sí o por intermedio de las Organizaciones

Co-ejecutoras y/o las Organizaciones Asociadas, según sea el caso, los aportes que se requieran, en adelante, el “Aporte”, en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto estimado del Aporte se estima en el equivalente de cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y un Dólares (US\$497.641,00) conforme a lo indicado en el Anexo Único, con el fin de completar la suma equivalente a seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y un Dólares (US\$697.641,00), en que se estima el costo total del Proyecto, sin que estas estimaciones reduzcan la obligación del Organismo Ejecutor de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Proyecto.

(b) Las nuevas entidades que participen en el Proyecto según lo indicado en el inciso (d) de la Cláusula 2 de estas Estipulaciones Especiales podrán aportar recursos adicionales al monto estimado del Aporte. Los Convenios de Co-Ejecución a que se refiere la Cláusula 6 de estas Estipulaciones Especiales deberán contener las disposiciones que fueren necesarias con el fin de asegurar lo establecido en esta Cláusula 9. Asimismo, en el supuesto de que las Organizaciones Asociadas se hayan comprometido a realizar un Aporte, en la comunicación mencionada en el inciso (c) de la Cláusula 2 de estas Estipulaciones Especiales, el Organismo Ejecutor deberá incluir las indicaciones que fueren necesarias con el fin de asegurar lo establecido en esta Cláusula 9.

(c) El Aporte del Organismo Ejecutor, las Organizaciones Co-ejecutoras y las Organizaciones Asociadas podrá ser en especie y se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto del Proyecto que aparece en el Anexo Único.

Cláusula 10. Reconocimiento de Gastos con cargo al Aporte. El Banco, a través de la Secretaría, podrá reconocer como parte de los recursos del Aporte al Proyecto, los gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de julio de 2024 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Cláusula 11. Moneda de desembolso. El Banco hará el desembolso de la Contribución en Dólares. Si no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Beneficiario, el Banco, en acuerdo con el Beneficiario, podrá efectuar el desembolso de la Contribución en otra moneda de su elección.

Cláusula 12. Suspensión de Desembolsos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7 de las Normas Generales, para efectos de este Convenio, el Banco, mediante notificación al Beneficiario, podrá suspender desembolsos, si surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) El atraso, demora o incumplimiento por parte de FONTAGRO, de las obligaciones estipuladas en el Convenio de Administración de FONTAGRO para la transferencia de los recursos al Banco;
- (b) La suspensión, por cualquier causa, de la transferencia de recursos al Banco por parte de FONTAGRO previstas bajo el Convenio de Administración de FONTAGRO, celebrado entre FONTAGRO y el Banco, en relación con el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria; y

- (c) La terminación del Convenio de Administración de FONTAGRO, celebrado entre FONTAGRO y el Banco, en relación con el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria.

Cláusula 13. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Organismo Ejecutor. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 9 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

Cláusula 14. Uso de la Contribución. (a) Los recursos de la Contribución serán utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el Anexo Único de este Convenio, mediante el pago de gastos elegibles de servicios de consultoría y la adquisición de bienes y servicios diferente a consultorías.

(b) Los recursos de la Contribución deberán ser utilizados de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio y en el Manual de Operaciones del FONTAGRO.

Cláusula 15. Contratación de servicios diferentes de consultoría y Adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019. Si las Políticas de Adquisiciones fuesen modificadas por el Banco, la contratación de obras y de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualesquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. La utilización de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Beneficiario, de una entidad del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Beneficiario en la página <https://projectprocurement.iadb.org/es>. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos sean consistentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y sean

compatibles de manera general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

Cláusula 16. Selección y contratación de Servicios de Consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019. Si las Políticas de Consultores fuesen modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquier método descrito en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. La utilización de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Beneficiario, de una entidad del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Beneficiario en la página <https://projectprocurement.iadb.org/es>. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Beneficiario.

Cláusula 17. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10(c) de las Normas Generales, el Organismo Ejecutor deberá utilizar el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

Cláusula 18. Seguimiento y Evaluación. (a) El Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco los siguientes informes: (i) informes técnicos de avance anuales (a diciembre); y (ii) un informe técnico final, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha final de ejecución del Proyecto, que describa los resultados y logros más importantes del Proyecto y una base de datos de indicadores técnicos asociados. Estos informes serán revisados y aprobados por el Banco a través de la Secretaría, quien podrá establecer su formato y contenido mínimo.

(b) El Organismo Ejecutor deberá mantener controles internos tendientes a asegurar que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos acordados, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto son debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo a la normativa y reglamentos aplicables; y (iii) las transacciones son apropiadamente documentadas y registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

Cláusula 19. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 13 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Convenio, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son:

- (i) Informes financieros anuales de aseguramiento razonable de gastos auditados del Proyecto, al 31 de diciembre de cada año calendario, acumulados; y
- (ii) Un informe financiero final de aseguramiento razonable de gastos auditado del Proyecto, acumulado, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del último desembolso de la Contribución y de conformidad a las políticas y los términos de referencia previamente acordados con el Banco.

Estos informes financieros deberán ser elaborado por una Firma Auditora Independiente en base a los términos de referencia específicos remitidos por la Secretaría y a la lista de firmas autorizadas por el Banco para el país sede del Organismo Ejecutor.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Proyecto es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Cláusula 20. Productos del Proyecto y Derechos de Propiedad Intelectual. (a) Las Partes acuerdan que toda información resultante del Proyecto financiada con recursos del FONTAGRO será de libre difusión y uso. Excepcionalmente, y en el caso que para cumplir la misión del FONTAGRO sea recomendable la protección de los productos financiados con recursos del FONTAGRO, el Banco podrá permitir dicha protección, de acuerdo con lo establecido en esta Cláusula 20.

(b) En caso de que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se protejan mediante derechos de autor, el Banco, como administrador del FONTAGRO, será el titular de dichos derechos, quien, a su vez, los pondrá en el dominio público. En todo caso, se respetará la integridad de la obra y se reconocerá el nombre de sus autores. Salvo que el Banco disponga lo contrario, al menos, los países miembros del FONTAGRO (o sus instituciones públicas designadas), el Organismo Ejecutor, las Organizaciones Co-ejecutoras y los co-financiadores del Proyecto (en lo sucesivo, los “Usuarios”) tendrán derecho al uso (incluyendo publicación y distribución por cualquier medio) de dichos productos para fines no comerciales, por plazo ilimitado y de forma gratuita, pero no tendrán derecho de conceder sublicencias. Dado el carácter gratuito y no comercial de esta autorización, por la simple utilización de los productos, el/los Usuario/s aceptan que: (i) el Banco no asume ningún riesgo ni otorga ninguna garantía (incluyendo cualquier garantía sobre no violación de derechos de autor), ni acepta ninguna responsabilidad por el contenido de los productos, o por ningún daño o reclamación que pueda surgir como consecuencia de su utilización; (ii) se compromete(n) a asumir toda responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir en virtud de esta autorización de uso; y (iii) en el eventual caso en que tal reclamación se dirija en contra del Banco, el/los Usuario(s) deberá(n) indemnizar al Banco por cualquier gasto o costo que el Banco pudiera incurrir para

defenderse o para negociar una terminación de tal reclamo.

(c) En el caso en que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO sean o puedan ser protegibles mediante patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, el Organismo Ejecutor, previa autorización por escrito del Banco, podrá obtener directamente la protección legal de dichos derechos a nombre propio, de conformidad con la legislación del país donde las operaciones tengan y puedan hacer valer dichos derechos, pero deberá conceder, en el momento en que así lo soliciten, una licencia gratuita, irrevocable, por plazo indefinido, para el disfrute de dichos derechos en la forma más amplia posible, aunque sin derecho a sublicenciar, a los países miembros del FONTAGRO (o las instituciones públicas que estos designen), al Banco y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en lo sucesivo, los "Licenciatarios"). El Organismo Ejecutor se obliga (y se asegurará de que las Organizaciones Co-ejecutoras se comprometan) a defender e indemnizar a los Licenciatarios en caso de demandas o cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de terceros que pueda resultar del otorgamiento o uso de la licencia otorgada a los Licenciatarios.

(d) En los casos previstos en el párrafo anterior, el Organismo Ejecutor podrá solicitar al Banco que publicaciones relacionadas con productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se retrasen por un plazo determinado, a fin de que se presenten las respectivas solicitudes de patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, antes de que el Banco lleve a cabo la respectiva publicación. Salvo que el Banco autorice lo contrario por escrito, este plazo no podrá ser superior a seis (6) meses contados desde la fecha en que el Banco reciba dicha solicitud.

(e) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en caso de una eventual comercialización de cualesquiera productos (o derechos sobre dichos productos) financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO, el Organismo Ejecutor se compromete (y se asegurará de que las Organizaciones Co-ejecutoras se comprometan) a suscribir acuerdos escritos que garanticen la justa y equitativa distribución de esos ingresos económicos entre él y los partícipes del Proyecto, tomando en cuenta el grado de participación y el aporte intelectual y financiero de cada uno de ellos, así como de otras fuentes.

(f) El Organismo Ejecutor se compromete (y se asegurará de que las Organizaciones Co-ejecutoras se comprometan) a mencionar el aporte financiero del FONTAGRO en cualquier tipo de divulgación de los productos del Proyecto financiados con recursos del FONTAGRO.

(g) Toda publicación emanada del Proyecto, cualquiera sea su forma y soporte, deberá incluir el logotipo de FONTAGRO y la siguiente mención: «Este documento se ha realizado con el apoyo financiero de FONTAGRO. Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de FONTAGRO, de su Consejo Directivo, del Banco, de sus Instituciones Patrocinadoras, ni de los países que representa».

(h) Las Partes acuerdan dejar sin efecto el inciso (b) del Artículo 11 de las Normas Generales.

Cláusula 21. Publicidad. (a) El Organismo Ejecutor y las Organizaciones Co-ejecutoras se comprometen a mencionar a FONTAGRO durante la ejecución de las actividades financiadas total o parcialmente con recursos del FONTAGRO que tengan por finalidad la difusión del Proyecto, ya sea en los documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, a través de la realización de eventos, así como en todas aquellas gestiones con los medios de prensa y comunicación.

(b) El Organismo Ejecutor y las Organizaciones Co-ejecutoras exhibirán el logotipo de FONTAGRO en los documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, en las conferencias, seminarios, y capacitaciones, así como en cualquier otra actividad de difusión y diseminación relacionada con el Proyecto.

(c) Con el fin de obtener la última versión aprobada del logotipo u otros elementos de visibilidad de FONTAGRO, el Organismo Ejecutor y las Organizaciones Co-ejecutoras deberán contactar a la Secretaría.

Cláusula 22. Terminación del Convenio de Administración de FONTAGRO. En caso de terminación del Convenio de Administración de FONTAGRO, todos los derechos y obligaciones que se refieran al Banco, como administrador y depositario del FONTAGRO, serán transferidos al nuevo administrador o entidad designada por el Consejo Directivo del FONTAGRO en su integridad, quedando, en consecuencia, liberado el Banco de toda responsabilidad frente al Organismo Ejecutor, las Organizaciones Co-ejecutoras, las Organizaciones Asociadas y a los demás entes o personas individuales que, directa o indirectamente, hubieren participado de alguna manera en la realización de las actividades previstas en el Proyecto.

Cláusula 23. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a la legislación de país determinado.

Cláusula 24. Acceso a información. (a) El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar al Banco por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Organismo Ejecutor se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio. De conformidad con la mencionada política, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página “Web” el texto del presente Convenio una vez que éste haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Organismo Ejecutor haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.

(b) De acuerdo con la Política de Acceso a Información anteriormente mencionada y sujeto a sus disposiciones, el Banco divulgará al público los informes financieros que recibe del Organismo Ejecutor, de conformidad con la Cláusula 19 de estas Estipulaciones Especiales.

(c) En los casos en que el Organismo Ejecutor identifique información contenida en los informes financieros que considere confidencial, conforme a las excepciones previstas en la Política de Acceso a Información, éste deberá preparar una versión resumida de los informes financieros, de manera aceptable para el Banco, para su divulgación al público.

Cláusula 25. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación, a menos que las Partes acordasen por escrito de otra manera:

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
600 m. noroeste del Cruce Ipís-Coronado,
Apdo. 55/2200 San José, Vásquez de Coronado, San Isidro 11101
Costa Rica

Correo electrónico: braulio.heinze@iica.int
c.c: kattia.chaves@iica.int; federico.villareal@iica.int;
eugenia.saini@iica.int; y secretaria-ftg@fontagro.org

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO)
Secretaría Técnica-Administrativa, Stop W0502
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Correo electrónico: secretaria-ftg@fontagro.org
c.c.: eugenia.saini@iica.int

Cláusula 26. Privilegios e Inmunidades. Nada de lo establecido en este Convenio ni en ningún otro acuerdo o entendimiento entre las Partes operará o se interpretará como una renuncia, remisión o cualquier otra modificación de cualquier privilegio o inmunidad del Beneficiario, el Banco o sus empleados en virtud del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, derecho internacional u otra ley aplicable; ni funcionará para restringir, limitar o vencer los derechos, privilegios o inmunidades otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional. Nada en el presente impedirá que Banco tome las medidas necesarias para evitar daños a sus privilegios e inmunidades.

Cláusula 27. Datos Personales. El Beneficiario procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. En la ejecución del presente Convenio, el Beneficiario y el Banco estarán sujetos a sus respectivas políticas sobre la protección de datos personales.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en su calidad de Representante autorizado del Organismo Ejecutor, mediante la suscripción y remisión del Convenio firmado al Banco. Una vez suscrito por los representantes debidamente autorizados para ello, este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Organismo Ejecutor.

INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACIÓN PARA LA
AGRICULTURA



Braulio Heinze
Director de Servicios
Corporativos

Fecha: 14 de abril, 2025

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO



Fabrizio Opertti
Gerente a.i.
Sector de Productividad, Comercio e
Innovación

Fecha: 14 de abril de 2025

NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES

Artículo 1. Aplicación y alcance de las Normas Generales. (a) Estas Normas Generales establecen términos y condiciones aplicables en general a todas las cooperaciones técnicas no reembolsables del Banco, y sus disposiciones constituyen parte integrante de este Convenio. Cualquier excepción a estas Normas Generales será expresamente indicada en el texto de las Estipulaciones Especiales.

(b) Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo Único no guardare consonancia o estuviere en contradicción con estas Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo Único. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

Artículo 2. Condiciones previas al primer desembolso. (a) El primer desembolso de la Contribución está condicionado a que el Beneficiario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, haya:

- (i) Designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta;
- (ii) Presentado un cronograma para la utilización del Aporte, y
- (iii) Presentado evidencia, a satisfacción del Banco, de que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados a los cuales hace referencia el Artículo 12 de estas Normas Generales.

(b) Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Convenio o, de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en este Artículo y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Convenio dando al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, el aviso correspondiente.

Artículo 3. Requisitos para todo desembolso. Como requisitos de todo desembolso y sin perjuicio de las condiciones previas al primer desembolso de los recursos de la Contribución establecidas en el Artículo 2 de estas Normas Generales y, si las hubiere, en las Estipulaciones Especiales: (a) el Beneficiario/Organismo Ejecutor se compromete a presentar por escrito al Banco, ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos

pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido; y (b) el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor se compromete a abrir y mantener una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la cual el Banco realizará los desembolsos de la Contribución. Además será necesario que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 7 de estas Normas Generales. Salvo que el Banco acepte lo contrario, la última solicitud de desembolso deberá ser entregada al Banco, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para el desembolso de los recursos o de la extensión del mismo, que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, y el Banco hubieren acordado por escrito.

Artículo 4. Métodos de desembolsos de la Contribución. (a) Por solicitud del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, el Banco podrá efectuar desembolsos con cargo a la Contribución mediante: (i) reembolso de gastos; (ii) anticipo de fondos; (iii) pagos directos a terceros; y (iv) reembolso contra garantía de carta de crédito.

(b) **Reembolso de gastos.** El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso de gastos cuando el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya pagado los gastos elegibles con recursos propios. A menos que las partes acuerden lo contrario, las solicitudes de desembolso para reembolso de gastos deberán realizarse prontamente a medida que el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, incurra en dichos gastos y, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario.

(c) **Anticipo de Fondos.** El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de anticipo de fondos, con cargo a los recursos de la Contribución, para atender gastos elegibles del Proyecto.

- (i) El monto del anticipo de fondos será fijado por el Banco con base en:
(aa) las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos elegibles, durante un período de hasta seis (6) meses, a menos que el plan financiero determine un período mayor que, en ningún caso, podrá exceder de doce (12) meses; y (bb) los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, para gestionar y utilizar los recursos de la Contribución.
- (ii) Cada anticipo de fondos estará sujeto a que: (aa) la solicitud del anticipo de fondos sea presentada de forma aceptable al Banco; y (bb) con excepción del primer anticipo de fondos, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya presentado, y el Banco haya aceptado, la justificación del uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto, a menos que el plan financiero determine un porcentaje menor, que, en ningún caso, podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
- (iii) El Banco podrá incrementar el monto del último anticipo de fondos vigente otorgado al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, una

sola vez durante la vigencia del plan financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de gastos elegibles no previstos.

- (iv) El Beneficiario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, la última solicitud de anticipo de fondos, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos establecido en las Estipulaciones Especiales o sus extensiones, en el entendimiento de que las justificaciones correspondientes a dicho anticipo de fondos serán presentadas al Banco durante el período de cierre, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de estas Normas Generales. El Banco no desembolsará recursos con posterioridad al vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o sus extensiones.
- (v) El valor de cada anticipo de fondos al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, debe ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso. La justificación de gastos elegibles incurridos con los recursos de un anticipo de fondos debe realizarse por el equivalente del total del anticipo de fondos expresado en la moneda del desembolso, utilizando el tipo de cambio establecido en el Convenio. El Banco podrá aceptar ajustes en la justificación del anticipo de fondos por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Proyecto.
- (vi) El Banco podrá reducir o cancelar el saldo total acumulado del(os) anticipo(s) de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados de la Contribución no hayan sido utilizados o justificados debida y oportunamente, a satisfacción del Banco, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio.

(d) **Pagos directos a terceros.** (i) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá solicitar desembolsos bajo el método de pagos directos a terceros, con el objeto de que el Banco pague gastos elegibles directamente a proveedores o contratistas por cuenta del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor.

- (ii) En el caso de pagos directos a terceros, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.
- (iii) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (i) anterior, cuando el Banco así lo determine, podrá, mediante notificación por escrito al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, dejar sin efecto la solicitud de pago directo sometida por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según sea el caso.

(e) **Reembolso contra garantía de carta de crédito.** El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso contra garantía de carta de crédito para efectos de reembolsar a bancos comerciales por concepto de pagos efectuados a contratistas o proveedores de bienes y servicios en virtud de una carta de crédito emitida y/o confirmada por un banco comercial y garantizada por el Banco. La carta de crédito deberá ser emitida y/o confirmada de manera satisfactoria para el Banco. Los recursos comprometidos en virtud de la carta de crédito y garantizados por el Banco deberán ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en dicha carta de crédito, mientras se encuentre vigente la garantía.

Artículo 5. Período de Cierre. (a) El Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el último desembolso de los recursos de la Contribución, las siguientes acciones: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) conciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados de la Contribución.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, si el Convenio prevé informes de auditoría financiera externa financiados con cargo a los recursos de la Contribución, el Beneficiario se compromete a reservar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor reserve, en la forma que se acuerde con el Banco, recursos suficientes para el pago de las mismas. En este caso, el Beneficiario se compromete, asimismo, a acordar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor acuerde, con el Banco, la forma en que se llevarán a cabo los pagos correspondientes a dichas auditorías. En el evento de que el Banco no reciba los mencionados informes de auditoría financiera externa dentro de los plazos estipulados en este Convenio, el Beneficiario se compromete a devolver o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor devuelva, al Banco, los recursos reservados para tal fin, sin que ello implique una renuncia del Banco al ejercicio de los derechos previstos en el Artículo 7 de este Convenio.

Artículo 6. Gastos con cargo a la Contribución. La Contribución se destinará exclusivamente para cubrir los gastos elegibles incluidos en las categorías que, con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto del Proyecto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto. Sólo podrán cargarse a la Contribución los gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Proyecto. No podrán cargarse gastos indirectos o servicios de funcionamiento general, no incluidos en el presupuesto de este Proyecto.

Artículo 7. Suspensión y cancelación de desembolsos. (a) El Banco, mediante notificación al Beneficiario, podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si llegara a surgir alguna de las siguientes circunstancias: (i) el incumplimiento por parte del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio; y (ii) cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos del Proyecto. En estos casos, el Banco lo notificará por escrito al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, a fin de que presente sus puntos de vista y después de transcurridos treinta (30) días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, éste podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución.

(b) En virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, las partes acuerdan que en caso de producirse cambios institucionales o de organización en el Beneficiario o el Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar la consecución oportuna de los objetivos del Proyecto, el Banco revisará y evaluará las posibilidades de consecución de los objetivos y, a su discreción, podrá suspender, condicionar o cancelar los desembolsos de la Contribución.

(c) En adición a lo previsto en el párrafo (a) anterior, el Banco podrá:

- (i) suspender los desembolsos si determina que un empleado, agente o representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, ha cometido una práctica prohibida, según éstas se definen en el Artículo 8 de estas Normas Generales (en adelante “Prácticas Prohibidas”) en relación con la ejecución del Proyecto; y
- (ii) cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si: (aa) en cualquier momento, el Banco determina que una adquisición de bienes o una contratación de obra o de servicios diferentes de consultoría o servicios de consultoría se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Convenio. En este caso, la declaración de cancelación o de vencimiento anticipado corresponderá a la parte de la Contribución destinada a dicha adquisición o contratación; o (bb) si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto sin que el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, hayan tomado las medidas correctivas adecuadas (incluida la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

Artículo 8. Prácticas Prohibidas. (a) Para los efectos de este Convenio, se entenderá que una Práctica Prohibida significa las prácticas que el Banco prohíbe en relación con las actividades que éste finacie, definidas por el Directorio o que se definan en el futuro y se informen al Beneficiario, entre otras: práctica corrupta, práctica fraudulenta, práctica coercitiva, práctica colusoria, práctica obstructiva y apropiación indebida.

(b) En adición a lo establecido en los Artículos 7(c)(i) y 7(c)(ii)(bb) de estas Normas Generales, si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros, el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o un Organismo Contratante (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con la ejecución del Proyecto, podrá tomar las siguientes medidas, entre otras:

- (i) Negarse a financiar los contratos para la adquisición de bienes o la contratación de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
 - (ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o en su caso, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, en formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (iv) Declarar a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, inelegible, en forma permanente o temporal, para participar en actividades financiadas por el Banco, ya sea directamente como contratista o proveedor o, indirectamente, en calidad de subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
 - (v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vi) Imponer multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.
- (c) Lo dispuesto en el Artículo 7(c)(i) y en el Artículo 8(b)(i) se aplicará también en casos en los que se haya suspendido temporalmente la elegibilidad de la Agencia de Contrataciones, de cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) para participar de una licitación u otro proceso de selección para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en relación con una investigación de una Práctica Prohibida.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.

(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o un Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán ser sancionados por el Banco de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos entre el Banco y otras instituciones financieras internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), “sanción” incluye toda inhabilitación permanente o temporal, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) Cuando el Beneficiario adquiera bienes, contrate obras o servicios diferentes de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Beneficiario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Convenio relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Beneficiario se compromete a adoptar o, en su caso, que el Organismo Ejecutor adopte, en caso de que sea requerido por el Banco, recursos tales como la suspensión o la rescisión del contrato correspondiente. El Beneficiario se compromete a que los contratos que suscriba con agencias especializadas incluirán disposiciones requiriendo que éstas conozcan la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco para participar de una adquisición o contratación financiada total o parcialmente con recursos de la Contribución. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco en la forma indicada en este Artículo, el Banco no financiará tales contratos o gastos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Artículo 9. Tasa de Cambio. (a) El Beneficiario se compromete a justificar o a que, en su caso, el Organismo Ejecutor justifique, los gastos efectuados con cargo a la Contribución o al Aporte, expresando dichos gastos en la moneda de denominación del respectivo desembolso.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia de un gasto elegible que se efectúe en moneda local del país del Beneficiario a la moneda en que se realicen los desembolsos, para efectos de la rendición de cuentas y la justificación de gastos, cualquiera sea la fuente de financiamiento del gasto elegible, se utilizará una de las siguientes tasas de cambio, según se establece en las Estipulaciones Especiales:

(i) La tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda del desembolso a la moneda local del país del Beneficiario; o

(ii) La tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la moneda local del país del Beneficiario.

(c) En aquellos casos en que se seleccione la tasa de cambio establecida en el inciso (b)(i) de este Artículo, para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al Aporte o el reembolso de gastos con cargo a la Contribución, se utilizará la tasa de cambio acordada con el Banco en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 10. Selección y contratación de servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Beneficiario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, y de la Agencia de Contrataciones.

(b) Cuando el Banco haya evaluado de forma satisfactoria y considerado aceptables las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Beneficiario, de una entidad del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos de la Contribución utilizando dichas normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones de acuerdo con los términos de la evaluación del Banco y la legislación y procesos aplicables aceptados. Los términos de dicha aceptación serán notificados por escrito por el Banco al Beneficiario y al Organismo Ejecutor. El uso de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Beneficiario, de una entidad del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, podrá ser suspendido por el Banco cuando, a criterio de éste, se hayan suscitado cambios a los parámetros o prácticas con base en los cuales los mismos han sido aceptados por el Banco, y mientras el Banco no haya determinado si dichos cambios son compatibles con las mejores prácticas internacionales. Durante dicha suspensión, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores del Banco. El Beneficiario se compromete a comunicar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor comunique al Banco cualquier cambio en la legislación o procesos aplicables aceptados. El uso de las normas, procedimientos y sistemas de adquisiciones del Beneficiario, de una entidad del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y se sujeten a las demás condiciones de este Convenio. Las disposiciones de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores se aplicarán a todos los contratos, independientemente de su monto o método de contratación. El Beneficiario se compromete a incluir, o en su caso, que el Organismo Ejecutor incluya en los documentos de licitación, los contratos, así como los instrumentos empleados en los sistemas electrónicos o de información (en soporte físico o electrónico), disposiciones destinadas a asegurar la aplicación de lo establecido en la Sección I de

las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo las disposiciones de Prácticas Prohibidas.

(c) El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisiciones deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, informando previamente al Beneficiario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(e) Para efecto de lo anterior: (i) “Agencia de Contrataciones” significa la entidad especializada en la gestión de contrataciones que mediante acuerdo con el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, puede ser empleada para llevar a cabo, en todo o parte, las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto; (ii) “Organismo Contratante” significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de bienes, contrato de obras, de consultoría y servicios diferentes de consultoría con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea el caso; (iii) “Plan de Adquisiciones” significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, en los términos descritos en las Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores; (iv) “Políticas de Adquisiciones” significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco; (v) “Políticas de Consultores” significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco; y (vi) “Principios Básicos de Adquisiciones” significa los principios que guían las actividades de adquisiciones y los procesos de selección en virtud de las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores, y son los siguientes: valor por dinero, economía, eficiencia, igualdad, transparencia, e integridad.

(f) Con cargo a la Contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá adquirir los bienes y contratar los consultores y servicios diferentes de consultoría previstos en el Proyecto.

(g) Cuando los bienes y servicios que se adquieran y contraten para el Proyecto se financien con recursos del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, utilizará, en lo posible, procedimientos que permitan la participación de varios proponentes y oferentes, y prestará debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios.

(h) Cuando se utilicen otras fuentes de financiamiento que no sean los recursos de la Contribución ni los del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá

convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la contratación de consultores. Sin embargo, a solicitud del Banco, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios diferentes de consultoría o la contratación de consultores, como de las condiciones financieras de los créditos. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá demostrar, asimismo, que la calidad de los bienes y servicios diferentes de consultoría y de los consultores satisface los requerimientos técnicos del Proyecto.

(i) Durante la ejecución del Proyecto, los bienes a que se refiere el inciso (f) de este Artículo se utilizarán exclusivamente para la realización del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, dichos bienes podrán emplearse para otros fines.

(j) Los bienes comprendidos en el Proyecto serán mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.

Artículo 11. Otras obligaciones contractuales de los consultores. (a) En adición a los requisitos especiales incluidos en el Artículo 12(d), Artículo 13(g) y Artículo 14(e) de estas Normas Generales, en las Estipulaciones Especiales, en el o los Anexos y en los respectivos términos de referencia, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, acuerda que los contratos que se suscriban con los consultores establecerán igualmente las obligaciones de éstos de:

- (i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o el Banco estimen necesarias acerca de los informes que tienen obligación de presentar los consultores, dentro de los términos de referencia que se establezcan en sus respectivos contratos;
- (ii) Suministrar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor y al Banco cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos;
- (iii) En el caso de consultores internacionales, desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional local que asigne o contrate el Beneficiario o el Organismo Ejecutor para participar en la realización del Proyecto, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos, un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal; y
- (iv) Ceder al Banco los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por los consultores dentro de los contratos de consultoría financiados con los recursos del Proyecto.

(b) No obstante lo estipulado en el inciso (a)(iv) anterior, para dar la difusión oportuna de los resultados del Proyecto, el Banco autoriza al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, el

derecho de uso y aprovechamiento de los productos de las consultorías financiadas con recursos del Proyecto, en el entendido de que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor utilizará dichos productos de consultoría sujeto a lo establecido en el Artículo 16 de estas Normas Generales.

Artículo 12. Sistema de Gestión Financiera y Control Interno. (a) El Beneficiario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga, controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos establecidos en este Convenio, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Convenio y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

(b) El Beneficiario se compromete a mantener y a que el Organismo Ejecutor mantengan un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos del Proyecto: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos de la Contribución, del Aporte y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso.

(c) El Beneficiario se compromete a conservar y a que el Organismo Ejecutor conserve, los documentos y registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o cualquiera de sus extensiones. Estos documentos y registros deberán ser adecuados para: (i) respaldar las actividades, decisiones y transacciones relativas al Proyecto, incluidos todos los gastos incurridos; y (ii) evidenciar la correlación de gastos incurridos con cargo a la Contribución con el respectivo desembolso efectuado por el Banco.

(d) El Beneficiario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, en las solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con recursos de la Contribución, que éstos respectivamente celebren, una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, que contraten, conservar los documentos y registros relacionados con actividades financiadas con recursos de la Contribución por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

Artículo 13. Informes de auditoría financiera externa y otros informes financieros. (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se compromete a presentar al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el plazo para el desembolso de los recursos y sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Beneficiario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Beneficiario autoriza y, en su caso, se compromete a que el Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Beneficiario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Beneficiario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicite.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Convenio, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los informes de auditoría financiera previstos en el Convenio cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre la Partes.

(h) Los documentos de licitación y los contratos que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

Artículo 14. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluidos los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Beneficiario y el Organismo Ejecutor deberán poner su personal a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, para que responda a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según sea del caso.

(e) El Beneficiario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con la Contribución que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y sus representantes, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de

bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

Artículo 15. Otros compromisos. El Beneficiario por sí o por medio del Organismo Ejecutor, asimismo, deberá:

- (a) Proporcionar a los consultores y a los expertos locales, servicios de secretaría, oficinas, útiles de escritorio, comunicaciones, transporte y cualquier otro apoyo logístico que requieran para la realización de su trabajo;
- (b) Presentar al Banco copia de los informes de los consultores y sus observaciones sobre los mismos;
- (c) Suministrar al Banco cualquier otra información adicional o informes jurídicos que éste razonablemente le solicite respecto de la realización del Proyecto y de la utilización de la Contribución y del Aporte; y
- (d) Mantener informado al Representante del Banco en el respectivo país o países sobre todos los aspectos del Proyecto.

Artículo 16. Publicación de documentos. Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del Banco o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, programa conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad financiada con los recursos del Proyecto, deberá ser aprobado previamente por el Banco.

Artículo 17. Supervisión en el terreno. Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Proyecto que lleve a cabo el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, el Banco podrá realizar la supervisión del Proyecto en el terreno.

Artículo 18. Alcance del compromiso del Banco. Queda entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Proyecto.

Artículo 19. Arbitraje. Para la solución de cualquier controversia que se derive de este Convenio y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al siguiente procedimiento y fallo arbitrales:

- (a) **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro, por el Beneficiario, y un tercero, en adelante denominado el “Dirimente”, por acuerdo directo entre las partes o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o

los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitros, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

- (b) **Iniciación del Procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que en los párrafos (a) y (b) anteriores, donde dice “Secretario General de la Organización de los Estados Americanos”, debe leerse “Presidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya”.

- (c) **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (c) dirá así: “El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal”.

(d) **Procedimiento.**

- (i) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.
- (ii) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Convenio, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.
- (iii) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a

menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal. Las partes acuerdan que cualquier fallo del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

- (e) **Gastos.** Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.
- (f) **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Artículo. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

En los casos de convenios con Ecuador, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (f) dirá así: “Toda notificación relacionada al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en estas Normas Generales. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación. Sin embargo, obligatoriamente deberá notificarse al Procurador General del Estado.”

ANEXO ÚNICO

EL PROYECTO¹

Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina

I. **Objeto**

- 1.01** El objetivo del Proyecto es fortalecer el conocimiento del diagnóstico y manejo del Complejo de la Punta Morada de la Papa (CPMP) en los temas de calidad de tubérculo semilla y manejo de la plaga en campo de productores.
- 1.02** Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) elaborar un diagnóstico regional (con los países involucrados en la propuesta) de la problemática del CPMP; (ii) optimizar los protocolos para la detección molecular de CPMP en semilla y las estrategias de manejo de la enfermedad en campo de productores; y (iii) promover la difusión efectiva de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.

II. **Descripción**

- 2.01** Para lograr los objetivos descritos en las Sección I anterior, el Proyecto contempla la realización de las actividades descritas bajo los siguientes componentes:

COMPONENTE 1. Elaborar un diagnóstico regional de la problemática del CPMP.

- 2.02** Este componente tiene el propósito de realizar un análisis de la problemática del CPMP en los países de la región. Para ello, se plantea cumplir actividades que permitan recopilar información relevante de expertos y actores clave para abordar de manera integral la importancia del rubro, los desafíos enfrentados, los sistemas de producción de semilla y las estrategias implementadas para combatir plagas emergentes.
- 2.03** A través del Componente 1 se realizarán las siguientes actividades y se lograrán los siguientes productos:
- **Actividad 1.1. Elaboración de un diagnóstico de la problemática del CPMP.** Esta actividad será apoyada por el CIP (Perú y Ecuador) y el IICA. Se realizarán las

¹ Las siglas que aparecen en el presente Anexo Único, incluyendo los cuadros, identifican a las entidades o instituciones mencionadas en la Cláusula 2 de las Estipulaciones Especiales de este Convenio.

siguientes sub actividades: (i) organización de un webinar con tres especialistas por país en problemas fitosanitarios en papa de: Colombia, Ecuador, Perú, Chile, pertenecientes a centros de investigación, ministerios de agricultura y agencias de control fitosanitario, quienes ofrecerán una perspectiva del cultivo en: importancia, los principales problemas, los sistemas de producción de semilla formal e informal, la visión estratégica para enfrentar plagas emergentes, las acciones concretas realizadas frente al CPMP y las lecciones aprendidas. El representante de cada país realizará una presentación y elaborará un artículo que servirá para la publicación que es producto de esta actividad. A este webinar también se invitarán a representantes de la academia, centros internacionales y productores de los países; y (ii) levantamiento de una encuesta dirigida a los principales actores involucrados con la producción, comercialización, procesamiento, investigación y desarrollo, instituciones de control fitosanitario, ministerio de agricultura de los países involucrados. La encuesta estará dirigida a identificar el grado de conocimiento del CPMP, los posibles efectos que este pueda tener o está teniendo en sus países y las acciones que se han dado o deban darse para reducir su efecto negativo. Las Organizaciones Co-ejecutoras serán las responsables de coordinar la recopilación de las encuestas en cada uno de sus países. Los datos de las encuestas serán recopiladas y analizadas, esta información contribuirá a la publicación que es producto de esta actividad.

- **Producto 1.** Nota técnica con el diagnóstico de la problemática del CPMP en los países participantes.
- **Actividad 1.2. Estudio de la calidad sanitaria de la semilla de papa que se obtiene en los sistemas de producción.** Para el caso de Perú, se realizará una encuesta entre todos los actores del sistema nacional de semillas, para determinar las limitantes y necesidades de sistema formal de producción de semilla, trabajo que será apoyado por el CIP. En Ecuador y Colombia, se realizará un taller presencial en cada país con participación de actores asociados a la producción y comercialización de semilla de papa (productores, semilleristas, viveristas, laboratorios de propagación in vitro de semilla, custodios de semillas). En este espacio y mediante la aplicación de diferentes metodologías, se conocerá y documentará las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que enfrentan en la actualidad los procesos de producción y comercialización de semilla de papa.
- **Producto 2.** Nota técnica que contiene: (i) información de las limitantes y necesidades del sistema formal de semilla de papa en Ecuador; (ii) información sobre la producción, comercialización y adopción de semilla certificada en Colombia y Perú; y (iii) información sobre del uso de semilla certificada y calidad declarada en productores de papa en Colombia y Perú.
- **Actividad 1.3. Estudio de línea base de los grupos meta y medición de los beneficios ambientales, sociales, y económicos, luego de la intervención del Proyecto.** El análisis de los efectos ambientales, sociales y económicos se basará en la metodología propuesta por Ardila et al. (2007). Se aplicarán encuestas a una muestra de los grupos

meta del Proyecto para conocer la situación actual en Ecuador, Colombia y Perú. Se considerarán indicadores de productividad, intensidad en el uso de pesticidas, costos de producción, manejo de CPMP, área de cultivo, pérdidas por CPMP, conocimiento del CPMP, entre otros. Posteriormente, se analizarán los datos y se documentará la situación actual. Al finalizar el Proyecto, la misma muestra será evaluada para estimar el efecto de la intervención del Proyecto.

- **Producto 3.** Nota técnica que contiene la línea base y medición de los beneficios ambientales, sociales y económicos del Proyecto.

COMPONENTE 2. Optimizar los protocolos para la detección molecular de los patógenos del CPMP y las estrategias de manejo de la enfermedad.

- 2.04** Este componente busca optimizar el conocimiento y las habilidades relacionadas con la detección de patógenos y manejo del CPMP mediante la evaluación de metodologías de detección molecular de los patógenos que ocasiona el CPMP y las prácticas de manejo en campo. Esto incluye una primera actividad que consiste en capacitar a técnicos laboratoristas de las Organizaciones Co-ejecutoras del Proyecto en técnicas de análisis molecular para la detección de los patógenos causantes del CPMP, luego estos profesionales capacitados realizarán una validación y optimización de los protocolos para el muestreo y detección molecular de los patógenos causantes del CPMP en las condiciones de los laboratorios en sus países. Además, se evaluarán los componentes de manejo integrado del CPMP: (i) semilla sana; (ii) detección y monitoreo del insecto vector; (iii) prácticas culturales; (iv) uso racional de pesticidas; (v) productos biorracionales/biológicos; (vi) variedades precoces; y (vii) medidas legales, en las condiciones específicas de los territorios donde aún no se han desarrollado recomendaciones.
- 2.05** A través del Componente 2 se realizarán las siguientes actividades y se lograrán los siguientes productos:
- **Actividad 2.1. Entrenamiento de técnicos de laboratorio del Proyecto para la detección de patógenos que ocasionan el CPMP.** Esta actividad considera que un equipo conformado por un técnico de cada país participante del Proyecto realizará prácticas relacionadas con la detección de fitoplasmas y *Candidatus Liberibacter solanacearum* (CaLso) en los laboratorios de organizaciones expertas.
 - **Producto 4.** Nota técnica con el material y los resultados de la capacitación.
 - **Actividad 2.2. Validación y/o adaptación de protocolos para la detección del CPMP en los países participantes.** El personal entrenado con la Actividad 2.1, validará y optimizará los protocolos de detección en las condiciones de los laboratorios de sus institutos. Luego este conocimiento servirá para el cumplimiento de la Actividad 3.3.

- **Producto 5.** Nota técnica que contiene al menos dos protocolos de laboratorio validados para la detección de patógenos involucrados en CPMP.
- **Actividad 2.3. Evaluación de prácticas para el manejo de la enfermedad.** En Perú esta actividad tendrá el apoyo del CIP. Se evaluará el uso de semilla sana, detección y monitoreo del insecto vector, prácticas culturales y el uso racional de plaguicidas en distintas zonas agroecológicas que contrastan con diferentes condiciones agroclimáticas. Además, se considerará el uso de productos biorracionales y biológicos, así como cultivos repelentes. Los ensayos experimentales se desarrollarán en las localidades de Huancabamba y Ayabaca en Piura, Cajabamba y Santa Cruz en Cajamarca, y Chachapoyas en Amazonas, es decir cinco ensayos en tres Departamentos, usando metodologías participativas, donde el productor es uno de los principales actores para la toma de decisiones, con el objetivo de establecer protocolos y estrategias de manejo. En Colombia, oficialmente el CPMP se encuentra restringido al departamento de Nariño (suroccidente del país [Resolución ICA 103325]), por lo cual es necesario diseñar estrategias de manejo integrado que permitan mitigar la problemática fitosanitaria y reducir la expansión a otras zonas productoras de Solanáceas del país. En base a la información disponible sobre el manejo del CPMP desarrollada en otros países, en esta actividad se evaluará en condiciones de campo el efecto de diferentes estrategias de manejo integrado de los patógenos asociados a la enfermedad como también del insecto vector, se considerará el uso de productos biorracionales y biológicos, así como el uso de cultivos repelentes. En tres localidades del municipio de Pasto (departamento de Nariño) con presencia de los patógenos y del psílido de la papa, se establecerán tres parcelas experimentales para llevar a cabo la evaluación de al menos dos esquemas o planes de manejo integrado de la problemática fitosanitaria.
- **Producto 6.** Notas técnicas que contienen recomendaciones de manejo integrado del CPMP: uno para las condiciones de Colombia y otro para Perú.

COMPONENTE 3. Promover la difusión de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.

- 2.06** Este componente promoverá la difusión y transferencia del manejo integrado del CPMP a los actores de la cadena de valor de la papa. Se contempla: (1) capacitación de técnicos participantes del Proyecto en temas relacionados con la producción de semilla de calidad; (2) organización de eventos de difusión de los avances en el conocimiento y tecnologías para el manejo del CPMP, dirigido a productores, técnicos, investigadores, estudiantes; y (3) implementación de parcelas de aprendizaje en donde se desarrollarán eventos de difusión del conocimiento y tecnologías.
- 2.07** A través del Componente 3 se realizarán las siguientes actividades y se lograrán los siguientes productos:
- **Actividad 3.1. Fortalecimiento de capacidades de técnicos.** Esta actividad tiene previsto que dos técnicos del Proyecto de Ecuador y Perú reciban una capacitación

presencial en el CIP Perú en producción de semilla de papa de categorías iniciales, en temas relacionados con: limpieza de virus, cultivo in vitro, manejo de plántulas, manejo de plagas, sistemas de producción de minitubérculos, fertilización, riego, control de calidad.

- **Producto 7.** Nota técnica que contiene el material y los resultados de la capacitación a dos técnicos del Proyecto.
- **Actividad 3.2. Implementación de parcelas de aprendizaje para la transferencia del manejo integrado de CPMP a productores de papa.** Esta actividad contempla la ejecución de dos subactividades: (i) se desarrollará en el Perú y consiste en producir semilla certificada desde el Laboratorio de Cultivo de Tejidos a partir de plantas con alta calidad fitosanitaria multiplicadas in vitro y la producción de tubérculos pre básicos bajo el sistema convencional y sistemas aeropónicos, se espera contar con 10.000 tubérculos pre básico para las 5 localidades; y (ii) se establecerán parcelas de aprendizaje con semilla certificada de proveedores que hayan sido calificados con la metodología de detección molecular que se desarrolle en la Actividad 2.2. En estas parcelas se realizarán talleres de capacitación que se detallan en la Actividad 3.3. El detalle de las parcelas de aprendizaje a implementarse es el siguiente: seis parcelas en Ecuador (una parcela en cada una de las provincias Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Cañar); cinco en Perú en los departamentos Piura (provincias Huancabamba y Ayabaca), Cajamarca (provincias Cajamarca y Santa Cruz) y Amazonas (provincia de Chachapoyas). Para Colombia, las actividades de aprendizaje, correspondientes a talleres o días de campo con productores y demás actores de la cadena de papa, se realizarán en las mismas parcelas que se establecerán en la Actividad 2.3 mediante estaciones, dispuestas alrededor de las parcelas de aprendizaje, se orientará a los asistentes sobre los síntomas de la enfermedad, las características del insecto vector, las estrategias de manejo integrado del CPMP y se realizarán recorridos en los experimentos para evidenciar la eficiencia de los tratamientos evaluados. En estos sitios se aplicarán los conocimientos y tecnologías disponibles para la producción de papa y la obtención de semilla de calidad; además que servirá para la difusión y transferencia tecnológica, para fortalecer la adopción del uso de semilla de calidad.
- **Producto 8.** Nota técnica con los resultados y el análisis de las parcelas de aprendizaje establecidas.
- **Actividad 3.3. Difusión y transferencia de los avances en el conocimiento del manejo del CPMP.** Esta actividad cuenta con siete sub actividades: (i) apoyo y organización de eventos científicos en Ecuador y Perú, en Ecuador se realizará el XXX Congreso de la Asociación Latinoamericano de la Papa (ALAP), en Perú Primer Congreso Internacional de la Papa, estos serán espacios para compartir, discutir, fortalecer conocimientos y avances relacionados con el rubro papa y el CPMP, además permitirá el intercambio de experiencias que contribuyen al desarrollo y difusión del conocimiento generado; (ii) presentación de los avances y resultados del Proyecto en eventos científicos de la región; (iii) organización/participación de talleres de

capacitación con énfasis en la participación de mujeres y jóvenes rurales, técnicos y productores en temas relacionados con el reconocimiento del insecto, manejo integrado de la plaga, recomendaciones de acciones cuando se detecte, monitoreo, diseño de estrategia basada en uso de plaguicidas de bajo impacto ambiental, productos bioracionales/biológicos, variedades precoces, plantas repelentes. Se realizarán seis talleres de capacitación en Ecuador, cinco en Perú, tres en Colombia y tres en Chile; (iv) ejecución de talleres de capacitación para al menos dos laboratoristas de las agencias de control fitosanitario de cada país: Ecuador, Perú, Colombia y Chile, y difusión de las técnicas de detección molecular de los patógenos de la enfermedad, para que se utilicen en los sistemas de control de calidad sanitaria de los sistemas de producción de semilla de papa; (v) elaboración de material bibliográfico que servirá en los procesos de capacitación propuestos, se tiene previsto elaborar una guía fotográfica sobre los síntomas del CPMP; (vi) se ejecutarán eventos virtuales de difusión con socios y actores de la cadena de valor de cada país para informar sobre las actividades y logros del Proyecto; y (vii) se elaborará un curso online masivo y abierto.

- **Producto 9.** Notas técnicas con los artículos científicos desarrollados y sometidos a revistas científicas. Uno por país participante.
- **Producto 10.** Notas técnicas con la información de los eventos de difusión, los resultados alcanzados y en anexo la lista de los participantes.
- **Producto 11.** Nota técnica con la información de la capacitación y la evaluación de los actores de la cadena de valor de la papa y los resultados alcanzados.
- **Producto 12.** Nota técnica con la información de la capacitación de los laboratoristas de agencias de control y los resultados alcanzados.
- **Producto 13.** Nota técnica con la guía fotográfica de los síntomas del CPMP.
- **Producto 14.** Notas técnicas con la información de los webinars y los resultados alcanzados y en anexo la lista de los participantes.
- **Producto 15.** Talleres de capacitación organizados.
- **Producto 16.** Memoria de los talleres de capacitación organizados, con los resultados obtenidos y en anexo la lista de los participantes.
- **Producto 17.** Nota técnica con los productos de diseminación, tales como: videos, flyers, boletines.
- **Producto 18.** Nota técnica con la información y los resultados del curso online masivo y abierto de capacitación.

III. Costo del Proyecto y plan de financiamiento

- 3.01** El costo estimado del Proyecto es el equivalente de US\$697.641,00, de los cuales: (i) US\$200.000,00 provendrán de FONTAGRO a través de sus propios fondos; (ii) US\$497.641,00 procederán de los aportes de contrapartida realizados por las organizaciones participantes del Proyecto, según la siguiente distribución por categorías de gastos y por fuentes de financiamiento:

Ver cuadros en la siguiente página 8

Costo y financiamiento
(en US\$)

Presupuesto Consolidado

Recursos finanziados por:	FONTAGRO										CONTRAPARTIDA (5)		TOTAL
	IICA	INIAP Ecuador	INIA Perú	AGROSAVIA Colombia	INIA Chile	Subtotal	INIAP Ecuador	INIA Perú	AGROSAVIA Colombia	INIA Chile	CIP	Subtotal	
01. Consultores		9.400	3.300	2.600	-	15.300	186.181	138.772	90.000	47.500	35.188	497.641	512.941
02. Bienes y servicios		2.600	5.850	-	-	8.450	-	-	-	-	-	-	8.450
03. Materiales e insumos		25.700	13.600	20.900	4.182	64.382	-	-	-	-	-	-	64.382
04. Viajes y viáticos		18.000	15.600	14.300	9.033	56.933	-	-	-	-	-	-	56.933
05. Capacitación		2.200	6.500	1.000	1.000	10.700	-	-	-	-	-	-	10.700
06. Gestión del conocimiento y Comunicaciones		6.600	1.900	7.950	2.785	19.235	-	-	-	-	-	-	19.235
07. Gastos Administrativos	14.175				-	14.175							14.175
08. Imprevistos	1.825		-	-	-	1.825							1.825
09. Auditoria Externa	9.000		-	-	-	9.000							9.000
Total	25.000	64.500	46.750	46.750	17.000	200.000	186.181	138.772	90.000	47.500	35.188	497.641	697.641

Cuadro de Máximos Admitidos

Categoría de Gasto	Hasta:	Máximo Admitido	Máximo de su Proyecto
01. Consultores y Especialistas	60%	120,000	15.300
02. Bienes y Servicios	30%	60,000	8.450
03. Materiales e Insumos	40%	80,000	64.382
04. Viajes y Viáticos	30%	60,000	56.933
05. Capacitación	30%	60,000	10.700
06. Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	30%	60,000	19.235
07. Gastos Administrativos	10%	20,000	14,175
08. Imprevistos	5%	10,000	1,825
09. Auditoria	5%	10,000	9,000

IV. Ejecución

- 4.01** El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA.
- 4.02** El Organismo Ejecutor será responsable del monitoreo, seguimiento, coordinación financiera y administrativa de los fondos del Proyecto, mientras que el resto de las Organizaciones Co-ejecutoras serán responsables de la implementación de las actividades técnicas y la entrega de productos y resultados previstos en el Proyecto, liderados por el INIAP de Ecuador. El responsable técnico de INIAP participará anualmente de los Talleres de Seguimiento Técnico de FONTAGRO, en donde presentará los avances técnicos anuales.
- 4.03** El Organismo Ejecutor administrará los fondos otorgados por el Banco, en representación de FONTAGRO, y remitirá las partidas necesarias, en efectivo o en especie, al resto de las Organizaciones Co-ejecutoras para que estas cumplan con las actividades previstas en su plan de trabajo anual. La gestión administrativa y financiera del Proyecto será llevada de acuerdo con las políticas del Banco y del Manual de Operaciones (MOP) de FONTAGRO.
- 4.04** El Organismo Ejecutor mantendrá controles internos tendientes a asegurar que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos acordados, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto son debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo a la normativa y reglamentos aplicables; y (iii) las transacciones son apropiadamente documentadas y registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables. La gestión financiera se regirá por lo establecido en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco y el MOP de FONTAGRO.
- 4.05** El Organismo Ejecutor realizará la supervisión y monitoreo del Proyecto durante la vigencia de la misma. El monitoreo y supervisión del Proyecto permitirá dar seguimiento a la evolución del alcance de los productos establecidos en la matriz de productos de la sección anterior. El monitoreo, supervisión y reporte será conducido de acuerdo con las políticas del Banco y el MOP y otras guías de FONTAGRO.
- 4.06** Durante la ejecución del Proyecto, y a fin de poder cubrir cualquier necesidad operativa que pueda surgir, el Organismo Ejecutor podrá actuar, previa solicitud de las Organizaciones Co-ejecutoras y la no objeción de la Secretaría de FONTAGRO, como administrador y ejecutor de los fondos de dichas Organizaciones Co-ejecutoras, correspondiéndole la responsabilidad de la gestión administrativa y financiera de estos recursos pero manteniéndose en las Organizaciones Co-ejecutoras la responsabilidad técnica en cuanto a la ejecución e implementación técnica del Proyecto, según lo indicado en el correspondiente Convenio de Co-ejecución y las disposiciones de este Convenio. Para tal efecto, el Organismo Ejecutor y la Organización Co-ejecutora, en caso sea necesario, modificarán el correspondiente Convenio de Co-ejecución, en lo que corresponda.



ANEXO II. Documento de Cooperación Técnica ATN/RF-21536-RG



RG-T4651
TCDoc_PuntaMorad

I. INFORMACIÓN BÁSICA

País/Región:	Regional
Nombre de la CT:	Fortaleciendo la Gestión de Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina
Número de CT:	RG-T4651
Jefe de Equipo:	Juan Manuel Murguia (CSD/RND), Eugenia Saini (FONTAGRO), Angel Garcia (FONTAGRO), Macarena Mauriño (FONTAGRO), Martín Oesterheld (FONTAGRO), Zoraida Arguello (VPC/FMP), Marco Aleman (VPC/FMP), Virginia Maria Diaz Gill y Juan Manuel Casalino (LEG/SGO).
Tipo de Cooperación Técnica	Apoyo al cliente (CS)
Fecha de Autorización de CT:	11 de julio de 2024 (Acta de la XIX Reunión Extraordinaria del CD, Tema 2).
Beneficiarios (países o entidades que participarán en la cooperación técnica):	Ecuador (INIAPI), Perú (INIA), Colombia (AGROSAVIA), Chile (INIA). Un detalle de las instituciones se presenta en el Anexo I.
Agencia Ejecutora y nombre de contacto	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
Donantes que proveerán financiamiento:	FONDO REGIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (RFA)
Financiamiento Solicitado (en US\$):	200,000
Contrapartida Local (en US\$):	497,641 (en especie)
Costo Total del Proyecto (en US\$)	697,641
Período de Ejecución (meses):	42 meses
Período de Desembolso (meses):	48 meses
Fecha de Inicio requerido:	Enero 2025
Tipos de consultores:	Firmas o consultores individuales
Unidad de Preparación:	FONTAGRO
Unidad Responsable de Desembolso:	PTI/ARD
CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	N/A
CT incluida en CPD (s/n):	N/A
Sector Prioritario GCI-9:	Instituciones para el crecimiento, protección del medio ambiente, respuesta al cambio climático, seguridad alimentaria
Sector Prioritario del IICA	Innovación
FONTAGRO PMP 2020-2025	I: Fincas en red resilientes y sostenibles; Estrategia II: Sistemas productivos, agroecosistemas y territorios sostenibles y la Estrategia III: Alimentos, nutrición y salud.
Otros comentarios:	Se solicita realizar un Convenio de Cooperación Técnica con el Organismo Ejecutor.

II. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

- 2.1 El Complejo de la Punta Morada de la Papa (CPMP) es una de las plagas más destructivas de las solanáceas que provoca graves pérdidas en la producción y calidad en el cultivo de papa. En la región andina es capaz de disminuir el rendimiento entre el 25 y 53%. Sin embargo, se han visto casos de que puede llegar hasta el 100%. Además, afecta seriamente a la agroindustria, debido a que los tubérculos enfermos presentan altos contenidos de azúcares reductores y no son aptos para el procesamiento.
- 2.2 El control de la enfermedad ha llevado al incremento en el uso de plaguicidas y de los costos de producción, lo cual repercute en la economía del productor, el ambiente y la salud de los agricultores y consumidores. Otros efectos observados son el abandono de cultivos infestados, el reemplazo de la papa con otros cultivos, la ampliación de la frontera agrícola. Es decir que, la enfermedad afecta a los productores por la reducción de las áreas de producción de papa, la pérdida de ingresos laborales y el aumento de los costos de producción debido al mayor uso de insecticidas con una consecuente contaminación.
- 2.3 La enfermedad, hasta ahora asociada con la bacteria *Candidatus Liberibacter solanacearum* (CaLso), con cuatro tipos de fitoplasmas, y con la presencia del psílido de la papa *Bactericera cockerelli* que es el vector de CaLso. Los expertos que vienen estudiando el problema estiman que existe la necesidad de solucionar la incertidumbre relacionada con el diagnóstico molecular de los agentes causales del CPMP en la semilla de papa a nivel de laboratorio; también de desarrollar y validar las alternativas tecnológicas para su manejo en las condiciones de los productores y que este conocimiento sea transferido y difundido a los actores de la cadena de valor.
- 2.4 Ante este contexto, expertos de los institutos públicos de investigación agrícola en Ecuador, Perú, Colombia y Chile proponen unir sus capacidades para ejecutar un proyecto de investigación cuyo propósito es fortalecer el conocimiento en el diagnóstico y manejo del CPMP abordando la calidad de la semilla de papa y el manejo de la plaga en campo de productores. Este se cumplirá con la ejecución de tres objetivos específicos: con el primero se elaborará un diagnóstico regional de la problemática del CPMP; el segundo optimizará los protocolos para la detección molecular de CPMP en semilla y las estrategias de manejo de la enfermedad en campo de productores; finalmente, el tercero promoverá la difusión efectiva de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP. Este proyecto contará con la participación del Centro Internacional de la Papa (CIP), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), las agencias de control fitosanitario y ministerios de agricultura de los cuatro países, universidades, institutos de educación y asociaciones de productores.
- 2.5 Se estima que con la ejecución del proyecto se capacitará a 1730 productores de papa y 370 técnicos y otros actores de la cadena de valor de la papa. Se difundirá el conocimiento generado a través de webinars, simposios y cursos virtuales, que se estima beneficiará a 1,500 personas adicionales. Se espera que los resultados del proyecto beneficien de manera indirecta a aproximadamente 8000 productores al permitirles utilizar semillas con mayores garantías sanitarias.
- 2.6 Este proyecto generará impactos significativos en múltiples aspectos económicos, ambientales y sociales relacionados directamente con la problemática del CPMP. Además, promoverá la formación de recursos humanos como un pilar fundamental para el éxito a largo plazo en la gestión del CPMP. Para transferir y difundir los resultados del proyecto, se desarrollarán planes de capacitación y entrenamiento dirigidos a técnicos, agricultores y otros actores de la cadena de valor.

III. ABSTRACT

El proyecto se enfoca en abordar la problemática del CPMP en la Región Andina (RA), donde la papa juega un rol fundamental en la dieta de millones de personas como en el aporte a la economía del sector agrícola. El CPMP, incluye la bacteria *Candidatus Liberibacter solanacearum* (CaLso), fitoplasmas y el psílido de la papa (*Bactericera cockerelli*) que actúa como vector, este complejo representa una seria amenaza para los cultivos de papa en la RA. El proyecto propone conocer más a fondo la situación del CPMP a través de un diagnóstico en la región con los países involucrados en la propuesta. Además, se optimizarán la detección molecular de los patógenos involucrados y las estrategias de manejo del CPMP y la difusión de los resultados generados a los actores de la cadena de valor de la papa. Se capacitará a 2,100 personas, incluyendo 1,730 agricultores y 370 técnicos y otros actores del sector. Además, se compartirá el conocimiento generado a través de webinars, simposios y cursos virtuales, lo que se estima beneficiará a 1,500 personas adicionales. El proyecto establece tres componentes: i) elaborar un diagnóstico regional de la problemática del CPMP, mediante eventos en línea con expertos y la recopilación de información a través de encuestas dirigidas a actores clave de la cadena de valor; ii) optimizar los protocolos de detección molecular y las estrategias de manejo del CPMP. Esto incluye capacitación a laboratoristas en técnicas de análisis molecular, evaluación de metodologías para la detección de patógenos y prácticas de manejo de la enfermedad. Se espera generar protocolos de laboratorio optimizados y publicaciones técnicas sobre el manejo del CPMP y acceso a semilla limpia; iii) difundir el conocimiento generado sobre el manejo del CPMP. Esto implica el fortalecimiento de capacidades de actores de la cadena de valor, la organización de eventos de capacitación y la implementación de parcelas de aprendizaje en campo. Se planea desarrollar eventos científicos, capacitaciones para laboratoristas y material bibliográfico, así como eventos de difusión y cierre para informar sobre los resultados del proyecto. Por la intervención del proyecto se espera un incremento en el rendimiento en un 25%, disminución del 15 a 20% del gasto en el uso de plaguicidas para el control de CPMP, bajar el uso de plaguicidas de alto impacto ambiental en un 50%. Además, se espera un mayor conocimiento del CPMP para la prevención de la expansión a nuevas zonas o países.

The project focuses on addressing the Potato Purple Top Compex (PPTC/CPMP Spanish acronym) problem in the Andean Region (AR), where the potato plays a fundamental role in the diet of millions of people as well as in the contribution to the agricultural sector economy. The PPTC includes the bacteria *Candidatus Liberibacter solanacearum* (CaLso), phytoplasmas and the potato psyllid (*Bactericera cockerelli*) that acts as a vector. This complex represents a serious threat to potato crops in the AR. The project proposes to learn more about the situation of the PPTC through a diagnosis in the region with the countries involved in the proposal. In addition, the molecular detection of the plant pathogens and the PPTC management strategies will be optimized, and the dissemination of the results generated to the actors of the potato value chain. A total of 2,100 individuals will be trained, including 1,730 farmers and 370 technicians and other stakeholders in the sector. Furthermore, the knowledge generated will be disseminated through webinars, symposia, and virtual courses, which are expected to benefit an additional 1,500 individuals. The project establishes three components: i) prepare a regional diagnosis of the PPTC problem, through online events with experts and the collection of information through surveys with key actors in the value chain; ii) optimize molecular detection protocols and PPTC management strategies. This includes training laboratory workers in molecular analysis techniques, evaluation of methodologies for the detection of pathogens and disease management practices. It is expected to generate optimized laboratory protocols and technical publications on PPTC management and access to clean seed; iii) disseminate the knowledge generated about the management of the PPTC. This involves strengthening the capacities of value chain actors, organizing training events and implementing learning plots in the field. It is planned to develop scientific events, training for laboratory workers and bibliographic material, as well as dissemination and closing events to report the results of the project. Through the project's intervention, a 25% increase in yield is expected, along with a 15-20% reduction in pesticide expenditure for CPMP control, and a 50% decrease in the use of high environmental impact pesticides. In addition, greater knowledge of the PPTC is expected to prevent expansion to new areas or countries.

IV. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA CT

- 4.1 La papa desempeña un papel importante en la Región Andina (RA). Constituye un pilar básico en la dieta de millones de personas gracias a su significativo contenido de carbohidratos, vitaminas, minerales y antioxidantes¹. La RA es reconocida por ser centro de origen y diversidad de la papa, con miles de variedades nativas, decenas de variedades mejoradas y especies silvestres². El rubro genera empleo en áreas rurales, proporcionando trabajo a agricultores, jornaleros y procesadores de alimentos, a la vez, la comercialización de papas y productos derivados genera ingresos para las familias^{3,4}. En Ecuador, el cultivo de la papa genera aproximadamente 10 millones de jornales al año, en Perú a 25 millones, en Colombia a 20 millones y en Chile 300 mil en la zona sur, principal área productiva nacional
- 4.2 El CPMP es una de las principales amenazas para el cultivo de papa en la RA. Se la considera una de las plagas más destructivas de las solanáceas que provoca importantes pérdidas de rendimiento y calidad⁵. En Ecuador, se observaron casos en los que las pérdidas alcanzaron hasta el 100%⁶. Cuando los cultivos afectados llegaron a formar tubérculos, estos presentaron elevados contenidos de azúcares reductores, lo que provocó el rechazo por la industria de procesamiento y no fueron aptos para el consumo fresco⁷.
- 4.3 En Ecuador, la producción anual de papa se estima en 251 mil t, producidas en 17 mil ha⁸; en un estudio sobre la transmisión por semilla del CPMP se reportó que el rendimiento puede disminuir entre el 25 y 53% del rendimiento de cultivo en la primera y segunda generación, respectivamente⁹; por lo que, las mermas a nivel nacional llegan a estar cerca de las 73 mil t al año. Es decir que, se pierden por lo menos 26,9 millones de USD/año, que afecta directamente a más de 36 mil productores. En Nariño, Colombia, se cultivan alrededor de 38 mil ha de donde se obtienen cerca de 863 mil t de papa¹⁰; aquí se estima que, en pocos años, el CPMP podría ocasionar una reducción de al menos 169 mil t de papa/año, y de 757 mil t/año en todo el país. Las pérdidas se estiman que llegarían a USD 46,9 millones en Nariño y en USD 209,9 millones en toda Colombia. En Perú, en el 2022, la producción de papa alcanzó la suma de 6,0 millones de t, las cuales se obtuvieron en 19 departamentos, en donde se reportaron 340,9 mil ha de superficie cosechada con un rendimiento promedio de 17,6 t por ha¹¹, las pérdidas por CPMP serían considerables, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las poblaciones de la zona altoandina peruana. Mientras que en Chile se cultivan cerca de 31 mil ha, con una producción de 880 mil t/año y un rendimiento de 28,2 t/ha promedio de las últimas 3 temporadas¹², por lo que si este problema sanitario ingresa al país afectaría fuertemente la producción y el rendimiento, especialmente en la pequeña agricultura. Se estima que el CPMP provocó una reducción del 56% en la superficie de cultivo en Ecuador (período 2013 a 2023) y el 36% en el norte de Perú (período 2021 a 2023) (en Colombia no se cuentan con cifras oficiales).
- 4.4 El control de CPMP se basa en la aplicación periódica de plaguicidas. En Ecuador el uso de insecticidas ha llegado a 20 aplicaciones por ciclo de cultivo, que en algunos casos contempla el uso de antibióticos y otros pesticidas. Además de aumentar el costo de producción, afecta al ambiente y a la salud de los agricultores y sus familias. Finalmente, existe la probabilidad de desarrollar resistencia del psílido a ciertos insecticidas como ya se ha reportado en los Estados Unidos y México. Los agricultores han empezado a sembrar en los páramos con el objetivo

¹ Devaux, A., Andrade-Piedra, J., Ordinola, M., Velasco, C., y Hareau, G. (2011). La Papa y la seguridad alimentaria en la región andina: situación actual y desafíos para la innovación. *Urbana*, 50(22.6), 21-1.

² Rodríguez, L. E. (2010). Origen y evolución de la papa cultivada. Una revisión. *Agronomía Colombiana*, 28(1), 9-17.

³ Avalos-Reyes, J. A., Cepeda-Silva, P. M., Costales-Montenegro, R. I., & Slusarczyk-Antosz, M. (2022). Las Cadenas de Valor con Enfoque de Economía Popular y Solidaria y su Contribución al Desarrollo Económico Rural. Caso Cadena de la Papa en Riobamba. Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 1464-1475.

⁴ Velasco, C., Ordinola, M., & Devaux, A. (2019). Una aproximación a la medición de pérdidas de alimento en la cadena de la papa en Ecuador y Perú. *Revista Latinoamericana de la Papa*, 23(2), 46-65.

⁵ Wan J, Wang R, Ren Y, McKirdy S (2020) Distribución potencial y riesgos de *Bactericera cockerelli* y su patógeno vegetal asociado *Candidatus Liberibacter solanacearum* para la producción mundial de papa. *Insectos* 11(5):298.

⁶Cuesta, X., Velásquez, J., Peñaherrera, D., Racines, M., y C. Castillo. (2021). *Guía de manejo de la punta morada de la papa* (Segunda Ed).

⁷ Navarrete, I., Almekinders, J.M., Andrade-Piedra J., & Struik P. (2023). Efforts of researchers and other stakeholders to manage an unfolding epidemic: Lessons from potato purple top in Ecuador, *NJAS: Impact in Agricultural and Life Sciences*, 95:1, DOI: 10.1080/27685241.2023.2194269

⁸ Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2024). Sistema de Información Pública Agropecuaria.

⁹ Monteros Jácome, J. C., Velásquez Carrera, J. S., Araujo Jaramillo, M. A., Paula, N., & Cuesta Subía, H. X. (2021). Evaluación del efecto de punta morada de la papa sobre el comportamiento agronómico y la transmisión de síntomas por tubérculo-semilla en la variedad Superchola. En: Racines, M., Cuesta, X., Rivadeneira, J., Pantoja, J.L. (eds.). *Artículos del Noveno Congreso Ecuatoriano de la Papa*. Latacunga, Ecuador (69-71).

¹⁰ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. DE COLOMBIA. (2024). Estadísticas del área, Producción y Rendimiento Nacional del Cultivo de papa en Colombia. Disponible en: <https://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/home.aspx?cod=1>

¹¹ Dirección de Estudios económicos, Dirección General de Políticas Agrarias (2023). Observatorio de las siembras y perspectivas de la producción de papa: campaña agrícola 2021/2022 y 2022/2023. Boletín Anual 2023. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI-Perú.

¹² ODEPA. (2024). Boletín de la papa, marzo 2024. <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/boletines/boletin-de-la-papa-marzo-2024>.

escapar del problema pero causando afectación a ecosistemas vulnerables como los humedales alpinos neotropicales situados por encima del límite agrícola^{7,13}. El CPMP afecta los medios de vida de los hogares agrícolas por la pérdida de ingresos a consecuencia de la reducción de las áreas de producción de papa, el aumento de los costos de producción debido al mayor uso de insecticidas con una consecuente contaminación y a la reducción del rendimiento¹⁴.

- 4.5 El CPMP se asocia con *Candidatus Liberibacter solanacearum* (CaLso)¹⁵, fitoplasmas^{16,17} y con la presencia del psílido de la papa (*Bactericera cockerelli*)¹⁸ que es el vector de CaLso. El CPMP también se transmite por tubérculo semilla^{19,20}. A nivel regional, el psílido de la papa está reportado en México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Ecuador, Colombia y Perú²¹. En Ecuador, el CPMP apareció entre los años 2012-2013⁷ y actualmente está presente en toda la sierra. En Colombia, el ICA reportó la presencia de *B. cockerelli* en la zona de Nariño en abril de 2021²²; y, en diciembre del mismo año, el psílido de la papa fue reportado en Perú en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura, pero también se lo ha identificado en otras zonas como Tumbes y Cajamarca²³; mientras que, Chile se encuentra a la expectativa de un eventual ingreso de esta enfermedad en su territorio.
- 4.6 Esta problemática ha motivado acciones por parte de la comunidad científica de los países de la RA. Recientemente, se llevó a cabo un encuentro en Quito, Ecuador titulado: "Taller Internacional sobre el Complejo Punta Morada: problemática e implicaciones para Latinoamérica". Se intercambiaron investigaciones y experiencias relacionadas con la identificación, monitoreo y manejo integral del CPMP, que incluye a *B. cockerelli*, fitoplasmas y CaLso. Se ratificó una red de investigadores dedicados al tema de CPMP que se había conformado en el 2020, con el objetivo de intercambiar conocimientos y coordinar actividades. Se identificó que existe la necesidad de solucionar la incertidumbre en el diagnóstico molecular los agentes causales del CPMP a nivel de laboratorio²⁴. Aunque este evento proporcionó información sobre las necesidades de investigación en los países afectados por esta plaga, aún falta comprender la problemática del CPMP a nivel regional para evaluar el conocimiento y las estrategias frente a su posible diseminación o ingreso a nuevas áreas o países.
- 4.7 El uso de semilla de calidad es el principal componente dentro de la estrategia de manejo integrado de CPMP²⁵ por lo que es necesario fortalecer los sistemas de producción formal con el uso de tecnología de diagnóstico molecular del CPMP para asegurar la sanidad y evitar la diseminación de la enfermedad²⁶. Actualmente, la detección de los patógenos involucrados en el CPMP en tubérculo semilla presenta resultados inconsistentes, por lo que es necesario evaluar y optimizar los protocolos de muestreo y detección molecular²⁴. Además, es necesario conocer si los sistemas de producción de semilla de categorías iniciales en los distintos países están incluyendo el CPMP dentro de su esquema de manejo, producción y fiscalización. Desde la aparición del CPMP en Ecuador, el INIAP de

¹³ Crespo, P., Céller, R., Buytaert, W., Feyen, J., Iniguez, V., Borja, P., & Bievre, B. D. (2010). Land use change impacts on the hydrology of wet Andean páramo ecosystems. In A. Herrmann, S. A. Schumann, & L. Holko (Eds.), *Status and perspectives of hydrology in small basins* (pp. 71–76). International Association of Hydrological Sciences.

¹⁴ Castillo, C. (2020). Situación y perspectivas de la punta morada de la papa y *Bactericera cockerelli* en Ecuador. In W. Pérez, H. Gamarra, E. Arango, W. Cruz, J. F. Kreuze, & J. L. Andrade Piedra Eds., *Taller internacional sobre prevención de la diseminación de las principales plagas y enfermedades de la papa en la región andina: Punta morada, psílido de la papa y manchado interno de la papa* (pp. 17–18). CGIAR Research Program on Roots, Tubers and Bananas (RTB). 20-22 January 2020 No. 2020120201

¹⁵ Caicedo, J. D., Simbaña, L. L., Calderón, D. A., Lalangui, K. P., & Rivera-Vargas, L. I. (2020). First report of '*Candidatus Liberibacter solanacearum*' in Ecuador and in South America. *Australasian Plant Disease Notes*, 15. DOI10.1007/s13314-020-0375-0

¹⁶ Caicedo, J. D., Crizón, M., Pozo, A., Cevallos, A., Simbaña, L., Rivera, L., & Arahana, V. (2015). First report of '*Candidatus phytoplasma aurantifolia*' (16srII) associated with potato purple top in San Gabriel-Carchi, Ecuador. *New Disease Reports*, 32, 20. https://doi.org/10.5197/j.2044-0588.2015.032.020

¹⁷ Castillo, C., Paltrinieri, S., Bustamante, J. B., & Bertaccini, A. (2018). Detection and molecular characterization of a 16srI-F phytoplasma in potato showing purple top disease in Ecuador. *Australasian Plant Pathology*, 47, 311–315. DOI10.1007/s13313-018-0557-9

¹⁸ Castillo, C., Fu, Z., & Burckhardt, D. (2019). First record of the tomato potato psyllid *Bactericera cockerelli* from South America. *Bulletin of Insectology*, 72(1), 85–91.

¹⁹ Crosslin, J. M., Hamlin, L. L., Buchman, J. L., & Munyanzeza, J. E. (2011). Transmission of potato purple top phytoplasma to potato tubers and daughter plants. *American Journal of Potato Research*, 88, 339–345.

²⁰ Pitman, A. R., Drayton, G. M., Kraberger, S. J., Genet, R. A., & Scott, I. A. W. (2011). Tuber transmission of '*Candidatus Liberibacter solanacearum*' and its association with zebra chip on potato in New Zealand. *European Journal of Plant Pathology*, 129, 389–398. https://doi.org/10.1007/s10658-010-9702-1

²¹ CABI. (2022). *Bactericera cockerelli* (tomato/potato psyllid). In: *Invasive Species Compendium*. CAB International. www.cabi.org/isc

²² ICA. (22 abril 2021). Reporte de *Bactericera cockerelli* (Sulc) (Hemiptera: Triozidae) en el departamento de Nariño. Recuperado el 05 de octubre 2021. https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/epidemiologia-agricola/saf/notificacion-oficial/reporte-debactericera-cockerelli-sulc-hemipter

²³ Gamarra, H., Correa, Y., Huaman, E., and J, Kreuze. (2022). *Reporte sobre colecta de Bactericera cockerelli en Huancabamba-Piura, Perú*. International Potato Center. 16 p.

²⁴ Gamarra H., Andrade-Piedra J., Pérez W., Navarrete I., Panchi N., Castillo C., Espitia E., Arango E. y Kreuze J. (2024). *Informe del Taller internacional sobre Complejo Punta Morada, problemática e implicaciones para Latinoamérica*. CGIAR. Iniciativa de sanidad vegetal. 6pp. DOI: 10.4160/cip.2024.01.002

²⁵ Devaux, A., Goffart, J.P., Kromann, P. et al. (2021). The Potato of the Future: Opportunities and Challenges in Sustainable Agri-food Systems. *Potato Res.* 64, 681–720.

²⁶ Velásquez, J., Araujo, M., Andrade, V., Rivadeneira, J., Cuesta, X., Racines, M., Tinoco, K. (2022). *Manual de producción de tubérculo-semilla de papa*. Manual No. 124, 2da Ed. INIAP. Quito-Ecuador. 90p.

Ecuador propuso que el manejo debe considerar siete componentes: i) semilla sana; ii) detección y monitoreo del insecto vector; iii) prácticas culturales, iv) uso de variedades tempranas, v) productos biorracionales/control biológico, vi) uso racional de pesticidas, vii) medidas legales⁶. La capacitación en manejo integrado de los agricultores se basa en el control del insecto vector⁷. Es necesario continuar con los esfuerzos para que las recomendaciones disponibles sean ampliamente difundidas en Ecuador. En el contexto de Colombia y Perú, la enfermedad se considera emergente, es decir que, el desarrollo tecnológico para el manejo agronómico del cultivo está en evaluación, razón por la cual es necesario adaptar y/o validar las estrategias de control disponibles en las condiciones de sus territorios. En Chile es necesario fortalecer y actualizar sus estrategias de prevención de la introducción de plagas emergentes y detección temprana.

- 4.8 El **objetivo general** de esta propuesta es fortalecer el conocimiento del diagnóstico y manejo del CPMP en los temas de calidad de tubérculo semilla y manejo de la plaga en campo de productores. Los **objetivos específicos** son: i) Elaborar un diagnóstico regional (con los países involucrados en la propuesta) de la problemática del CPMP; ii) Optimizar los protocolos para la detección molecular de CPMP en semilla y las estrategias de manejo de la enfermedad en campo de productores y iii) Promover la difusión efectiva de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.
- 4.9 Cabe señalar que en las instituciones colaboradoras de la propuesta están investigando con financiamiento nacional e internacional para disponer de conocimiento o tecnologías que complementan las estrategias para enfrentar a CPMP. Las Instituciones participantes en esta propuesta, actualmente se encuentran ejecutando proyectos de investigación en el CPMP en temas que complementarán el desarrollo de tecnología de manejo de la enfermedad, así INIAP-Ecuador participa en el proyecto “Patafest” (www.patafest.eu) para identificar posibles fuentes de resistencia en germoplasma de papa, mientras que Agrosavia se encuentra desarrollando herramientas de diagnóstico temprano, vigilancia, con el marco del “Estatus Fitosanitario de la Punta Morada” en el marco del en el marco del Convenio derivado 1 del Convenio Marco Interadministrativo No. 017 de 2023. AGROSAVIA – ICA. (2188). En el INIA-Perú con el apoyo de CIP investiga en estrategias de manejo basados en el uso de productos biorracionales; con SENASA, se está evaluando las variedades mejoradas de papa para identificar las de mejor comportamiento agronómico y respuesta al MIP.
- 4.10 En cuanto a los **beneficiarios directos**: 1) se capacitarán a alrededor de 2100 personas (1730 productores y 370 técnicos y otros actores de la cadena de valor de la papa), que se distribuye de la siguiente manera: **i) Ecuador**: 550 productores de asociaciones correspondientes a las provincias de Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Chimbolo y Cañar, y 130 técnicos pertenecientes al INIAP, Ministerio de Agricultura, agencia de control fitosanitario y las universidades Técnica del Norte, Técnica de Cotopaxi; **ii) Perú**: 430 productores pertenecientes a Rondas Campesinas y Asociaciones de comunidades de los departamentos Piura (provincias Huacabamba y Ayabaca), Cajamarca (provincias Cajamarca y Santa Cruz) y Amazonas (provincia de Chachapoyas) y 100 técnicos del INIA, agencia de control fitosanitario (SENASA), extensionistas del Ministerio de Agricultura, y las universidades Nacional de Piura, Nacional de Cajamarca y el Instituto Superior Tecnológico; **iii) Colombia**: 430 productores de asociaciones de los departamentos de Nariño, Cundinamarca y Boyacá y 100 técnicos pertenecientes a AGROSAVIA, agencia de control fitosanitario (ICA), técnicos de las Secretarías de Agricultura y las universidades de Nariño y la Nacional Abierta y a Distancia (UNAD); **iv) Chile**: 320 productores de asociaciones de las regiones La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y 40 técnicos relacionados al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y a académicos de las universidades de La Frontera, Austral de Chile, Los Lagos, U de Chile y U. Católica. 2) se consideran al menos 1500 beneficiarios que participen en simposios (600 personas), webinars (600 personas) y cursos online masivos y abiertos (MOOC) (300 personas) que se tienen previsto organizar/elaborar en el marco del presente proyecto, en donde se presentarán los avances sobre el CPMP. Para favorecer la adopción se debe considerar aspectos como la edad, género, nivel educativo, asociatividad, especialización en el cultivo, tamaño de la familia, dificultad de la tecnología, acceso a la misma, resistencia al cambio, entre otros²⁷, los cuales deben tenerse en cuenta en el diseño y establecimiento de los procesos de capacitación propuestos.

²⁷ Sánchez, V. H. & Fernández, J. (2020). El efecto de los paquetes tecnológicos en la productividad del maíz en Ecuador. *Problemas del desarrollo*, 51(203), 85-110. Epub 11 de enero de 2021. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2020.203.69527>

4.11 Los **beneficiarios indirectos** se estiman en 8 mil donde se incluyen los diferentes actores de la cadena de valor del rubro en los cuatro países participantes, los productores tendrán acceso a semilla del sistema formal libre de enfermedades, con el proyecto se propone fortalecer este sistema con una mejora en la identificación y detección de CPMP, el uso de tecnologías de manejo integrado y el fortalecimiento de las capacidades de los diferentes actores involucrados en la producción de semilla, en Ecuador se considera que el 3% de la superficie cultivada se produce con semilla certificada, en Perú se estima el 0.25% y en Colombia el 6%. En Chile se implementarán las técnicas de detección y monitoreo, lo que favorecería a los agricultores relacionados al rubro papa en el país.

4.12 **El proyecto es congruente con las líneas estratégicas del Plan de Mediano Plazo (PMP) del FONTAGRO**, especialmente con la línea estratégica Fincas en red, cuyo objetivo es incrementar la resiliencia y sostenibilidad a través del conocimiento y la innovación, como prioridad establecida por FONTAGRO en su PMP 2020-2025. En particular la propuesta se enmarca en las áreas potenciales de intervención: i) Mejoramiento genético y sistemas de semilla sana y ii) Protección de cultivos y prácticas amigables con el medio ambiente. Como se ha expuesto, este proyecto plantea fortalecer el conocimiento alrededor de la problemática del CPMP, en particular en el diagnóstico de los patógenos a nivel de laboratorio para la obtención de semilla de calidad, además de desarrollar y difundir el conocimiento sobre la identificación y manejo del CPMP en los países en donde están iniciando sus afectaciones.

4.13 **Alineación al BID y FONTAGRO:** La CT se alinea a la estrategia Institucional 2024-2030 del BID “Transformación para una Mayor Escala e Impacto” (Documento CA-631), reconociendo los desafíos en ALC y compartiendo la visión, objetivos estratégicos y principios rectores y a los marcos sectoriales de Agricultura y Gestión de Recursos naturales, y de Seguridad Alimentaria de la División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión de Riesgos por Desastres (CSD/RND), del sector de Cambio Climático y Sostenibilidad del BID (CSD/CSD). Adicionalmente, esta CT se apoya en las prioridades del Plan de Mediano Plazo (PMP) 2020-2025 de FONTAGRO, en sus tres estrategias: Estrategia I: Fincas en red resilientes y sostenibles; Estrategia II: Sistemas productivos, agroecosistemas y territorios sostenibles y la Estrategia III: Alimentos, nutrición y salud.

4.14 **Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** A nivel regional, el proyecto se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible determinados por las Naciones Unidas, específicamente al Objetivo 12 “Producción y consumo responsables” el cual consiste en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía con el fin de mejorar la calidad de vida, establecer planes generales de desarrollo, disminuir costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad y contribuir a reducir la pobreza.

V. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES, ACTIVIDADES, Y PRESUPUESTO

5.1 El proyecto considera tres componentes, los cuales contienen las actividades, resultados esperados y productos, bajo la siguiente estructura:

COMPONENTE 1. ELABORAR UN DIAGNÓSTICO REGIONAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL CPMP. Este componente tiene el propósito de realizar un análisis de la problemática del CPMP en los países de la región, para ello se plantea cumplir actividades que permitan recopilar información relevante de expertos y actores clave para abordar de manera integral la importancia del rubro, los desafíos enfrentados, los sistemas de producción de semilla y las estrategias implementadas para combatir plagas emergentes. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Elaboración de un diagnóstico de la problemática del CPMP. Esta actividad será apoyada por el CIP (Perú y Ecuador) y el IICA. Se realizarán las siguientes sub actividades: i) **organización de un webinar** con tres especialistas por país en problemas fitosanitarios en papa de: Colombia, Ecuador, Perú, Chile, pertenecientes a centros de investigación, ministerios de agricultura y agencias de control fitosanitario, quienes ofrecerán una perspectiva del cultivo en: importancia, los principales problemas, los sistemas de producción de semilla formal e informal, la visión estratégica para enfrentar plagas emergentes, las acciones concretas realizadas frente al CPMP y las lecciones aprendidas. El representante de cada país realizará una presentación y elaborará un artículo que servirá para la publicación que es producto de esta actividad. A este webinar también se invitarán a representantes de la academia, centros internacionales y productores de los países; ii) **levantamiento de una encuesta** dirigida a los principales actores involucrados con la producción, comercialización, procesamiento, investigación y desarrollo, instituciones de control fitosanitario, ministerio de agricultura de los países involucrados. La encuesta estará dirigida a identificar el grado de conocimiento del CPMP, los posibles efectos que este pueda tener o está teniendo en sus países y las acciones que se han dado o deban darse para reducir su efecto negativo. Las instituciones co-ejecutoras serán las responsables de

coordinar la recopilación de las encuestas en cada uno de sus países. Los datos de las encuestas serán recopiladas y analizadas, esta información contribuirá a la publicación que es producto de esta actividad.

Producto 1. Nota técnica con el diagnóstico de la problemática del CPMP en los países participantes.

Actividad 1.2. Estudio de la calidad sanitaria de la semilla de papa que se obtiene en los sistemas de producción. Para el caso de Perú, se realizará una encuesta entre todos los actores del sistema nacional de semillas, para determinar las limitantes y necesidades de sistema formal de producción de semilla, trabajo que será apoyado por el CIP. En Ecuador y Colombia, se realizará un taller presencial en cada país con participación de actores asociados a la producción y comercialización de semilla de papa (productores, semilleristas, viveristas, laboratorios de propagación in vitro de semilla, custodios de semillas). En este espacio y mediante la aplicación de diferentes metodologías, se conocerá y documentará las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que enfrentan en la actualidad los procesos de producción y comercialización de semilla de papa.

Producto 2. Nota técnica que contiene: i) información de las limitantes y necesidades del sistema formal de semilla de papa en Ecuador; ii) información sobre la producción, comercialización y adopción de semilla certificada en Colombia y Perú; y, iii) información sobre del uso de semilla certificada y calidad declarada en productores de papa en Colombia y Perú.

Actividad 1.3. Estudio de línea base de los grupos meta y medición de los beneficios ambientales, sociales y económicos, luego de la intervención del proyecto. El análisis de los efectos ambientales, sociales y económicos se basará en la metodología propuesta por Ardila et al. (2007)²⁸. Se aplicarán encuestas a una muestra de los grupos meta del proyecto para conocer la situación actual en Ecuador, Colombia y Perú. Se considerarán indicadores de productividad, intensidad en el uso de pesticidas, costos de producción, manejo de CPMP, área de cultivo, pérdidas por CPMP, conocimiento del CPMP, entre otros. Posteriormente, se analizarán los datos y se documentará la situación actual. Al finalizar el proyecto, la misma muestra será evaluada para estimar el efecto de la intervención del proyecto.

Producto 3. Nota técnica que contiene la línea base y medición de los beneficios ambientales, sociales y económicos luego de la intervención del proyecto.

COMPONENTE 2. OPTIMIZAR LOS PROTOCOLOS PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DE LOS PATÓGENOS DEL CPMP Y LAS ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA ENFERMEDAD. Este componente busca optimizar el conocimiento y las habilidades relacionadas con la detección de patógenos y manejo del CPMP mediante la evaluación de metodologías de detección molecular de los patógenos que ocasiona el CPMP y las prácticas de manejo en campo. Esto incluye una primera actividad que consiste en capacitar a técnicos laboratoristas de las instituciones co-ejecutoras del proyecto en técnicas de análisis molecular para la detección de los patógenos causantes del CPMP, luego estos profesionales capacitados realizarán una validación y optimización de los protocolos para el muestreo y detección molecular de los patógenos causantes del CPMP en las condiciones de los laboratorios en sus países. Además, se evaluarán los componentes de manejo integrado del CPMP: i) semilla sana; ii) detección y monitoreo del insecto vector; iii) prácticas culturales; iv) uso racional de pesticidas; v) productos biorracionales/biológicos; vi) variedades tempranas y vii) medidas legales, en las condiciones específicas de los territorios donde aún no se han desarrollado recomendaciones. Para lograr esto, se contempla llevar a cabo las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Entrenamiento de técnicos de laboratorio del proyecto para la detección de patógenos que ocasionan el CPMP. Esta actividad considera que un equipo conformado por un técnico de cada país participante del proyecto realizará prácticas relacionadas con la detección de fitoplasmas y CaLSO en los laboratorios de organización expertas.

Producto 4. Nota técnica con el material y los resultados de la capacitación.

²⁸ Ardila, J. Dias, A. Saín, G. y Salles Filho, S. (2007). *Evaluación de los impactos potenciales de los proyectos regionales de investigación financiados por FONTAGRO : primera convocatoria.* Washington, D.C.: Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO)

Actividad 2.2. Validación y/o adaptación de protocolos para la detección del CPMP en los países participantes. El personal entrenado con la actividad 2.1, validará y optimizará los protocolos de detección en las condiciones de los laboratorios de sus institutos. Luego este conocimiento servirá para el cumplimiento de la actividad 3.3.

Producto 5. Nota técnica que contiene al menos dos protocolos de laboratorio validados para la detección de patógenos involucrados en CPMP.

Actividad 2.3. Evaluación de prácticas para el manejo de la enfermedad. En Perú esta actividad tendrá el apoyo del CIP. Se evaluará el uso de semilla sana, detección y monitoreo del insecto vector, prácticas culturales y el uso racional de plaguicidas en distintas zonas agroecológicas que contrastan con diferentes condiciones agroclimáticas. Además, se considerará el uso de productos biorracionales y biológicos, así como cultivos repelentes. Los ensayos experimentales se desarrollarán en las localidades de Huancabamba y Ayabaca en Piura, Cajabamba y Santa Cruz en Cajamarca, y Chachapoyas en Amazonas, es decir cinco ensayos en tres Departamentos, usando metodologías participativas, donde el productor es uno de los principales actores para la toma de decisiones, con el objetivo de establecer protocolos y estrategias de manejo. En Colombia, oficialmente el CPMP se encuentra restringido al departamento de Nariño (suroccidente del país [Resolución ICA 103325]), por lo cual es necesario diseñar estrategias de manejo integrado que permitan mitigar la problemática fitosanitaria y reducir la expansión a otras zonas productoras de Solanáceas del país. En base a la información disponible sobre el manejo del CPMP desarrollada en otros países, en esta actividad se evaluará en condiciones de campo el efecto de diferentes estrategias de manejo integrado de los patógenos asociados a la enfermedad como también del insecto vector, se considerará el uso de productos biorracionales y biológicos, así como el uso de cultivos repelentes. En tres localidades del municipio de Pasto (departamento de Nariño) con presencia de los patógenos y del psílido de la papa, se establecerán tres parcelas experimentales para llevar a cabo la evaluación de al menos dos esquemas o planes de manejo integrado de la problemática fitosanitaria.

Producto 6. Notas técnicas que contienen recomendaciones de manejo integrado del CPMP: uno para las condiciones de Colombia y otro para Perú.

COMPONENTE 3. PROMOVER LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERADOS SOBRE EL MANEJO DEL CPMP. Se promoverá la difusión y transferencia del manejo integrado del CPMP a los actores de la cadena de valor de la papa. Se contempla: 1) capacitación de técnicos participantes del proyecto en temas relacionados con la producción de semilla de calidad; 2) organización de eventos de difusión de los avances en el conocimiento y tecnologías para el manejo del CPMP, dirigido a productores, técnicos, investigadores, estudiantes y 3) implementación de parcelas de aprendizaje en donde se desarrollarán eventos de difusión del conocimiento y tecnologías. Se considera realizar las siguientes actividades:

Actividad 3.1. Fortalecimiento de capacidades de técnicos. Esta actividad tiene previsto que dos técnicos del proyecto de Ecuador y Perú reciban una capacitación presencial en el CIP Perú en producción de semilla de papa de categorías iniciales, en temas relacionados con: limpieza de virus, cultivo in vitro, manejo de plántulas, manejo de plagas, sistemas de producción de minitubérculos, fertilización, riego, control de calidad.

Producto 7. Nota técnica que contiene el material y los resultados de la capacitación a dos técnicos del proyecto.

Actividad 3.2. Implementación de parcelas de aprendizaje para la transferencia del manejo integrado de CPMP a productores de papa. Esta actividad contempla la ejecución de dos subactividades: i) se desarrollará en el Perú y consiste en producir semilla certificada desde el Laboratorio de Cultivo de Tejidos a partir de plantas con alta calidad fitosanitaria multiplicadas in vitro y la producción de tubérculos pre básicos bajo el sistema convencional y sistemas aeropónicos, se espera contar con 10,000 tubérculos pre básico para las 5 localidades y ii) se establecerán parcelas de aprendizaje con semilla certificada de proveedores que hayan sido calificados con la metodología de detección molecular que se desarrolle en la actividad 2.2. En estas parcelas se realizarán talleres de capacitación que se detallan en la actividad 3.3. El detalle de las parcelas de aprendizaje a implementarse es el siguiente: seis parcelas en Ecuador (una parcela en cada una de las provincias Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Cañar); cinco en Perú en los departamentos Piura (provincias Huancabamba y Ayabaca), Cajamarca (provincias Cajamarca y Santa Cruz) y Amazonas (provincia de Chachapoyas). Para Colombia, las actividades de aprendizaje, correspondientes a talleres o días de campo con productores y demás actores de la cadena de papa, se realizarán en las mismas parcelas que se establecerán en la actividad 2.3. Mediante estaciones, dispuestas alrededor de las parcelas de aprendizaje, se orientará a los asistentes sobre los síntomas de la enfermedad, las características del insecto vector, las estrategias de manejo integrado del CPMP y se realizarán recorridos en los experimentos para evidenciar la eficiencia de los

tratamientos evaluados. En estos sitios se aplicarán los conocimientos y tecnologías disponibles para la producción de papa y la obtención de semilla de calidad; además que servirá para la difusión y transferencia tecnológica, para fortalecer la adopción del uso de semilla de calidad.

Producto 8. Nota técnica con los resultados y el análisis de las parcelas de aprendizaje establecidas.

Actividad 3.3. Difusión y transferencia de los avances en el conocimiento del manejo del CPMP. Esta actividad cuenta con siete sub actividades: i) apoyo y organización de eventos científicos en Ecuador y Perú, en Ecuador se realizará el XXX Congreso de la Asociación Latinoamericano de la Papa (ALAP), en Perú Primer Congreso Internacional de la Papa, estos serán espacios para compartir, discutir, fortalecer conocimientos y avances relacionados con el rubro papa y el CPMP, además permitirá el intercambio de experiencias que contribuyen al desarrollo y difusión del conocimiento generado.; ii) presentación de los avances y resultados del proyecto en eventos científicos de la región; iii) organización/participación de talleres de capacitación con énfasis en la participación de mujeres y jóvenes rurales, técnicos y productores en temas relacionados con el reconocimiento del insecto, manejo integrado de la plaga, recomendaciones de acciones cuando se detecte, monitoreo, diseño de estrategia basada en uso de plaguicidas de bajo impacto ambiental, productos biorracionales/biológicos, variedades precoces, plantas repelentes. Se realizarán seis talleres de capacitación en Ecuador, cinco en Perú, tres en Colombia y tres en Chile; iv) ejecución de talleres de capacitación para al menos dos laboratoristas de las agencias de control fitosanitario de cada país: Ecuador, Perú, Colombia y Chile, y difusión de las técnicas de detección molecular de los patógenos de la enfermedad, para que se utilicen en los sistemas de control de calidad sanitaria de los sistemas de producción de semilla de papa; v) elaboración de material bibliográfico que servirá en los procesos de capacitación propuestos, se tiene previsto elaborar una guía fotográfica sobre los síntomas del CPMP; vi) se ejecutarán eventos virtuales de difusión con socios y actores de la cadena de valor de cada país para informar sobre las actividades y logros del proyecto; y vii) se elaborará un curso online masivo y abierto.

Producto 9. Notas técnicas con los artículos científicos desarrollados y sometidos a revistas científicas. Uno por país participante.

Producto 10. Notas técnicas con la información de los eventos de difusión, los resultados alcanzados y en anexo la lista de los participantes.

Producto 11. Nota técnica con la información de la capacitación y la evaluación de los actores de la cadena de valor de la papa y los resultados alcanzados.

Producto 12. Nota técnica con la información de la capacitación de los laboratoristas de agencias de control y los resultados alcanzados.

Producto 13. Nota técnica con la guía fotográfica de los síntomas del CPMP.

Producto 14. Notas técnicas con la información de los webinars y los resultados alcanzados y en anexo la lista de los participantes.

Producto 15. Talleres de capacitación organizados.

Producto 16. Memoria de los talleres de capacitación organizados, con los resultados obtenidos y en anexo la lista de los participantes.

Producto 17. Nota técnica con los productos de diseminación, tales como: videos, flyers, boletines

Producto 18. Nota técnica con la información y los resultados del curso online masivo y abierto.

- 5.2 El monto total de la operación es por US\$697,641 de los cuales FONTAGRO financiará de sus propios fondos un total de US\$200,000. El resto de los fondos, US\$497,641, corresponde a los aportes de contrapartida en especie de las instituciones participantes.

Presupuesto Consolidado (en US\$)

Recursos financiados por:	FONTAGRO						CONTRAPARTIDA (5)					TOTAL	
	IICA	INIAP Ecuador	INIA Perú	AGROSAVIA Colombia	INIA Chile	Subtotal	INIAP Ecuador	INIA Perú	AGROSAVIA Colombia	INIA Chile	CIP	Subtotal	
01. Consultores		9.400	3.300	2.600	-	15.300	186.181	138.772	90.000	47.500	35.188	497.641	512.941
02. Bienes y servicios		2.600	5.850	-	-	8.450	-	-	-	-	-	-	8.450
03. Materiales e insumos		25.700	13.600	20.900	4.182	64.382	-	-	-	-	-	-	64.382
04. Viajes y viáticos		18.000	15.600	14.300	9.033	56.933	-	-	-	-	-	-	56.933
05. Capacitación		2.200	6.500	1.000	1.000	10.700	-	-	-	-	-	-	10.700
06. Gestión del conocimiento y Comunicaciones		6.600	1.900	7.950	2.785	19.235	-	-	-	-	-	-	19.235
07. Gastos Administrativos	14.175				-	14.175							14.175
08. Imprevistos	1.825		-	-	-	1.825							1.825
09. Auditoria Externa	9.000		-	-	-	9.000							9.000
Total	25.000	64.500	46.750	46.750	17.000	200.000	186.181	138.772	90.000	47.500	35.188	497.641	697.641

Cuadro de Máximos Admitidos (en US\$)

Categoría de Gasto	Hasta:	Máximo Admitido	Máximo de su Proyecto
01. Consultores y Especialistas	60%	120,000	15.300
02. Bienes y Servicios	30%	60,000	8.450
03. Materiales e Insumos	40%	80,000	64.382
04. Viajes y Viáticos	30%	60,000	56.933
05. Capacitación	30%	60,000	10.700
06. Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	30%	60,000	19.235
07. Gastos Administrativos	10%	20,000	14.175
08. Imprevistos	5%	10,000	1.825
09. Auditoria	5%	10,000	9.000

VI. AGENCIA EJECUTORA Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 6.1 **Agencia Ejecutora.** El organismo ejecutor (OE) será el [Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura \(IICA\)](#). El IICA, a través de un Acuerdo firmado con el BID el 18 de diciembre de 2020, prorrogado mediante Adenda número uno, firmada el 13 de diciembre de 2023 y con vigencia hasta el 29 de febrero de 2024 y extendido hasta el 28 de febrero de 2026 mediante acuerdo firmado el 4 de marzo de 2024, está autorizado por el Consejo Directivo (CD) de FONTAGRO para ejecutar proyecto autorizado por este último para financiamiento. En tal sentido, el IICA, como OE será responsable del monitoreo, seguimiento, coordinación financiera y administrativa de los fondos del proyecto, mientras que el resto de las instituciones co-ejecutoras serán responsables de la implementación de las actividades técnicas y la entrega de productos y resultados previstos en el proyecto, liderados por el [Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria \(INIAP\) de Ecuador](#). La información de cada institución participante se detalla en el Anexo I. El OE administrará los fondos otorgados por el BID, en representación de FONTAGRO, y remitirá las partidas necesarias, en efectivo o en especie, a las organizaciones co-ejecutoras para que estos últimos también cumplan con las actividades previstas en su plan de trabajo anual. La gestión administrativa y financiera del proyecto será llevada por el OE de acuerdo con las políticas del BID y el Manual de Operaciones (MOP) de FONTAGRO. El investigador líder de INIAP participará anualmente de los Talleres de Seguimiento Técnico de FONTAGRO, en donde presentará los avances técnicos anuales del plan de trabajo realizado por la plataforma.
- 6.2 Durante la ejecución del Proyecto también podrán participar nuevas entidades, siempre y cuando el Organismo Ejecutor obtenga la no-objeción escrita de FONTAGRO y confirme que la nueva entidad tiene capacidad legal y financiera para participar en el Proyecto. La nueva entidad podrá participar en el Proyecto como: (i) Organización Co-ejecutora, en cuyo supuesto el Organismo Ejecutor deberá suscribir con la nueva entidad un Convenio de Co-ejecución conforme lo establecido, incluyendo las actividades y responsabilidades que asumirá la nueva entidad durante la ejecución del Proyecto y, en caso corresponda, las disposiciones para asegurar el aporte que efectuará al Proyecto; o (ii) Organización Asociada, en cuyo supuesto el Organismo Ejecutor deberá comunicar por escrito a la nueva entidad los principales términos y condiciones del Convenio, y, en caso corresponda, las indicaciones

para asegurar el aporte que efectuará al Proyecto. El OE se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias y que estén a su alcance a fin de que las nuevas entidades cumplan con las disposiciones del Convenio.

- 6.3 **Co-ejecutor y administración de los fondos por componente del proyecto.** El IICA, como OE y administrador de los fondos, elaborará un convenio de co-ejecución técnica con cada organización co-ejecutora con rol técnico para remitir las contribuciones en especie (bienes, insumos y servicios, entre otros necesarios) o en efectivo para la implementación de cada componente del proyecto y según se indique en el Plan de Adquisición correspondiente o sus posteriores modificaciones, si surgieran durante la ejecución. La administración de los fondos se realizará a través de la oficina sede del IICA Sede en Costa Rica. Desde allí, se remitirán los fondos a las oficinas de país de IICA para realizar las adquisiciones respectivas de bienes, servicios y contrataciones, u otras gestiones vinculadas.
- 6.4 **Adquisiciones. El OE deberá gestionar las adquisiciones de bienes y servicios para las organizaciones co-ejecutoras,** observando la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15). Para la contratación de consultores se aplicará la Política para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15). En el caso de que el ejecutor transfiera recursos del Banco Interamericano de Desarrollo a los co-ejecutores deberá supervisar y asegurar que se apliquen las Políticas de Adquisiciones antes mencionadas.
- 6.5 **Sistema de gestión financiera y control interno.** El OE deberá mantener controles internos tendientes a asegurar que: i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos acordados, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; ii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto son debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo a la normativa y reglamentos aplicables; y iii) las transacciones son apropiadamente documentadas y registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables. La gestión financiera se regirá por lo establecido en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12) y el Manual de Operaciones (MOP) de FONTAGRO.
- 6.6 **Cuenta única bancaria del IICA.** El IICA posee un sistema contable y financiero en el entorno SAP, que a través de su módulo de “Grants Management” permite realizar el adecuado seguimiento de la gestión financiera de los proyectos y garantiza la segregación de la información para cada una de las subvenciones que se reciben de los diferentes donantes, incluyendo la generación de informes y control de saldo financiero. La información contable y financiera de cada proyecto es conciliada mensualmente, y permite un control de trazabilidad individual de las operaciones. En tal sentido, para la gestión de operaciones, el IICA utiliza una única cuenta bancaria desde donde se realiza la administración de fondos de todos los proyectos. Esta cuenta permite la apertura por centro de costo, haciendo que cada proyecto individual pueda identificarse en forma independiente. Esto ha sido aceptado por el Banco anteriormente, en otras cooperaciones técnicas con FONTAGRO.
- 6.7 **Informe de aseguramiento razonable de la ejecución de gastos del proyecto.** El OE deberá contratar desde el inicio del proyecto a una Firma Auditora Independiente (FAI) para realizar un trabajo de “Aseguramiento razonable de ejecución de Gastos” del proyecto con base a términos de referencia específicos remitidos por la Secretaría Técnica Administrativa (STA) y a la lista de firmas autorizadas por el Banco para el país sede del OE, en este caso Costa Rica. El trabajo de Aseguramiento Razonable de Ejecución de Gastos abarcará al monto total de la operación (incluyendo el financiamiento de FONTAGRO y la contrapartida local). Durante la vigencia del proyecto, se deberá presentar informes financieros anuales de Aseguramiento Razonable de Gastos (al 31 de diciembre de cada año, acumulados) y bajo los formatos establecidos por FONTAGRO. Al finalizar el proyecto, el IICA, como OE, presentará al Banco, a través de la STA, un Informe Financiero Final de Aseguramiento Razonable de la Ejecución de los gastos. Este trabajo de Aseguramiento Razonable se contratará con cargo a la contribución y de conformidad con lo establecido en la política del Banco OP-273-12. El informe final de Aseguramiento Razonable de Gastos deberá ser presentado al Banco en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la fecha de cierre del periodo de desembolso de la contribución. Los mismos serán presentados al Banco, a través de la STA.
- 6.8 **Informes técnicos del proyecto.** Durante el periodo de desembolsos del Proyecto, el IICA, como OE, deberá presentar al Banco y a través de la Secretaría Técnica Administrativa (STA) de FONTAGRO, los productos comprometidos como otros informes solicitados. En el caso de los productos comprometidos, los mismos deberán estar acompañados por una nota oficial en calidad de “aval” por parte de la organización que los remite. La carta aval refiere a un control interno de revisión de pares de la propia institución participante, denotando que el proceso se ha llevado a cabo con transparencia y robustez científico-técnica. Durante el periodo de desembolsos del proyecto, se deberá presentar informes técnicos de avance anuales (a diciembre de cada año) denominados ISTAS

(Informes de Seguimiento Técnico Anual) y bajo los formatos establecidos por FONTAGRO. Al finalizar el proyecto, el OE presentará al Banco, a través de la STA, todos los productos comprometidos en la matriz de productos de cada iniciativa citada en Anexos, un Informe Técnico Final que describa los resultados y logros más importantes del proyecto y una base de datos de indicadores técnicos asociados.

6.9 **Resumen de organización de monitoreo y reporte.** El OE realizará la supervisión y monitoreo de la CT durante la vigencia de la misma. El monitoreo y supervisión del proyecto permitirá dar seguimiento a la evolución del alcance de los productos establecidos en la matriz de productos de la sección anterior. El monitoreo, supervisión y reporte será conducido de acuerdo con las políticas del Banco y el Manual de Operaciones (MOP) y otras guías de FONTAGRO.

6.10 **Desembolsos.** En cumplimiento de las normas de FONTAGRO, el período de ejecución técnica del proyecto será de 42 meses y el período de desembolsos será de 48 meses. El primer desembolso se realizará una vez se cumpla con los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones de FONTAGRO y las condiciones del Convenio a celebrar con el Banco, los siguientes desembolsos se realizarán una vez se haya justificado al Banco al menos el 80% de los gastos ejecutados sobre el saldo total de los anticipos de fondos realizados con anterioridad. Los desembolsos podrán ser autorizados conforme se hayan entregado los productos comprometidos del periodo inmediato anterior.

6.11 **Tasa de cambio.** Para efectos de lo estipulado en el Artículo 9 de las Normas Generales, la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

6.12 FONTAGRO, como mecanismo de cooperación regional, fomenta que las operaciones se ejecutan a través de plataformas regionales, con el objetivo que los beneficios derivados de ella impacten positivamente en todos los países participantes. En esta oportunidad, la plataforma regional y por tanto los beneficios que esta genere, serán extensivos a las instituciones y países que a continuación se describen:

Como organizaciones co-ejecutoras:

- a) El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIAP) de Ecuador (<https://www.iniap.gob.ec/>), fue fundado en 1959 y tiene la misión de investigar, desarrollar tecnologías, generar procesos de innovación y transferencia tecnológica en el sector agropecuario, agroindustrial y de forestación, para contribuir al desarrollo sostenible del Ecuador. Trabaja en cuatro áreas de investigación: incremento de productividad, conservación de los recursos naturales, agroindustria y transversalmente en economía agropecuaria y cambio climático. El INIAP es el instituto público más grande del país. El INIAP posee infraestructura en siete estaciones experimentales que abordan varias zonas agroecológicas del país y un equipo multidisciplinario de investigación de alto nivel, experimentados en el cultivo de papa, con un programa de investigación en el cultivo de más de 60 años.
- b) El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de Perú (<https://www.gob.pe/inia>), es un organismo técnico especializado del Ministerio de Agricultura y Riego y ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNTA), que tiene como objetivo promover y ejecutar diversas actividades que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria nacional para la seguridad alimentaria e incremento de los niveles de competitividad de la producción agraria orientada, especialmente, a la inclusión social de los pequeños y medianos productores.
- c) La Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA) de Colombia (<https://www.agrosavia.co/>) es un organismo público de régimen privado, dependiente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fue creado en 1996 y desde entonces desarrolla acciones de investigación e innovación tecnológica en cadenas de valor, regiones y territorios para mejorar la competitividad y el desarrollo rural sustentable del país. Sus esfuerzos se orientan a la innovación como motor del desarrollo e integra capacidades para fomentar la cooperación interinstitucional, generar conocimientos y tecnologías al servicio del sector rural, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación.
- d) El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile (<https://www.inia.cl/>) tiene por objetivo contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía

alimentaria; la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica.

Como organizaciones Asociadas:

- e) El Centro Internacional de la Papa (CIP) (<https://cipotato.org/es/>) es uno de los mayores centros dedicados a la investigación científica en el mundo en papa, camote, yuca y otros tubérculos y raíces, con el objetivo de obtener el pleno alcance de sus capacidades alimenticias para beneficiar a los países en vías de desarrollo.
- f) La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD) de Ecuador (<https://www.agrocalidad.gob.ec/#>) es institución pública adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en sus facultades de autoridad fito y zoosanitaria nacional, es la encargada del control y regulación para la protección y el mejoramiento de la sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad alimentaria, en beneficio del sector agropecuario brindando servicios de calidad a todos los productores del país.
- g) La Universidad Técnica de Cotopaxi (<https://www.utc.edu.ec/>) de Ecuador forma profesionales humanistas y de calidad, capaces de generar conocimiento científico a través de la investigación y vinculación, para que contribuyan a la transformación social, tecnológica y económica del país.

6.13 Estimación de impacto económico ex ante, ambiental y social: Este proyecto generará impactos significativos en múltiples aspectos económicos, ambientales y sociales relacionados directamente con la problemática del CPMP. Desde una perspectiva económica, se anticipa que la intervención del proyecto disminuirá las pérdidas en los rendimientos de los productores que adopten las tecnologías propuestas en un promedio del 25%; además de disminuir el 15 a 20% del gasto en el uso de plaguicidas para el control de CPMP. Además, se prevé que el 100% de laboratorios pertenecientes a las agencias de control fitosanitario en los respectivos países implementen protocolos optimizados para la detección de esta patología. La incorporación de estos análisis en el sistema de control fitosanitario permitirá una reducción del 25% en las pérdidas de los productores que utilizan semilla certificada en cada uno de los países. En términos de impacto ambiental, se espera que la adopción de prácticas de manejo integrado que incluya el uso de productos naturales/bioracionales contribuyan al uso racional de pesticidas, lo que a su vez mitigaría los efectos negativos sobre la calidad del suelo, agua y la salud de los ecosistemas locales. Se estima que con la intervención del proyecto, el uso de insecticidas de alto impacto ambiental para el control de CPMP se disminuirá en un 50%. Además, la reducción en el uso de estos plaguicidas será fundamental para mitigar la resistencia en las poblaciones de plagas a los plaguicidas, un factor crítico en la gestión sostenible de plagas. Además, el proyecto se plantea contribuir al conocimiento y alerta sobre el CPMP, lo que eventualmente mitigaría la expansión de la plaga a nuevos territorios. Desde una perspectiva social, la difusión de conocimientos y técnicas actualizadas sobre el manejo del CPMP beneficiará a toda la comunidad agrícola al contribuir a la seguridad alimentaria y los medios de vida y la salud de los agricultores. Los productores intervenidos incrementarán un 50% sus conocimientos sobre el CPMP, lo cual se espera contribuya en la confianza para la recuperación de la superficie de cultivo, con prácticas de producción menos nocivas para la salud; lo cual favorece en la generación de empleo y la calidad de vida de las familias.

6.14 Plan de gestión del conocimiento: Este proyecto cumplirá las directrices establecidas en el Manual de Gestión de Conocimiento y Comunicación de FONTAGRO. En primer lugar, los productos comprometidos en la matriz de productos se entregarán a la STA de FONTAGRO vía correo electrónico en calidad de diseño, edición y traducción, siguiendo los formatos establecidos. En segundo lugar, se mantendrá actualizada la página de contenido del proyecto con: webstories, videos, FONTAGRO Tech, Posters, Entradas de blog y noticias, y fotografías. Además, se motivará a que los investigadores del proyecto mantengan actualizada sus cuentas en las redes sociales, como: X y LinkedIn como colaboradores del proyecto y seguir las cuentas de FONTAGRO.

6.15 Capacidad Técnica De La Plataforma. Para lograr los resultados esperados, se ha conformado un consorcio interinstitucional y regional que combina las fortalezas y experiencias de cada entidad (INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA, INIA Chile). El **INIAP de Ecuador** cuenta con equipos de investigadores en mejoramiento genético, fitopatología, entomología, biotecnología, recursos fitogenéticos, socioeconomía entre otros en 7 estaciones experimentales; además cuenta con profesionales en la Unidades de Investigación y Transferencia Tecnológica que se encuentran en cada provincia. Para la ejecución de sus actividades cuenta con aliados estratégicos como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, universidades, gobiernos locales, organismos no gubernamentales, empresas privadas, organizaciones de productores, entre otros. INIAP cuenta con experiencia

específica en el problema, toda vez que han liderado en ese país el desarrollo de conocimiento sobre el tema del CPMP. El Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA de Perú**, que articula y regula la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), es un aliado y beneficiario de los productos y experiencias que genere esta propuesta, dado que se proyecta que este país también será afectado por la problemática en los próximos años. **AGROSAVIA de Colombia** ha trabajado desde hace 30 años en investigación en los cultivos de papa, uchuva, lulo, tomate y otras solanáceas, hoy amenazadas con este problema emergente. Cuenta con equipos de investigación en áreas técnicas (entomología, fitopatología, mejoramiento genético, agroclimatología, entre otras) y también equipos en las áreas social y de transferencia, economía y ambiental. **El INIA de Chile** es la institución de investigación, desarrollo e innovación vinculada al Ministerio de Agricultura de Chile, líder en desarrollo agroalimentario sostenible, creando valor y proponiendo soluciones tecnológicas en beneficio de los agricultores y socios estratégicos. Con 60 años de trayectoria, cuenta con presencia de 10 Centros Regionales, una dotación anual aproximadamente de 1.000 trabajadores y participa de manera activa como socio fundador en 8 centros tecnológicos especializados, además de una nutrida red de vinculación internacional I+D+i. La zona sur tiene entre sus prioridades el desarrollo tecnológico en el rubro de papa, donde se han ejecutado diversos proyectos para el desarrollo de herramientas de apoyo y paquetes tecnológicos de manejo sanitario financiados. Además, posee un programa de mejoramiento genético de papa con la creación de más de 13 variedades para el mercado nacional e internacional y cuenta con un centro productor de semilla certificada de papa.

- 6.16 **Contribución a la formación de recursos humanos:** En el marco de este proyecto, se enfatizará la formación de recursos humanos como un pilar fundamental para el éxito a largo plazo en la gestión del CPMP. Se desarrollarán planes de capacitación y entrenamiento dirigidos a técnicos, agricultores y otros actores de la cadena de valor en el manejo de la enfermedad. Estos programas abarcan desde aspectos teóricos sobre la biología y manejo del CPMP hasta prácticas de campo específicas para la detección en laboratorio y, el control y prevención del vector. Además, se promoverá la participación en pasantías, talleres, webinarios y eventos de intercambio de conocimientos para facilitar el aprendizaje práctico y el intercambio de experiencias entre los diferentes participantes. La iniciativa fortalecerá las capacidades técnicas y la experiencia local en el manejo del CPMP, con el fin de asegurar una respuesta efectiva y sostenible a los desafíos que plantea esta enfermedad en el cultivo de la papa en la RA. Finalmente se contribuirá en la formación de personal técnico a través de la ejecución de tesis de titulación.
- 6.17 **Mecanismo de gestión y presupuesto:** La gestión del proyecto y su presupuesto estará a cargo del IICA. Se prevé organizar reuniones mensuales con los coordinadores de las instituciones participantes para supervisar el progreso en la ejecución de actividades y la utilización de los fondos asignados, tanto los provenientes de FONTAGRO como los de contraparte. Estas reuniones servirán como espacio para analizar avances, identificar desafíos y aprovechar oportunidades en la implementación del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 6.18 **Plan de Sostenibilidad:** El proyecto contempla el fortalecimiento de capacidades locales a través del entrenamiento de técnicos laboratoristas y la formación de talento humano en la producción de semilla de calidad; además de la transferencia de conocimientos y tecnologías relevantes a los beneficiarios. Para ello son fundamentales las alianzas estratégicas con instituciones como ministerios de agricultura, agencias de control fitosanitario, universidades y asociaciones de productores para asegurar el compromiso y la participación continua en la implementación y desarrollo de las iniciativas propuestas. Por último, la propuesta incluye el diseño de estrategias de comunicación y difusión para aumentar su reconocimiento y visibilidad, lo que fomentará el interés y el apoyo continuo de diversos actores y partes interesadas.
- 6.19 **Bienes públicos regionales:** Los productos que se desarrollarán fortalecerán las capacidades para la toma de decisiones de los actores relacionados con sistemas productivos de papa, por lo cual tienen diferentes alcances. Productos como los documentos dirigidos a productores y técnicos y múltiples medios de transferencia y difusión; y, trabajos de discusión científica. Todos estos bienes públicos serán difundidos directamente entre los beneficiarios del proyecto y entre instituciones de países de la región andina. El material divulgativo impreso facilitará el escalamiento local, y las versiones digitales permitirán el escalamiento internacional. Los productos quedarán disponibles en las páginas de las instituciones ejecutoras y co-ejecutoras y serán alojadas en el sitio web de FONTAGRO.
- 6.20 **Evidencia de base científica validada.** El proyecto planteado se basa en la evidencias o publicaciones técnicas y científicas generadas y que se encuentran disponibles en repositorios digitales y bases de datos científicas. Estas referencias científicas y técnicas se encuentran citadas en el desarrollo del presente documento.

6.21 **Evidencia potencial de mercado:** La propuesta plantea el incremento de la productividad de las zonas que presentan CPMP en un 25%, la disminución en el costo de producción de papa por el uso de plaguicidas, aproximadamente en un 20% del rubro plaguicidas. Además de la calidad sanitaria de la semilla ofertada en los sistemas formales de producción.

6.22 **Estrategia de escalamiento.** La estrategia de escalamiento exitosa para este proyecto involucraría la transferencia efectiva de tecnología y conocimiento a los diferentes usuarios de la cadena productiva de la papa, la promoción y difusión de resultados, y la adaptación y replicación de soluciones en diferentes contextos y regiones afectadas por el CPMP. Para ello se plantea el 1) desarrollo de materiales y herramientas de capacitación: Se desarrollarán materiales y herramientas de capacitación basados en las experiencias y lecciones aprendidas durante el proyecto; 2) promoción y difusión: Esto incluye la participación en conferencias, ferias agrícolas, seminarios, webinarios y otros eventos relevantes, así como la publicación de los resultados y la difusión a través de medios de comunicación y redes sociales; 3) adaptación y replicación: Se trabajará en la adaptación y replicación de las soluciones desarrolladas en otros contextos y regiones donde el CPMP sea una problemática relevante, para esto último, las instituciones de los países deben identificar nuevas fuentes de financiamiento y mantener el trabajo en red.

6.23 **Plan de propiedad intelectual.** El proyecto seguirá los lineamientos de propiedad intelectual establecidos en la Sección V del Manual de Operaciones Vigente de FONTAGRO

VII. RIESGOS IMPORTANTES

A continuación se listan los riesgos potenciales identificados:

- i. Cambios en las políticas gubernamentales: Si se producen cambios en las políticas gubernamentales relacionadas con la agricultura o la investigación científica, podría haber impactos en la financiación, regulación o apoyo institucional para el proyecto, lo que podría afectar su ejecución y continuidad. El plan de mitigación para este riesgo se basa en la colaboración con organizaciones internacionales como el IICA para el manejo de los fondos y la realización de algunas actividades.
- ii. Limitaciones en la disponibilidad de recursos financieros: Si hay limitaciones en la disponibilidad de recursos financieros, ya sea debido a recortes presupuestarios, fluctuaciones económicas u otros factores externos, podría haber dificultades para financiar todas las actividades planificadas del proyecto.
- iii. Cambios en las condiciones climáticas o ambientales: Si se producen cambios inesperados en las condiciones climáticas o ambientales, como sequías, inundaciones o brotes de plagas, podría haber impactos en la salud de los cultivos, la disponibilidad de recursos naturales o la viabilidad de las prácticas de manejo propuestas en el proyecto.
- iv. Desinterés o resistencia por parte de los agricultores: Si los agricultores muestran desinterés o resistencia hacia las prácticas de manejo propuestas en el proyecto, podría ser difícil implementar cambios efectivos en sus sistemas de producción, lo que afectaría la adopción y sostenibilidad de las intervenciones.
- v. Pérdida de compromiso y apoyo de las organizaciones participantes y productores: Existe el riesgo de que las organizaciones participantes o los productores pierdan interés o compromiso con el proyecto, lo que podría afectar negativamente la implementación y continuidad de las actividades. Además, si los actores regionales no participan activamente en el proyecto, podría haber dificultades para obtener información relevante, identificar soluciones efectivas y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.

VIII. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

No se identifican excepciones a las políticas del Banco.

IX. SALVAGUARDIAS AMBIENTALES

Esta Cooperación Técnica no financiará estudios de factibilidad o prefactibilidad de proyectos de inversión con estudios ambientales y sociales asociados; por lo tanto, está excluida del alcance del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.

X. ANEXOS REQUERIDOS

- Anexo I. Marco Lógico
- Anexo II. Matriz de Productos
- Anexo III. Cronograma
- Anexo IV. Plan de Adquisiciones
- Anexo V. Cartas de Compromiso del aporte de contrapartida local

Anexo I. Marco Lógico

Resumen Narrativo	Indicadores tecnicos Objetivamente Verificables (IOV)	Medios de verificación (MDV)	Supuestos relevantes
Objetivo principal: Fortalecer el conocimiento en el diagnóstico y manejo del Complejo de la Punta Morada de la Papa (CPMP) abordando la calidad de la semilla de papa y el manejo de la plaga en campo de productores.			Se mantiene el compromiso y apoyo de las organizaciones participantes y productores.
Objetivos Específicos OE 1 Elaborar un diagnóstico regional de la problemática del CPMP. OE 2 Optimizar los protocolos para la detección molecular de los patógenos del CPMP en semilla y las estrategias de manejo de la enfermedad en campos de productores. OE 3 Promover la difusión efectiva de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.			Se mantiene el compromiso y apoyo de las organizaciones participantes y productores.
COMPONENTE I. Elaborar un diagnóstico regional de la problemática del CPMP.			
Actividad 1.1 Elaboración de un diagnóstico de la problemática del CPMP en la Región Andina.	<p>Al finalizar el segundo año del proyecto, se dispondrá de un estudio de la problemática del CPMP, desde el punto de vista de los miembros de la cadena de valor de los países participantes.</p> <p>IOVs específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de conocimiento por eslabón de la cadena. - Efectos de acciones pasadas. - Gráficos comparativos entre los países. 	Producto 1	Se cuenta con la participación activa de los actores de la región.
Actividad 1.2 Estudio de la calidad sanitaria de la semilla de papa que se obtiene en los sistemas de producción.	<p>Al finalizar el segundo año del proyecto, se dispondrá de un estudio sobre la calidad sanitaria de la semilla de papa que se obtiene en los sistemas de producción en los países participantes.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una matriz FODA sobre la calidad sanitaria de la semilla de papa producida en los diferentes países. 	Producto 2	Se cuenta con la participación activa de los actores de la región.
Actividad 1.3 Estudio de línea base de los grupos meta y medición de los beneficios ambientales, sociales y económicos, luego de la intervención del proyecto	<p>Al primer año del proyecto se dispondrá de la línea base del grupo meta y al finalizar el proyecto se contará con medición de los beneficios ambientales, sociales y económicos luego de la intervención del proyecto.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento del 25% en la productividad. - Reducción del 50% en el uso de pesticidas de alto impacto ambiental. - Disminución del gasto en pesticidas entre un 15% y un 20%. <p>Indicadores PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos cuatro soluciones tecnológicas e innovaciones (1). - 1730 productores y 370 técnicos reciben capacitación (2). - Al menos dos PyMES que se beneficiarán del proyecto y recibirán asistencia técnica (13). - Al menos dos prácticas sostenibles (17). - Alrededor de 3600 personas conocen sobre los riesgos del CPMP (18). - Se estiman alrededor de 5190 de hectáreas manejadas de forma sostenible (19). 	Producto 3	Se cuenta con la participación activa de los actores de la región.
COMPONENTE II. Optimizar los protocolos para el diagnóstico molecular de CPMP en semilla y las estrategias de manejo de la enfermedad en campo de productores.			
Actividad 2.1 Entrenamiento de técnicos de laboratorio del proyecto para la detección de patógenos que ocasionan el CPMP.	<p>Al finalizar el segundo año del proyecto, capacitar a 4 técnicos de laboratorio de las instituciones participantes en la detección de patógenos que ocasionan el CPMP.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos metodologías manejadas por cada una de las cuatro personas con un grado de conocimiento superior al 90%. <p>Indicadores PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro personas capacitadas (2). - Dos mujeres beneficiadas de las iniciativas (5). 	Producto 4	Se proporcionan las facilidades logísticas para la participación de los investigadores en los procesos de capacitación.
Actividad 2.2 Validación y/o adaptación de protocolos para la detección del CPMP en los países participantes.	<p>Al finalizar el segundo año del proyecto, contar con 2 protocolos de diagnóstico optimizados para la detección de CPMP.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - protocolos detallados y mediciones objetivas de su validación en condiciones operativas. <p>Indicadores de PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos protocolos de identificación de patógenos involucrados en CPMP (11) 	Producto 5	Se identifica protocolo optimizado para el diagnóstico de la plaga. Se cuenta con la participación activa de los técnicos laboratoristas participantes.

Actividad 2.3 Evaluación de prácticas para el manejo de la enfermedad.	<p>Al finalizar el proyecto, se dispondrán de dos tecnologías para el manejo del CPMP.</p> <p>Al finalizar el proyecto, desarrollar 2 tesis de titulación sobre prácticas de manejo de la enfermedad.</p> <p>IOVs específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del 50% en el uso de pesticidas de alto impacto ambiental. - Disminución del gasto en pesticidas entre un 15% y un 20%. <p>Indicadores PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos dos soluciones tecnológicas e innovaciones (11). - 860 personas reciben capacitación (2). 	Producto 6	Se identifican alternativas para mitigar la afección de CPM en los cultivos en Perú y Colombia.
COMPONENTE III. Promover la difusión de conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.			
Actividad 3.1 Fortalecimiento de capacidades de técnicos.	<p>Al finalizar el segundo año del proyecto, capacitar al menos a 2 técnicos en producción de semilla de calidad.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de alrededor del 30% en el conocimiento sobre la producción de semilla en categorías iniciales. <p>Indicadores PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos dos personas capacitadas (2) 	Producto 7	Se proporcionan las facilidades logísticas para la participación de los investigadores en los procesos de capacitación.
Actividad 3.2 Implementación de parcelas de aprendizaje para la transferencia del Manejo Integrado de CPMP para productores de papa.	<p>Al finalizar el primer año del proyecto se contará con 10,000 tubérculos pre básicos para la implementación de ensayos en Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución del proyecto, establecer 11 parcelas de aprendizaje en técnicas para el manejo de CPMP. 	Producto 8	Se cuenta con la participación activa de los actores de la región. Existe la colaboración e interés de los beneficiarios.
Actividad 3.3 Difusión y transferencia de los avances en el conocimiento del manejo de CPMP.	<p>Al finalizar el proyecto, apoyar en la organización de dos eventos científicos para difundir los avances en el conocimiento del diagnóstico y manejo del CPMP, en Ecuador y Perú. Al finalizar el proyecto, participar con 5 presentaciones/posters en eventos científicos.</p> <p>IOV específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar el proyecto, realizar 17 talleres de capacitación sobre el manejo agronómico del CPMP. - Al finalizar el proyecto se contará con cuatro artículos científicos sobre las experiencias y avances realizados en el proyecto. <p>Indicadores de PMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 laboratoristas capacitados sobre técnicas optimizadas para el diagnóstico de patógenos que causan el CPMP (20). - Capacitar a por lo menos el 60% de mujeres de los grupos meta (1). - Capacitar a por lo menos el 40% de jóvenes de los grupos meta (1). - 370 técnicos y actores de la cadena de valor de la papa estarán capacitados en los avances en el conocimiento para el manejo de CPM (2). - 1,730 productores estarán capacitados en producción sostenible de papa (2). - Dos estudiantes se benefician con la elaboración de sus tesis (3) - 3600 personas se benefician directamente del proyecto (4) - Al menos dos Pymes se benefician del proyecto (13) - Al menos dos prácticas sostenibles (17). - Alrededor de 3600 personas conocen sobre los riesgos del CPMP (18). - Se estiman alrededor de 5190 de hectáreas manejadas de forma sostenible (19). 	Producto 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Se proporcionan las facilidades logísticas a los investigadores para la participación y/u organización. Existe la colaboración e interés de los beneficiarios.

Anexo II. Matriz de Productos

Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Año Base	P	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Fin	Medios de Verificación
Diagnóstico regional de la problemática del CPMP elaborado	Cantidad	0	2024	P		2		1	3	Productos 1, 2 y 3 entregados
				P(A)						
				A						
Protocolos optimizados para el diagnóstico molecular de CPMP en semilla y con estrategias de manejo de la enfermedad en campo de productores.	Cantidad	0	2024	P	1	2			3	Productos 4, 5 y 6 entregados
				P(A)						
				A						
Implementando la difusión de los conocimientos generados sobre el manejo del CPMP.	Cantidad	0	2024	P	1	1	7	3	12	Productos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 entregados
				P(A)						
				A						

Componentes															Progreso Financiero: Costo por año y Costo Total en \$[16]					
Producto	Tema	Grupo Producto Estándar	Indicador Producto Estándar		Indicador de Fondo (Indicador)		Año Base	Línea Base	P	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Fin	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo Total
			Indicador	Unidad Medida	Indicador	Unidad de Medida														
	[1]	[2]	[3]		[4]		[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[6]		[5]	[15]					
COMPONENTE 1.																				
Producto 1	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1		1			1	Producto 1 entregado	2400				2400
Producto 2	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1		1			1	Producto 2 entregado		12100			12100
Producto 3	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1				1	1	Producto 3 entregado	1000		3400		4400
COMPONENTE 2.																				
Producto 4	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	4		4			4	Producto 4 entregado	21301				21301
Producto 5	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1		1			1	Producto 5 entregado	20000	6082	3000		29082
Producto 6	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	2		2			2	Producto 6 entregado	9100	3400			12500
COMPONENTE 3.																				
Producto 7	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	2		2			2	Producto 7 entregado	4900				4900
Producto 8	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1		1	Producto 8 entregado		23750	4000		27750
Producto 9	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	4				4	4	Producto 9 entregado			2000		2000
Producto 10	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	2	1		1		2	Producto 10 entregado	9500	1800	1800		13100
Producto 11	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1		1	Producto 11 entregado		6300	6300		12600
Producto 12	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1		1	Producto 12 entregado			1000		1000
Producto 13	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1		1	Producto 13 entregado			5117		5117
Producto 14	SAyA	Productos de conocimiento	Notas técnicas	Notas (#)	Notas técnicas	Notas (#)	2024	0	8	2	2	2	2	8	Producto 14 entregado	200	200	200	700	1300
Producto 15	SAyA	Productos de conocimiento	Talleres organizados	Talleres (#)	Talleres organizados	Talleres (#)	2024	0	17		9	8		17	Producto 15 entregado			6300		6300
Producto 16	SAyA	Productos de conocimiento	Notas técnicas	Notas (#)	Notas técnicas	Notas (#)	2024	0	17		9	8		17	Producto 16 entregado			4300		4300
Producto 17	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1	1	1	Producto 17 entregado		6000	7950		13950
Producto 18	SAyA	Productos de conocimiento	Nota técnica	Notas (#)	Nota técnica	Notas (#)	2024	0	1			1	1	1	Producto 18 entregado	300	300	300		900
Otros Costos																				
															Administracion				14.175	
															Imprevistos				1.825	
															Auditoria				9.000	
															Costo Total				200.000	

Anexo III. Cronograma

Actividad	Año I				Año II				Año III				Año IV				Sitio (1)	Institución (2)	
	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV			
Componente I																			
Actividad 1.1	X	X	X	X														Ecuador, Perú, Colombia, Chile	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA, INIA Chile
Actividad 1.2	X	X	X	X														Ecuador, Perú, Colombia	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA
Actividad 1.3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ecuador, Perú, Colombia	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA	
Componente II																			
Actividad 2.1		X	X															Ecuador, Perú, Colombia, Chile	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA, INIA Chile
Actividad 2.2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ecuador, Perú, Colombia, Chile	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA, INIA Chile	
Actividad 2.3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Perú, Colombia	INIA Perú, AGROSAVIA	
Componente II																			
Actividad 3.1		X	X	X														Ecuador, Perú	INIAP, INIA Perú
Actividad 3.2				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ecuador, Perú, Colombia	INIAP, INIA Perú, AGROSAVIA	
Actividad 3.3			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ecuador, Perú, Colombia, Chile	INIA Perú, AGROSAVIA, INIA Chile, INIAP	

Anexo IV. Plan de Adquisiciones

PLAN DE ADQUISICIONES TOTAL											
País: Regional Número del Proyecto: 240212				Agencia Ejecutora (AE):				Sector Público o Privado: Nombre del Proyecto:			
Período del Plan:											
Monto límite para revisión ex post de adquisiciones:				Bienes y servicios (monto en U\$S):_____		8.450	Consultorías (monto en U\$S):_____		15.300		
Nº Item	Re f. PO A	Descripción de las adquisiciones (1)	Costo estimado de la Adquisición (US\$)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisiciones (3)	Fuente de Financiamiento y porcentaje	BID/ MIF %	Local / Otro %	Fecha estimada del Anuncio o de Adquisición o del Inicio de la contratación	Revisión técnica del JEP (4)	Comentarios
1		Consultores:									
		Consultores y especialistas	15.300,00	CCIN	Ex Post	100			enero de 2025		Consultor para actividad 1.1, 1.2, 1.3., 3.3; Productos:1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13
		Subtotal Consultores	15.300,00								
2.1		Bienes:									
		Equipo para protocolos de manejo plaga	800,00	CP	Ex Post	100			enero de 2025		Bienes para actividad: 2.2, 2.3 Producto: 5, 6
		Subtotal Bienes	800,00								
2.2		Servicios:									
		Servicios varios para la realización de estudios	2.300,00	CP	Ex Post	100			enero de 2025		Servicios para actividad: 3.3, Producto: 9,10,11,12, 15, 16
		Servicios varios para la ejecución de parcelas, talleres y eventos de capacitación	5.350,00	CP	Ex Post	100			enero de 2025		Contratación de servicio para cumplir actividades de capacitación para agricultores en actividad 3.2, 3.3. Productos 8, 15 y 16.
		Subtotal Servicios	7.650,00								
3		Materiales e Insumos									
		Materiales e insumos varios para análisis de laboratorio	26.982,00	CP	Ex Post	100			enero de 2025		Materiales e insumos para actividad 2.2, 2.3, 3.3. Producto 5, 6, 12, 15, 16
		Materiales de capacitación y difusión de resultados del proyecto	9.700,00	CP	Ex Post	100			Junio de 2025		Materiales e insumos para actividad 1.2, 3.3; Producto 2, 10, 11, 15, 16
		Materiales e insumos para evaluaciones y trabajo de campo (insumos agrícolas, semilla, elementos para labores agrícolas, análisis de laboratorio para muestras)	27.700,00	CP	Ex Post	100			enero de 2025		Materiales e insumos para actividad 2.3, 3.2, 3.3; Producto 5, 8, 11, 15, 16
		Subtotal Materiales e Insumos	64.382,00								
4		Viajes y viáticos									
		Viáticos nacionales (seguimiento de parcelas, difusión del conocimiento, participación en talleres)	17.500,00	SN	Ex post	100			enero de 2025		Viáticos para personal que participará en actividad 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3., 3.1, 3.2, 3.3; Productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17
		Compra de pasajes y viáticos internacionales (participación eventos científicos, capacitaciones, talleres)	39.433,00	SN	Ex post	100			enero de 2025		Para cumplir actividades 2.1, 3.3, 3.1 Productos 4, 7, 10
		Subtotal Viajes y Viáticos	56.933,00								
5		Capacitación									
		Fortalecimiento de capacidad de personal Técnico	3.600,00	CP	Ex post	100			enero de 2025		Cumplimiento de actividad 3.1; Producto 7
		Participación en eventos científicos	7.100,00	CP	Ex post	100			enero de 2025		Cumplimiento de actividad 3.3; Producto 10
		Subtotal Capacitación	10.700,00								
6		Gestión del Conocimiento y Comunicación									
		Material divulgativo	12.050,00	CP	Ex post	100			enero de 2025		Servicios para actividad 1.2, 3.3; Producto 2, 11, 12, 13
		Apoyo y organización de eventos	7.185,00	CP	Ex post	100			enero de 2025		Cumplimiento de actividad 3.3; Producto 10, 15, 16
		Subtotal Gestión del Conocimiento y Comunicación	19.235,00								
7		Gastos Administrativos	14.175,00								
8		Imprevistos	1.825,00								
9		Auditoría Interna	9.000,00	SBMC							
Total			200.000,00	Preparado por: Carmen Castillo		Fecha: Octubre 2024					

Anexo V. Cartas de Compromiso del aporte de contrapartida local



AA/EC-1076
Quito, miércoles 01 de mayo de 2024

Doctora
Eugenia Saini
Secretaria Ejecutivo, FONTAGRO
Presente

Referencia: No Objeción a Proyecto: Fortalecimiento de la gestión del complejo de la punta morada de la papa en la Región Andina

Estimada Doctora Saini:

Además de saludarla muy cordialmente, a través de la presente me permito manifestarle la No Objeción, por parte del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para desempeñar el rol de agencia ejecutora del proyecto "Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina".

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente. Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Renzo Galgani Fonseca".

Renzo Galgani Fonseca
Representante IICA en Ecuador

RG/ACZ/JC
C: Julio Escobar/IICA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

Av. 12 de Octubre N24-584 y Francisco Salazar (esq.), edif. Torre Sol Verde, piso 2, telfs.: 294 5104, 294 5046, 256 8012.
Cel.: 099 736 802, Fax: ext. 3223, Apdo. 17-03-00201, Quito - Ecuador, correo electrónico: iica.ec@iica.int



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Instituto Nacional de
Investigaciones Agropecuarias

Quito, 26 de agosto de 2024

Asunto: Carta de Apoyo de Contarapida. Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Paja en la Región Andina.

Doctores:
Eugenio Saini
Secretaria Ejecutiva, FONTACRO

Estimados Doctores Eugenio Saini:

Nos es grato confirmar la participación del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIAP como co-ejecutor del proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Paja en la Región Andina, cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo de INIAP. Se adjunta la copia escanciada y notariada de inscripción legal y de capacidad financiera, que permite presentar la presente carta de contrapartida.

Asimismo, informamos que el Doctor Raúl E. Juramillo Velastegui no tiene objeción a la participación en la plataforma.

La institución se compromete a un apoyo de contrapartida en especie de \$186.181,10 dólares americanos, desglosada de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías de Gastos	Dólares
01. Consultores	186.181,10
02. Bienes y servicios	
03. Materiales e insumos	
04. Viajes y visitas	
05. Capacitación	
06. Gestión del conocimiento y Comunicaciones	
07. Gastos Administrativos	
08. Imprevistos	
09. Auditoría Externa	
Total	186.181,10

Atentamente,



Dr. Raúl Ernesto Juramillo Velastegui
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 30 de abril de 2024

CARTA N° 034 -2024-MIDAGRI-INIA/J

Señora
DRA. EUGENIA SAINI
Secretaria Ejecutiva
FONTAGRO

Asunto : Carta de Aporte de Contrapartida. Proyecto "Fortaleciendo la gestión
del complejo de la punta morada de la papa en la Región Andina"

De mi consideración:

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted a fin de confirmar la participación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como organismo co-ejecutor del proyecto "Fortaleciendo la gestión del complejo de la punta morada de la papa en la Región Andina", cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo.

Por otra parte, es necesario informar que el suscripto, en su calidad de Jefe Nacional del INIA, no tiene objeción a la participación en la plataforma.

La institución se compromete a un aporte¹ de contrapartida en especie de US\$ 138,772.00 (ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y dos) dólares americanos, desglosada de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías de Gasto	Monto en dólares (US\$)
01. Consultores	138,772.00
Total (US\$)	138,772.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Cordialmente,

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

¹ Aporte no monetario.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 250
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri

Este es una copia auténtica imprimible de un documento
electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art.
25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad
e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del
código QR o el siguiente enlace:
<https://idsest.inia.gob.pe/verifica/documento?ver=vcf2YyfEYXZ2Bn2BvqCfYfBgZWZ1Vz07BmWV1%2BeX5opak7XWqbn3Mf0%2BqDqgR3D>





Corporación colombiana de investigación agropecuaria

Bogotá, D.C. 03 de mayo de 2024

Doctora
EUGENIA SAINI
Secretaría Ejecutiva
FONTAGRO

Asunto: Carta de Aporte de Contrapartida. Proyecto "Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina"

Estimada doctora Eugenia:

Nos es grato confirmar la participación de LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA, como organismo Co-ejecutor del proyecto "Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina" a presentarse en el marco de la Convocatoria FONTAGRO 2024, cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo de AGROSAVIA. Asimismo, por medio de la presente yo, SANDRA TATIANA RIVERO ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.337.088, en mi calidad de Directora de Planeación y Cooperación Institucional debidamente facultada para suscribir el presente documento, conforme consta en la Circular Reglamentaria Nro. 004 de 2024, otorgada por el Director Ejecutivo y Representante legal de LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA, no tengo objeción de la participación en la plataforma.

La Corporación se compromete a un aporte de contrapartida en especie, NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (\$USD 90.000), desglosada de acuerdo con el siguiente detalle:

Categorías de Gasto	\$USD
01. Consultores	\$USD 90.000
02. Bienes y servicios	0
03. Materiales e insumos	0
04. Viajes y viáticos	0
05. Capacitación	0
06. Gestión del conocimiento y Comunicaciones	0
07. Gastos Administrativos	0
08. Imprevistos	0
09. Auditorías Externas	0
Total	\$USD 90.000

*La tasa de cambio utilizada es de \$3,700 / dólar.

Cordial saludo,

SANDRA TATIANA RIVERO ESPITIA
Directora de Planeación y Cooperación Institucional



SC-CER22B900

Tel: (+57) 601 422 7300
Línea nacional: 01 8000 121515

www.agrosavia.co



Carta N°172/

Santiago, 25 de abril de 2024

Asunto: Carta de Aporte de Contrapartida. Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina (proyecto consensuado FONTAGRO)

Doctora
Eugenia Saini
Secretaría Ejecutiva, FONTAGRO

Estimado Dra. Eugenia Saini

Nos es grato confirmar la participación del Instituto de Investigaciones Agropecuarias como organismo co-ejecutor del proyecto **Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina**, cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo de **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**. Se adjunta la copia escaneada y notariada de inscripción legal y de capacidad financiera, que permite presentar la presente carta de contrapartida. Asimismo, informamos que la señora Iris Lobos Ortega, Directora Nacional INIA Chile, no tiene objeción a la participación en la plataforma.

La institución se compromete a un aporte de contrapartida de aportes no pecuniarios de 47.500 dólares americanos, desglosada de acuerdo con el siguiente detalle:

Categorías de Gasto	USD
01. Consultores	47.500
Total	47.500

Atentamente,

The image shows a handwritten signature of Iris Lobos Ortega above a circular official stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS", "DIRECTORA NACIONAL", and "INIA CHILE & PNUD".

Dra. Iris Lobos Ortega
Directora Nacional
Instituto de Investigaciones Agropecuarias





WWW.
CIPOTATO.ORG

Dirección:
Av. La Molina 1895, La Molina, Lima, Perú

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

L-279-DDG-S&I-2024

Lima, 17 de abril, 2024

Doctora
Eugenia Saini
Secretaria Ejecutiva, FONTAGRO

Asunto: Carta de Aporte de Contrapartida. Proyecto "Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina"

De nuestra consideración:

En nombre del Centro Internacional de la Papa (CIP) y en mi capacidad de Representante Legal, es un gusto confirmar a través de la presente nuestra participación como entidad asociada en el proyecto titulado *"Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina"* liderado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Ecuador y cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo del Centro Internacional de la Papa (CIP).

Como parte de esta comunicación, se adjunta la copia escaneada y notariada de inscripción legal y de capacidad financiera que nos permite, en caso de que el proyecto resulte elegido para financiamiento, comprometernos a una contribución en especie de treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 89/100 dólares americanos, desglosada según el siguiente detalle:

Categoría del gasto	Monto (USD)
01. Asociado	35,187.89
Total	35,187.89

Sin más, me despido agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

Simon Heck, PhD
Director General
Centro Internacional de la Papa (CIP)





Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

AGR-AGROCALIDAD/DE-2024-0006-INT

Quito, 26 de abril de 2024

Asunto: Carta de aporte como asociado al proyecto **Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina.**

Doctora

Eugenia Saíni
Secretaría Técnica Ejecutiva, FONTAGRO

Nos es grato confirmar la participación de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD), como organización asociada del proyecto **Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina: Enfoque en Diagnóstico, Control y Calidad de Semillas para Agricultores**, cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo de AGROCALIDAD. Asimismo, no se tiene objeción a la participación en la plataforma.

Atentamente,



MSc. Larry Mauricio Rivera Jara
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Salache, 30 de abril del 2024
D F-CAREN/372-2024

Asunto: Carta de aporte como asociado al proyecto *Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina: Enfoque en Diagnóstico, Control y Calidad de Semillas para Agricultores.*

Doctora
Eugenia Saíni
Secretaria Técnica Ejecutiva, FONTAGRO

Estimada Doctora:

Nos es grato confirmar la participación de la Universidad Técnica de Cotopaxi como organización asociada del proyecto *Fortaleciendo la Gestión del Complejo de la Punta Morada de la Papa en la Región Andina*, cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. Asimismo, informamos que la Señora Magíster Diana Karina Vinueza Morales, Decana de la Facultad, no tiene objeción a la participación en la plataforma.

Atentamente,

"POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO"

DIANA KARINA Firmado digitalmente
VINUEZA por DIANA KARINA
MORALES VINUEZA MORALES
Fecha: 2024.04.30
11:23:04 -05'00'

Lcda. Diana Karina Vinueza Morales, Mg.
Decana de la Facultad de Ciencias
Agropecuarias y Recursos Naturales

CC: ARCHIVO

DKVM
Kathy J.C.



ANEXO III. Carta de Compromiso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación Agraria

JEFATURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 30 de abril de 2024

CARTA N° 034 -2024-MIDAGRI-INIA/J

Señora
DRA. EUGENIA SAINI
Secretaria Ejecutiva
FONTAGRO

Asunto : Carta de Aporte de Contrapartida. Proyecto "Fortaleciendo la gestión
del complejo de la punta morada de la papa en la Región Andina"

De mi consideración:

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted a fin de confirmar la participación del
Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como organismo co-ejecutor del proyecto
"Fortaleciendo la gestión del complejo de la punta morada de la papa en la Región
Andina", cuyo tema de investigación está incluido en el plan de trabajo.

Por otra parte, es necesario informar que el suscrito, en su calidad de Jefe Nacional del
INIA, no tiene objeción a la participación en la plataforma.

La institución se compromete a un aporte¹ de contrapartida en especie de US\$ 138,772.00
(ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y dos) dólares americanos, desglosada de
acuerdo al siguiente detalle:

Categorías de Gasto	Monto en dólares (US\$)
01. Consultores	138,772.00
Total (US\$)	138,772.00

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Cordialmente,

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

¹ Aporte no monetario.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 250
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagi

Este es una copia auténtica imprimible de un documento
electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art.
25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad
e integridad pueden ser comprobadas a través de la lectura del
código QR o el siguiente enlace:
<https://midagri.inia.gob.pe/frmfile/documento?transref=2YXfY&Y=825%2BnqQYTF3tg2H2z1Vd7t88V1%2B4X3depC7VWqph35f&O=0%2Bq0qgK3D>



2024



ANEXO IV. Declaración Jurada

Señora

Eugenia Saini

Secretaria Ejecutiva

FONTAGRO

Ref.: **DECLARACIÓN JURADA:** Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. ATN/RF-21536-RG. Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina.

Yo, Jorge Juan Ganoza Roncal, identificado con el Documento DNI No. 17832110, en mi carácter de Representante Legal del INIA, manifiesto- de acuerdo al Convenio que suscriben entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como administrador y depositario de los recursos del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su carácter de Organismo Ejecutor del Proyecto “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, que INIA tiene plena capacidad legal, técnica y financiera para asumir y cumplir todas y cada una de las obligaciones que establece el Convenio mencionado- en el cual mi representada participa en calidad de Organismo Co-ejecutor, cuya copia, texto y contenido conocemos en totalidad sin emitir objeción. Asimismo, por la presente INIA libera al IICA de toda responsabilidad y cargo que le sea imputada por el BID y/o FONTAGRO y/o cualquier tercero reclamante a causa de la falsedad y/o cualquier tipo de inexactitud u omisión de esta declaración, asumiendo INIA la obligación de indemnizar al IICA por todo cargo, costo y/o perjuicio que la falsedad, inexactitud y/u omisión de esta declaración genere en el Organismo Ejecutor.

Firma:



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Fecha: 30/04/2025 17:30:13

Jorge Juan Ganoza Roncal

Cargo: Jefe

Fecha:



ANEXO V: POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



Política
Sostenibilidad Ambi



Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura

Política de Sostenibilidad Ambiental y Social

Noviembre, 2020

ÍNDICE

A. Introducción	3
B. Propósito	3
C. Antecedentes	3
D. Marco de Mandatos	4
E. Alcance	5
F. Objetivos	6
G. Directrices	6
Directrices generales	7
Directrices específicas	8
Cooperación técnica en el manejo de proyectos	8
Categorización de proyectos	10
Participación de los interesados	10
Uso de las normas de desempeño	11
H. Implementación y organización	11
I Denuncias.....	12
J. Difusión	13
 Glosario	14
 Bibliografía	17

A. Introducción

1. Esta Política declara la misión del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) con respecto al medio ambiente, la sociedad y las contribuciones al desarrollo sostenible; expresa el compromiso del Instituto de integrar las consideraciones ambientales y sociales en sus actividades de gestión institucional y cooperación técnica y constituye el fundamento en el que se sustentarán los objetivos, las normas de desempeño ambiental y social y el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que complementarán esta Política.
2. El presente documento establece los lineamientos, los principios y los procesos mediante los cuales el IICA opera su SGAS en la gestión institucional y en la cooperación técnica que desarrolla con sus Estados Miembros.
3. La implementación de dichos lineamientos estará determinada y supeditada a los compromisos y las estrategias que asuman los Estados Miembros en el marco de los acuerdos internacionales vinculantes y voluntarios en materia ambiental y social.
4. Esta política complementa y se refuerza con otras políticas afines vigentes en el Instituto, como son el Código de ética, la Política de género, la Política de hostigamiento sexual y la Política laboral.

B. Propósito

5. Formalizar, mediante un instrumento de política, el compromiso asumido por el Instituto en las últimas décadas con las dimensiones ambiental y social del desarrollo sostenible en la agricultura y el medio rural.

C. Antecedentes

6. El quehacer del IICA está vinculado y comprometido con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente en que se sustenta la vida, la agricultura y el bienestar rural. Ese compromiso se ha manifestado en la carta fundacional del Instituto y, a lo largo de su existencia, en los planes de mediano plazo, los programas, los proyectos y las actividades de cooperación técnica brindada a los países.
7. El IICA, con una trayectoria de más de 75 años, tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de cooperación técnica internacional de excelencia.
8. El Instituto está comprometido con su visión de alcanzar una agricultura competitiva, incluyente y sustentable que alimente al hemisferio y al mundo, y que a la vez genere oportunidades para disminuir el hambre y la pobreza en los productores y los habitantes de los territorios rurales.

9. En el marco del modelo de gestión por resultados aplicado por el IICA, este adoptó un conjunto de normas de desempeño ambiental y social que los proyectos deben cumplir, tomando en cuenta los principales impactos y consideraciones socioambientales.
10. Por su naturaleza y mandatos, el Instituto apoya e implementa proyectos que tienen el potencial de crear beneficios ambientales y sociales adicionales, tales como los beneficios socioeconómicos que se generan en las comunidades involucradas, y procura, a su vez, cuando sea apropiado y factible, que las partes afectadas por los proyectos tengan acceso equitativo a esos beneficios.
11. En virtud de su naturaleza, principios y valores, el IICA brinda especial atención a proyectos agrícolas de carácter ambiental y social en temas prioritarios para los países, que promuevan la mitigación y la adaptación al cambio climático y que atiendan situaciones sobre desertificación, biodiversidad, conservación ambiental, eficiencia energética y optimización de recursos naturales. Igualmente, es de máxima prioridad atender proyectos agrícolas y rurales destinados al alivio de la pobreza, la promoción del trabajo decente, la reducción de la exclusión social, el acceso a servicios básicos, la equidad de género, la transparencia y el desarrollo social.
12. El Instituto promueve la agricultura resiliente y reconoce que las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la agricultura y el medio rural son de alta prioridad para el continente americano.
13. El IICA se rige por los principios de la transparencia institucional, la rendición oportuna de cuentas y la participación directa y activa de los interesados, con los cuales está fuertemente comprometido. Periódicamente divulga informaciones, noticias y reportes sobre el desempeño de los proyectos y acciones en todas sus dimensiones: económica, ambiental, social, cultural e institucional. Además, establece procesos de concertación y diálogo participativo y constructivo con sus socios, aliados y beneficiarios de proyectos y acciones. El Instituto también promueve prácticas similares entre sus socios, y con los Gobiernos de sus Estados Miembros.

D. Marco de Mandatos

14. El IICA es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano y, según su Convención, tiene como fines, estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y su bienestar rural.
15. La Junta Interamericana de Agricultura (JIA), está integrada por todos los Estados Miembros del IICA y es el órgano superior del Instituto. De conformidad con el artículo 8 de la Convención del IICA, adopta las medidas relativas a la política y la acción de éste, entre otros, aprueba el plan estratégico, los planes de mediano plazo y dicta las resoluciones políticas, administrativas y técnicas y promueve su cooperación con organizaciones, organismos y entidades que persigan propósitos análogos. Asimismo,

los Estados Miembros se constituyen en la reunión de Ministros y por resolución de la OEA es el principal foro de la agricultura de las Américas.

16. El Plan Estratégico 2010-2020 del Instituto establece como uno de sus objetivos estratégicos el de “*mejorar la capacidad de la agricultura para mitigar y adaptarse al cambio climático y utilizar mejor los recursos naturales*”, que invita a proponer e implementar políticas de sostenibilidad ambiental en la cooperación técnica que se brinda en los 34 Estados Miembros.
17. La sostenibilidad del ambiente y la mejora de las condiciones sociales de la población rural son factores prioritarios en las líneas de acción del IICA. Por esta razón, mediante sus planes de mediano plazo, el Instituto apoya primordialmente la gestión de cooperación técnica orientada a promover iniciativas que impulsen la adopción de una agricultura sustentable y resiliente, el uso racional de los recursos naturales (especialmente del agua y el suelo) y la gestión integral de riesgos agropecuarios.
18. La JIA ha emitido un conjunto de resoluciones que han fijado mandatos específicos para el Instituto respecto al desarrollo sostenible, los recursos naturales, la creciente variabilidad climática y los riesgos ambientales vinculados con la agricultura y la vida rural. Las más recientes son: a) la resolución 499, emitida en la Decimoctava Reunión Ordinaria de la JIA celebrada en 2015, la cual resolvió capitalizar las experiencias y las lecciones aprendidas del proceso ministerial generadas alrededor del Plan AGRO 2003-2015 en la formación de una agenda de desarrollo sostenible de la agricultura al 2030, tomando en consideración los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y sus 169 metas, muchas de ellas altamente relacionadas con la agricultura y el bienestar rural en los países de las Américas; y b) la resolución 482, adoptada en la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA realizada en 2013, que brinda orientaciones para el fortalecimiento de las capacidades en gestión de los recursos hídricos para la agricultura de las Américas.

E. Alcance

19. La presente política se enmarca en el concepto de desarrollo sostenible y cubre sus dimensiones sociales y ambientales. En ese contexto, aplica tanto a las actividades internas requeridas para el funcionamiento del Instituto en todas sus Oficinas y Unidades en las Américas y España, como a la gestión de la cooperación técnica que brinda a sus Estados Miembros, sea financiada con recursos propios o externos. La aplicación de la política comprende los procesos de adquisición de recursos e insumos, las actividades, los productos o entregables, los programas y proyectos de cooperación técnica y el manejo de las instalaciones del Instituto. Por lo tanto, en todos los proyectos implementados por el Instituto y en sus actividades técnicas y administrativas deberá aplicarse esta política de sostenibilidad ambiental y social en todos sus alcances.

Para los fines de esta política, los análisis de la dimensión social de la cooperación técnica deben considerar todos los aspectos que generan impactos en el bienestar de las comunidades, entre ellos la salud pública, la inocuidad y la seguridad alimentarias, la equidad de género, la atención a las poblaciones indígenas, la protección de la herencia cultural y el acceso a servicios básicos, entre otros.

La Política deberá ser aplicada por todo el personal regular del Instituto y por los colaboradores externos que el IICA contrate para la gestión institucional y de su cooperación técnica.

F. Objetivos

20. Los objetivos de esta Política son:

- Fortalecer la normativa institucional para el logro de una agricultura competitiva, sostenible e incluyente y el mejoramiento del bienestar rural.
- Establecer los lineamientos básicos sobre la sostenibilidad ambiental y social del desarrollo sostenible.
- Asegurar que las actividades de la gestión institucional y de la cooperación técnica sean ambiental y socialmente sostenibles.
- Promover la sostenibilidad ambiental y social mediante el establecimiento de un SGAS que logre:
 - Integrar las consideraciones ambientales y sociales en todas sus actividades.
 - Definir como objetivo estratégico la promoción de proyectos con altos beneficios sociales y ambientales.
 - Establecer las normas de desempeño ambiental y social que se espera de los socios en las acciones conjuntas.
 - Definir los roles y las responsabilidades de los diversos actores internos y externos al IICA para alcanzar resultados en consonancia con esta Política y las normas de desempeño que correspondan.
 - Incorporar el manejo estructurado de los riesgos ambientales y sociales en los procesos operativos institucionales de programación, implementación técnica, administración y evaluación y seguimiento.
 - Apoyar la generación y el fortalecimiento de capacidades en la agricultura y el medio rural que faciliten en los ámbitos nacional, regional y hemisférico el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales asumidos de forma diferenciada por los países.

G. Directrices

21. En materia de sostenibilidad ambiental y social, las siguientes directrices generales y específicas de acatamiento obligatorio regirán el quehacer del Instituto.

Directrices generales

22. El IICA procurará, según el alcance de su visión, integrar los principios del desarrollo sostenible y ambientalmente saludable en toda la gama de sus actividades.

En el proceso de selección de proyectos y acciones con impactos ambientales y sociales significativos, el Instituto utilizará como principal guía de referencia las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y del Banco Mundial.

23. Las principales funciones del IICA en materia ambiental y social serán: (i) desarrollar medidas apropiadas y eficientes para evitar o, cuando eso no fuera posible, minimizar, mitigar o compensar impactos sociales y ambientales negativos, conforme las normas de desempeño adoptadas; (ii) identificar oportunidades que generen beneficios ambientales y sociales adicionales; (iii) vigilar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales durante la ejecución de sus proyectos; (iv) monitorear el cumplimiento de dichos compromisos en los proyectos ejecutados por las contrapartes; y (v) apoyar a los países en el desarrollo de sus políticas ambientales y sociales para la agricultura y el desarrollo rural.
24. El Instituto reforzará la evaluación del impacto de los proyectos y las acciones en que participe, con el fin de que refleje explícitamente la dimensión sistémica del desarrollo sostenible y sus beneficios estratégicos.
25. El IICA participará en proyectos que tengan el potencial de contribuir al desarrollo sostenible del país o países en los que se implementen y que beneficien de forma amplia a las comunidades involucradas en términos económicos, sociales y ambientales. Para ello, el Instituto establecerá procesos de cooperación y alianzas estratégicas con los actores del sector agropecuario con la finalidad de adicionar valor a sus actividades, fortalecer la sostenibilidad ambiental de sus acciones, contribuir a la generación de resultados y mejorar sus capacidades de gestión ambiental y social.
26. El IICA espera que los gestores de los proyectos, en particular las contrapartes nacionales, interactúen periódicamente con las comunidades involucradas y afectadas por el proyecto mediante la divulgación de información, la realización permanente de consultas y la participación informada, con el fin de prever, evaluar y solventar los impactos indeseados asociados con los proyectos.
27. El Instituto aplicará en sus actividades un enfoque orientado a prevenir la utilización inadecuada de los recursos naturales y promoverá la conservación, la gestión y el uso sostenible de dichos recursos en la actividades económicas y productivas de la agricultura; de igual manera, se asegurará de que todas sus actividades y resultados incluyan medidas de salvaguarda que protejan hábitats sensibles y, cuando sea posible, mejoren los hábitats naturales y la biodiversidad en ellos presente.

28. El IICA buscará, a través de sus proyectos, actividades y resultados esperados, contribuir a la efectiva implementación de los principios y la normativa internacional, jurídicamente vinculante o voluntaria aplicada por los Estados Miembros, relacionada con el ambiente, el trabajo, la responsabilidad social corporativa y el acceso público a la información.
29. El Instituto no apoyará ni ejecutará proyectos que eventualmente puedan infringir las obligaciones asumidas por los países mediante tratados y acuerdos internacionales relacionados con la protección ambiental, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, conforme ello sea identificado durante el proceso de selección del proyecto y la implementación de su propuesta.
30. El IICA trabajará en alianza y colaboración con instituciones nacionales e internacionales de desarrollo o financiamiento de carácter bilateral o multilateral, con especial énfasis en las instituciones del Sistema Interamericano y del Sistema de las Naciones Unidas.
31. Cuando el Instituto cofinancie o implemente proyectos con otras agencias financieras y ejecutoras, acordará con estas una perspectiva común para el diseño o formulación y la gestión del proyecto, además de sus requisitos de implementación, monitoreo y evaluación.
32. El IICA participará en diálogos políticos y, cuando sea apropiado, proveerá asistencia técnica para brindar apoyo a Gobiernos y otros socios en el abordaje de temas estructurales o específicos relacionados con el desarrollo sostenible.
33. El Instituto establecerá buenas prácticas de gestión ambiental en sus operaciones internas, incluyendo aquellas que potencien la eficiencia energética y la optimización en el uso de los recursos (reciclaje, ahorro del agua y reducción de la basura).
34. En el ámbito de la gestión del personal, el IICA propiciará oportunidades equitativas, el equilibrio entre trabajo y tiempo libre, la salud y la seguridad laboral.
35. El Instituto buscará trabajar con proveedores de servicios y contratistas que realicen sus labores bajo altos estándares ambientales y sociales; asimismo, al contratar servicios y bienes para uso interno, considerará el cumplimiento de dichos estándares.

Directrices específicas

Cooperación técnica en el manejo de proyectos

36. Las propuestas de proyectos y actividades del IICA serán analizadas a través de un proceso de selección que incluye las etapas de identificación, priorización, diseño o formulación, monitoreo y seguimiento, evaluación y mitigación de riesgos, en el marco

de una gestión por resultados. A aquellos proyectos en los que se identifiquen riesgos significativos adicionalmente se les realizará una evaluación ambiental y social que proporcione elementos a la institución para decidir sobre la conveniencia de su ejecución y sobre las consideraciones ambientales y sociales que deben ser atendidas durante la negociación, la planificación, el financiamiento, el diseño o formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación.

37. El IICA procurará asegurar, a través de un adecuado proceso de selección, que sus proyectos y acciones institucionales:
 - Sean social y ambientalmente sostenibles.
 - Respeten los derechos de los individuos y las comunidades involucradas.
 - Se diseñen e implementen en cumplimiento de las reglamentaciones legales (legislación nacional, acuerdos globales) y técnicas pertinentes y recomendadas como buenas prácticas nacionales e internacionales.
 - Fomenten la resiliencia, la adaptación de la agricultura a la creciente variabilidad climática y la mitigación de los efectos de esta.
38. La evaluación ambiental y social de las propuestas que realice el Instituto se integrará en el ciclo del proyecto, incluyendo el análisis de los riesgos ambientales y sociales y de las oportunidades derivadas de este enfoque. La magnitud de la evaluación será acorde a la naturaleza y la escala del proyecto o la actividad y proporcional al potencial nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales negativos. La evaluación debe asegurarse de que las actividades que serán apoyadas o ejecutadas por el Instituto pueden ser implementadas de acuerdo con las Normas de Desempeño (ND).
39. Es responsabilidad del ejecutor de un proyecto, en caso de no ser el IICA, asegurarse de que se cuenta con los estudios necesarios sobre debida diligencia (*due diligence*) y que la información sea divulgada en forma transparente.
40. La evaluación ambiental y social que el Instituto realice a los proyectos incluye la consideración de tres elementos: (i) los impactos ambientales y sociales y las cuestiones asociadas con el proyecto o actividad propuesto; (ii) la capacidad y el compromiso del ejecutor, en caso de no ser el IICA, de considerar esos impactos y cuestiones en conformidad con la presente Política y de incluir las medidas de mitigación, en caso de ser requeridas; y (iii) el rol que deben desempeñar terceras partes para lograr el cumplimiento de la Política.
41. El Instituto puede negarse a apoyar o ejecutar proyectos propuestos, para lo cual puede aducir razones ambientales o sociales basadas en la presente Política. Por ejemplo, si un proyecto propuesto no considera cuestiones ambientales y sociales de manera adecuada y no tiene condiciones para cumplir con los requisitos definidos en las ND de esta política en un plazo considerado razonable por el IICA, o si los impactos negativos residuales de un proyecto resultan inaceptables.

Categorización de proyectos

42. El Instituto establece, con base en criterios ambientales y sociales, las siguientes categorías para sus proyectos:

- **Categoría A:** El proyecto o la actividad tiene el potencial de generar significativos efectos o impactos ambientales y/o sociales adversos que no se pueden determinar o identificar claramente en la fase de selección, por lo que se requerirá que un grupo de especialistas independientes realice un proceso de evaluación formal y participativa, de conformidad con las ND.
- **Categoría B:** El proyecto o la actividad tiene el potencial de generar impactos ambientales y/o sociales adversos que típicamente son muy puntuales, específicos del lugar donde se realiza el proyecto o identificados rápidamente y mitigables con medidas preestablecidas. Esos impactos pueden ser el resultado de actividades pasadas o actuales. Los requisitos de diligencia debida pueden variar en cada proyecto y serán acordados caso por caso con el Instituto, conforme con las ND.
- **Categoría C:** El proyecto o la actividad probablemente tendrá impactos ambientales y sociales adversos mínimos o no generará ninguno, por lo que no se necesitarán evaluaciones ambientales y/o sociales adicionales a la requerida para que el IICA le asigne una categoría.

El Instituto le asignará una categoría a cada proyecto según su nivel de riesgo ambiental y social previamente identificado.

43. Las evaluaciones ambientales y sociales iniciales serán realizadas por un equipo de especialistas designado por el IICA, en caso de que la información disponible sobre el proyecto al momento de la categorización sea insuficiente para determinar la categoría apropiada y el alcance de la diligencia debida.

Participación de los interesados

- 44. En la evaluación ambiental y social inicial de un proyecto, el Instituto identificará los interesados potencialmente afectados y/o los beneficiados, con el propósito de obtener información que contribuya a determinar los posibles impactos ambientales y sociales que el proyecto podría generar y a brindar orientaciones para las consultas que deben hacerse con los interesados en forma amplia y culturalmente adecuada, en particular en el caso de los proyectos clasificados en la categoría A. El Instituto debe establecer una estrategia para identificar adecuadamente todas las partes interesadas y para garantizar su efectiva participación.
- 45. La documentación presentada ante la instancia institucional pertinente del IICA para la aprobación de un proyecto, actividad u otro instrumento de acción debe incluir una descripción del programa de participación de los interesados, así como comentarios y

opiniones sobre las prácticas del proyecto o su potencial impacto desde la perspectiva de los interesados y sobre la forma en la que esas cuestiones son o serán abordadas por el Instituto o el ente ejecutor. El Comité de Programación del IICA tomará en cuenta en sus decisiones los comentarios y las preocupaciones de los interesados sobre la evaluación de los beneficios y los riesgos potenciales de cada proyecto, actividad u otro instrumento de acción.

Uso de las normas de desempeño

46. Los proyectos apoyados o ejecutados por el IICA deberán aplicar las buenas prácticas internacionales relacionadas con el desarrollo sostenible. En ese sentido, el Instituto asume un conjunto de normas de desempeño (ND) sobre sostenibilidad ambiental y social implementadas por organismos internacionales de cooperación y financiamiento. Dichas normas, que abordan áreas clave de la sostenibilidad ambiental y social que deben considerarse en el diseño, la evaluación, la aprobación y la ejecución de proyectos, son las siguientes:

ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

ND 2: Trabajo y condiciones laborales.

ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.

ND 4: Salud y seguridad de la comunidad.

ND 5: Compra de tierras y reasentamiento involuntario.

ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

ND 7: Pueblos indígenas.

ND 8: Patrimonio cultural.

ND 9: Intermediarios financieros.

ND 10: Divulgación de la información y participación de interesados.

47. Las ND no sustituyen las leyes nacionales, sino más bien las complementan.

48. Los requisitos aplicables al proyecto, actividad u otro instrumento de cooperación técnica que emanen a la luz de la aplicación de las ND deben ser considerados, tratados adecuadamente e incluidos en el documento del proyecto que se va a presentar a la instancia interna pertinente.

H. Implementación y organización

49. El IICA incorporará las consideraciones ambientales y sociales pertinentes en sus procesos de selección y gestión de iniciativas y proyectos de cooperación técnica, a fin de contribuir al desarrollo de la agricultura y el bienestar rural en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas.

50. Esos procesos se abocarán principalmente a:

- Identificar, gestionar y concretar alianzas técnicas, políticas y financieras para conducir y promover los temas ambientales y sociales nacionales, regionales y globales.
 - Dar seguimiento a la evolución de los tratados y las convenciones ambientales y sociales internacionales, con el propósito de mantener actualizada la política ambiental y social del Instituto.
 - Velar por la adecuada interrelación de la unidad a cargo de la gestión ambiental y social con las otras unidades técnicas y administrativas vinculadas a la gestión ambiental y social del IICA en sus 34 oficinas en los países.
 - Fortalecer las capacidades del personal del Instituto para elevar el nivel de conocimiento y conciencia sobre la aplicación de las herramientas para el manejo de los temas ambientales y sociales.
 - Promover la mejora del desempeño ambiental y social de la agricultura y el medio rural de los Estados Miembro del IICA, mediante la implementación de proyectos conjuntos y la identificación de oportunidades para la mitigación de impactos.
 - Promover la resiliencia de la agricultura, con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la creciente variabilidad climática.
 - Participar en el diálogo internacional sobre temas de homologación de procedimientos y guías ambientales y sociales, así como en el estudio de mejores prácticas para el análisis de proyectos de cooperación para el desarrollo.
51. Para dar cumplimiento a la presente política, el IICA establecerá el marco organizativo y el mecanismo operativo institucionales adecuados para la gestión ambiental y social en el Instituto.

I. Denuncias

52. El IICA dispone de dos medios para recibir y atender las denuncias, a fin de que las personas remitan y canalicen de forma confidencial sus denuncias o quejas, referentes a los temas que dicta la presente Política:

- El Sitio de internet oficial: www.iica.int, sección REPORTES/DENUNCIAS; y,
- El correo electrónico: ec.ce@iica.int

Toda denuncia, queja, investigación, informes e información referente al tema denunciado, será examinada y analizada de forma objetiva por el Comité de Ética del Instituto, quién establecerá su abordaje, medidas disciplinarias y acciones correspondientes.

Si el denunciante así lo solicita, oportunamente se le comunicará sobre el trámite de la denuncia y si procede, sobre el resultado de la investigación. Para tal efecto el denunciante debe indicar una dirección de correo electrónico.

J. Difusión

53. Esta política deberá difundirse ampliamente al personal y las partes interesadas mediante los mecanismos internos y externos de comunicación, educación y capacitación del IICA.

Glosario

Adaptación al cambio climático. Ajustes en los sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales o a sus efectos, que pueden mitigar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y la privada y la autónoma y la planificada (IPCC 2001).

Cambio climático. Un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (CMNUCC 1992).

Cliente. El término “cliente” se utiliza en las Normas de Desempeño para referirse en términos amplios a la parte responsable de la ejecución y la operación del proyecto financiado, o al beneficiario del financiamiento, según la estructura del proyecto y el tipo de financiamiento (IFC 2012a).

Desarrollo sostenible. Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. El concepto de desarrollo sostenible implica límites, no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas, pero tanto la tecnología como la organización social pueden ser ordenadas y mejoradas de manera que abran el camino a una nueva era de crecimiento económico (Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo 1987:29).

Diligencia debida ambiental y social. Identificación, cuantificación y evaluación sistemáticas de los riesgos ambientales y sociales asociados con una transacción propuesta. Este proceso también ayuda a determinar las medidas de mitigación necesarias para reducir cualquier riesgo ambiental y social detectado. La aplicación de la debida diligencia ambiental y social a las transacciones es un componente crítico del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de una institución financiera, y su resultado se debe tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones para proceder con la transacción (FIRST for Sustainability e IFC s. f.).

Equidad de género. Establecimiento de un conjunto de medidas que permiten compensar las desventajas históricas que les impiden a hombres y mujeres disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones, las oportunidades y el poder (IICA 2016).

Evaluación de impacto ambiental (EIA). Procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales y sociales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo (CAF 2016).

Impactos sociales y ambientales. Cualquier cambio posible o real del (i) ambiente físico, natural o cultural y (ii) los impactos sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad empresarial que se vaya a apoyar (IFC 2012a).

Lista de exclusión. Conjunto de actividades excluidas que no se financiará, debido a las consecuencias ambientales y sociales u a otros problemas de la organización o sus accionistas.

Medio ambiente. Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas (ONU 1972).

Mitigación del cambio climático. Intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero (IPCC 2001).

Normas de desempeño ambiental y social. Conjunto de normas de referencia internacional para la detección y la gestión del riesgo ambiental y social. Establecen los criterios para las instituciones de cooperación y financiamiento en términos de los requisitos de sostenibilidad ambiental y social que deben cumplir los clientes/destinatarios de inversiones.

Resiliencia. Capacidad de prevenir desastres y crisis, así como de preverlos, amortiguarlos, tenerlos en cuenta o recuperarse de ellos a tiempo y de forma eficiente y sostenible, incluida la protección, el restablecimiento y la mejora de los sistemas de vida frente a las amenazas que afectan a la agricultura, la nutrición, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. En otras palabras, la resiliencia es la capacidad de las personas, las comunidades o los sistemas que hacen frente a catástrofes o crisis a preservarse de los daños y recuperarse rápidamente. Por tanto, se trata de mejorar la capacidad de las familias, las comunidades y las instituciones para proteger a las personas y los medios de vida mediante medidas que eviten (prevención) o limiten (mitigación y preparación) los efectos negativos de los peligros y prevenirlos de manera fiable y oportuna (FAO s. f.).

Responsabilidad social. Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades (productos, servicios y procesos) ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:

- contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
- tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
- cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
- esté integrado en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (ISO 2010).

Riesgo ambiental y social. Combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y la severidad de los impactos que estos ocasionarían (IFC 2012a).

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Conjunto de procesos y prácticas para implementar sistemáticamente las políticas de la institución para cumplir con sus objetivos. Los elementos de un SGAS son los siguientes: (i) política, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de los actores sociales, (vii) comunicaciones externas y mecanismos de queja, (viii) informes periódicos a las comunidades afectadas y (ix) seguimiento y evaluación (IFC 2015a).

Trabajo decente. Oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (OIT 2017).

Bibliografía

CAF (Banco de Desarrollo de América Latina, Venezuela). 2016. Salvaguardas ambientales y sociales (en línea). Caracas, Venezuela. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <https://www.caf.com/media/5614351/salvaguardas%20ambientales%20y%20sociales%20caf.pdf>.

CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Alemania). 1992. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en línea). Bonn, Alemania. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>.

Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. 1987. Informe "Nuestro futuro común" (en línea). Asamblea General de las Naciones Unidas (1987, Nueva York, Estados Unidos de América). Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Italia). s. f. Resiliencia (en línea). Roma, Italia. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/emergencies/como-trabajamos/es/>.

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Italia). 2012. Evaluación del impacto ambiental: directrices para los proyectos de campo de la FAO (en línea). Roma, Italia. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i2802s.pdf>.

FAO (United Nations Food and Agriculture Organization, Italia). 2015. Environmental and social management guidelines. Roma, Italia. Consultado 9 may. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i4413e.pdf>.

FIRST for Sustainability; IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). s. f. Debida diligencia ambiental y social (en línea). s. n. t. Consultado 12 may. 2017. Disponible en https://firstforsustainability.org/es/risk-management/managing-environmental-and-social-risk-2_2/components-of-an-esms/environmental-and-social-due-diligence/.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2012a. Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 12 may. 2017. Disponible en http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2012b. Notas de orientación de la Corporación Financiera Internacional: normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 12 may. 2017. Disponible en

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/98e901004dd837f0a8b4a87a9dd66321/GN_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2015a. Sistema de gestión ambiental y social: guía de autoevaluación y mejora (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/c4bcfe004ab6a40f8096cde9e68d4b0b/ESMS+Self+Assessment+v2.3+SP.pdf?MOD=AJPERES>.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2015b. Sistema de gestión ambiental y social: manual de implementación general (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/cc25b1004ab6a22f8082cde9e68d4b0b/ESMS+Handbook+General+v2.1+SP.pdf?MOD=AJPERES>.

IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica). 2016. Política de género del IICA (en línea). San José, Costa Rica. Consultado 6 jul. 2017. Disponible en http://intranet.iica.int/Normativa2/AF_politica_de_genero.pdf.

IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Suiza). 2001. Anexo B: Glosario de términos (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 22 may. 2017. Disponible en <https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>.

ISO (Organización Internacional de Normalización, Suiza). 2010. Norma ISO 26000:2010(es): Guía de responsabilidad social (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>.

ISO (Organización Internacional de Normalización, Suiza). 2015. Norma ISO 14001:2015(es): Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>.

OIT (Organización Internacional del Trabajo, Suiza). 2017. Trabajo decente (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1972. Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (en línea). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo (1, 1972, Estocolmo, Suecia). Estocolmo, Suecia. Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>.

ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1987. Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (en línea). Nueva York,

Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Estados Unidos de América). 2014. Estándares sociales y ambientales (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Social-and-Environmental-Policies-and-Procedures/UNDPs-Social-and-Environmental-Standards-SPANISH.pdf>.

The Equator Principles Association. 2013. Los principios de Ecuador: una referencia del sector financiero para determinar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales de los proyectos (en línea). s. n. t. Consultado 9 may. 2017. Disponible en http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles_spanish_2013.pdf.

World Bank, Estados Unidos de América. 2017. The World Bank: Environmental and Social Framework (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/383011492423734099/pdf/114278-WP-REVISED-PUBLIC-Environmental-and-Social-Framework-Web-005-Corrected-Footnotes.pdf>.